



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

- 34735 16010 Resolución R-843/06, de 7 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 34737 16045 Resolución R-877/06, de 20 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las normas académicas de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas por Consejo de Gobierno el 23 de octubre de 2006.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 34756 15995 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo en 2.000 plazas, en el paraje Cumbre de Caneja, Singla, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 34760 16105 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes de espectáculos públicos.
34760 16106 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes de espectáculos públicos.
34761 16108 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
34761 16109 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

- 34762 16059 Notificación de control financiero de subvenciones.
34763 16060 Notificación de control financiero de subvenciones.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 34763 16522 Anuncio de adjudicación.
34764 16523 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 34765 16042 Notificación a deudores.
34765 16043 Notificación a deudores.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 34766 16046 Organización profesional: Confederación de trabajadores.
34766 16047 Organización profesional: Asociación de trabajadores.
34766 16048 Organización profesional: Asociación de Trabajadores.

Pág.**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

34767 16049 Edicto por el que se notifica los acuerdos de inicio del Servicio de Prestaciones Económicas del ISSORM, relativos a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

34767 16124 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión denominada "S.T. 132/20 KV Peña María" en el término municipal de Lorca.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

34768 16152 Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación a "Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

34770 16012 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
34779 16013 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
34793 16026 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente**Demarcación de Costas en Murcia**

34799 16068 Incoación de expediente de recuperación de oficio del dominio público marítimo terrestre en playa Paraíso.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

34801 16008 Juicio cambiario 961/2002.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

34801 16001 Expediente de liberación de cargas 939/2006.
34802 16054 Expediente de dominio. Exceso de cabida 940/2006.

De lo Social número Cuatro de Murcia

34802 16038 Ejecución 28/2006.
34803 16039 Ejecución 48/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

34803 15987 Demanda 783/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

34803 16030 Demanda 540/2006. Cédula de notificación.
34804 16034 Demanda 526/2006. Cédula de notificación.

IV. Administración Local**Águilas**

34805 16104 Padrón conjunto del Ciclo Integral del Agua.

Alcantarilla

34805 16098 Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Notificación a interesados.

Pág.**Alhama de Murcia**

34806 16228 Aprobadas provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007.

Blanca

34809 16080 Estudio de Detalle de la parcela I21 en el PP el Rubión.

Campos del Río

34809 16055 Convocatoria de Concurso-Oposición para la Provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General.
34812 16140 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Agente de Desarrollo Local de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.
34815 16141 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Monitor Deportivo de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Caravaca de la Cruz

34818 16009 Nombramiento agentes de Policía Local en prácticas.

Cieza

34819 15988 Notificación trámite de audiencia.
34820 15989 Notificación trámite de audiencia.

Lorca

34821 16071 Consejo Municipal de Servicios Sociales. Aprobación de bases específicas para la concesión de subvenciones.

Mazarrón

34830 15991 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, cuarto trimestre, ejercicio 2006, exposición al público y anuncio de cobranza.

Murcia

34830 16103 Notificación de expedientes sancionadores.

Pliego

34836 16147 Anuncio de adjudicación de contrato.

Puerto Lumbreras

34836 16149 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
34837 16150 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Totana

34837 16075 Convocatoria para cubrir varias plazas de Administrativo, por promoción interna.
34842 16076 Convocatoria para cubrir dos plazas de Especialista de Oficios Varios, por promoción interna.
34846 16138 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
34846 16139 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Fuente de Caneja, Caravaca de la Cruz**

34847 16491 Anuncio de convocatoria.

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos

34847 16107 Anuncio para la licitación de contrato para la ejecución del proyecto de obras relativa a intervención en el entorno del Templo Ibero de la Luz".

Extravío de Título

34848 16053 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.

Notaría de don Juan Pérez Martínez

34848 16056 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

16010 Resolución R-843/06, de 7 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la posesión u obtención del permiso de residencia/trabajo, dentro del plazo de incorporación.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

A) Profesores Asociados:

A.1.) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

B.2.) Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, fuera de la Universidad como especialista de reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

B) Ayudante:

B.1.- Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.

B.2.- Haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a los que hacer referencia el art. 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que se podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urhh/pdi/convocatorias.htm>. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

I.- Para todas las plazas:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

II.- Para las plazas de Profesor Asociado:

Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, contrato de trabajo sellado por la Oficina de Empleo, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

III.- Para las plazas de Ayudante:

Certificado de estar en posesión del diploma de estudios avanzados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se conce-

derá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Asociado y Ayudante, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urhh/pdi/convocatorias.htm>

Séptima.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión de Contratación, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2006/2007 y 2007/2008, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Decimoprimera.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo

de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 7 de noviembre de 2006.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado y Docencia, (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Viguera Campuzano**.

ANEXO

Código: **48C/06/Ayudante**
Área: **Ingeniería Química**
Departamento: Ingeniería Química y Ambiental
Centro: E.T.S.I. Industrial
Plaza: Ayudante
Perfil: Docencia: En las asignaturas del Área de Ingeniería Química
Titulación preferente: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Químico

Código: **49C/06/Pasoc18**
Área: Tecnología Electrónica
Departamento: Tecnología Electrónica
Centro: E.T.S.I. Industrial
Plaza: Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semana)
Perfil: Docencia:

- Tecnología Electrónica.
- Electrónica General.
- Electrónica Analógica.
- Circuitos Integrados Analógicos.

Horario:

- Jornada de mañana

Titulación preferente:

- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

16045 Resolución R-877/06, de 20 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las normas académicas de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas por Consejo de Gobierno el 23 de octubre de 2006.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el

que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero. Establecer las Normas Académicas de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de octubre de 2006 y que consta como Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Notifíquese al Boletín Oficial de la Región de Murcia para que proceda a su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 20 de noviembre de 2006.—El Rector,
Félix Faura Mateu.

Anexo I

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

NORMAS ACADÉMICAS

(Aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 23 de octubre de 2006)

ÍNDICE:

TÍTULO I. NORMAS DE ORDENACIÓN ACADÉMICA 3

TÍTULO II. ADMISIÓN Y MATRÍCULA 3

TÍTULO III. BAJA Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA 3

TÍTULO IV. TRASLADO DE EXPEDIENTE 3

TÍTULO V. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS 3

TÍTULO VI. ADAPTACIÓN Y CONVALIDACIÓN 3

TÍTULO VII. CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EXTRANJEROS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES PARA CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS 3

TÍTULO VIII. CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN 3

TÍTULO IX. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO COMO CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES 3

TÍTULO X. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EQUIVALENCIA 3

TÍTULO XI. REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA. 3

TÍTULO XII. ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES 3

TÍTULO XIII. ALUMNOS INTERNOS DE DEPARTAMENTO 3

TÍTULO XIV. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE CARRERA EN LA UPCT. 3

NORMATIVA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su artículo 144 encomiendan al Consejo de Gobierno de la misma la elaboración y aprobación de normativa académica.

Algunas de las actividades que más directamente afectan a la comunidad universitaria son las relacionadas con la ordenación académica, en especial la planificación y organización de las enseñanzas, reguladas en el artículo 135 de los Estatutos, y las relacionadas con la gestión académica y administrativa, como por ejemplo la admisión, la matriculación, la convalidación de estudios, el reconocimiento académico de actividades, los alumnos internos, las asignaturas extracurriculares, el premio extraordinario fin de carrera, y la presentación del proyecto fin de carrera, algunas de ellas con claras referencias en los Estatutos..

Consecuentemente, y en aplicación del citado mandato estatutario, se hace necesaria la regulación de tales actividades de ordenación y gestión académica en orden a establecer unas reglas y procedimientos comunes que favorezcan una gestión administrativa ágil y eficaz, al tiempo que un tratamiento homogéneo a los interesados.

Esta Normativa Académica es complementada con otras dos importantes disposiciones vigentes: la normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes en la UPCT (BORM de 26 de agosto de 2006) y la Normativa de Evaluación aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de marzo de 2006.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su sesión del día 23 de octubre de 2006, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

TÍTULO I. NORMAS DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Artículo 1. Planificación de las enseñanzas por el Consejo de Gobierno

1) El Consejo de Gobierno elaborará anualmente la planificación de las enseñanzas y el calendario académico del curso siguiente.

2) Esta planificación anual incluye la oferta de estudios a impartir y los límites de admisión, el número de grupos por curso y la oferta de asignaturas optativas y específicamente dirigidas a la libre configuración. La oferta de asignaturas optativas de cada curso académico garantizará una oferta suficiente para que los alumnos puedan cursar las intensificaciones que hubieran iniciado.

3) La oferta de materias a impartir relacionadas en los apartados anteriores será sometida a estudio por el Consejo de Gobierno. No podrá modificarse dicha oferta, salvo nuevo acuerdo del Consejo de Gobierno.

4) La oferta de materias a impartir se publicará en la Guía de Matrícula y Planes de Estudio para el curso correspondiente. Esta información será difundida con anterioridad al inicio del periodo de matrícula.

5) En las asignaturas optativas y específicamente dirigidas a la libre configuración podrá limitarse el número de alumnos que las cursen atendiendo a la capacidad

del aula, a las necesidades de las prácticas, o a las disponibilidades de profesorado. En el caso de asignaturas optativas, éstas quedarán excluidas de la oferta de libre configuración, si el número de solicitudes procedentes de alumnos de la propia titulación (que las pueden solicitar con el carácter de optativas o con el de libre configuración) superara el número de plazas existentes.

6) El Rector, a propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica, dictará una resolución aprobando las Instrucciones de Matrícula para cada curso académico.

7) Para cada curso académico, el Vicerrectorado de Ordenación Académica dictará las correspondientes Instrucciones para la cumplimentación de actas de calificación, en las que se fomentará la cumplimentación electrónica de las mismas.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas por los Centros

1) Antes del 15 de febrero, los Centros remitirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica, los límites de admisión de sus titulaciones.

2) Antes del 15 de febrero, los Centros, oídos los Departamentos, podrán proponer al Vicerrectorado de Ordenación Académica la inclusión o exclusión de asignaturas de sus respectivos planes de estudio en el Catálogo de Asignaturas Ofertadas a Libre Configuración para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3) Es competencia de la Junta de Centro la aprobación de su programación docente anual que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir, horarios, programas, criterios de evaluación y el profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de los programas, los criterios de evaluación y los planes de ordenación docente que sean remitidos por los Departamentos.

4) Cuando sea necesario, la Junta podrá solicitar a los Departamentos la modificación de cualquiera de los aspectos indicados en el apartado anterior, justificando razonadamente los motivos. Las discrepancias entre Centros y Departamentos serán resueltas por el Consejo de Gobierno.

5) Antes del 15 de marzo, los Centros remitirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica el número de grupos por curso, la oferta de asignaturas optativas, y en su caso, el informe sobre las asignaturas específicamente dirigidas a la libre configuración ofertadas por los departamentos.

6) Antes del 15 de junio, las Juntas de Centro aprobarán los horarios de clase y el calendario de exámenes.

7) Antes del 20 de junio, los Directores o Decanos de los Centros remitirán su Programación Docente Anual al Vicerrectorado de Ordenación Académica. La modificación de dicha Programación Docente Anual requerirá la aprobación de la correspondiente Junta de Centro y la comunicación al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

8) Antes del 10 de julio, los Centros deberán publicar su Programación Docente Anual.

9) El Decano o Director del Centro velará por el cumplimiento del Calendario Académico Oficial, que no podrá modificarse salvo acuerdo del Consejo de Gobierno, así como, por el cumplimiento del calendario de exámenes y los horarios de clase, que no podrá modificarse salvo acuerdo de la Junta de Centro.

Artículo 3. Organización de la docencia por los Departamentos

1) Antes del 15 de febrero, los departamentos remitirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica la propuesta de asignaturas específicamente dirigidas a la libre configuración para el curso académico siguiente.

2) Una vez aprobada la oferta de asignaturas optativas o específicamente dirigidas a la libre configuración, y siempre que esté incluida en el Plan de Ordenación Docente, los departamentos no podrán retirar la oferta de estas asignaturas, debiendo impartirse.

3) Antes del 1 de mayo, los Departamentos remitirán los Planes de Ordenación Docente al Vicerrectorado de Profesorado y Docencia, y también los remitirán a los Centros correspondientes junto con la planificación de las asignaturas a impartir, con objeto de elaborar y publicar la Programación Docente Anual del mismo.

4) Antes del 15 de octubre, los Departamentos asignarán el profesor responsable a cada asignatura y grupo, a los efectos de la expedición de las actas de calificación, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

5) Cada Departamento garantizará la debida publicidad del programa oficial de cada asignatura, los criterios de evaluación y los horarios de tutorías correspondientes.

6) Las tutorías se realizarán durante el periodo lectivo y los periodos de examen.

7) Los horarios de tutoría de las asignaturas troncales y obligatorias no podrán coincidir con los horarios de las clases teóricas del curso y grupo al que correspondan.

8) Los horarios de tutorías estarán distribuidos en varios días de la semana, de modo que permitan el acceso de los estudiantes a las tutorías, y que se atienda a los grupos de mañana y tarde en condiciones análogas.

9) De las incidencias que se produzcan en las tutorías, los interesados se podrán dirigir al Director de Departamento, que a su vez dará cuenta al Director o Decano del Centro correspondiente.

Artículo 4. Asistencia académica del profesor al alumno.

El Profesor está obligado a prestar asistencia académica al alumno matriculado en su asignatura, que se concretará en:

a) Proporcionar a principio de curso la planificación de la asignatura: objetivos, programa oficial y bibliografía de interés para el seguimiento de la misma, así como los criterios de evaluación.

b) Orientar al alumno en el estudio de su asignatura.

c) Desarrollar adecuadamente, a través de las clases teóricas y prácticas, el contenido de su asignatura.

d) Atender adecuadamente las consultas que el alumno realice sobre su asignatura en clase y en las horas de tutoría que tendrá cada profesor, que serán seis por semana en el caso de profesores a tiempo completo.

Artículo 5. Planes de estudio

1) Los planes de estudio serán elaborados por las Escuelas y Facultades.

2) En el correspondiente procedimiento participarán los Departamentos, Escuelas, Facultades, Institutos Universitarios de Investigación u otros Centros que resulten directamente afectados por la implantación o modificación de las enseñanzas de que se trate. Los planes de estudios deberán ser sometidos a información pública en el seno de la Comunidad Universitaria.

Artículo 6. Situaciones especiales

1) Los Centros podrán establecer para titulaciones, o el Consejo de Gobierno con alcance general, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para alumnos con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

2) El Consejo de Gobierno podrá limitar el acceso a titulaciones o a alguna asignatura de acuerdo con la legislación vigente. En su caso, el acuerdo deberá establecer criterios de selección de solicitudes.

TÍTULO II. ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 7. Procedimiento de admisión y matrícula

1) El Consejo de Gobierno establecerá, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena, respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2) Los alumnos podrán matricularse por cursos completos o por asignaturas sueltas, con independencia del curso a que éstas pertenezcan, correspondiendo a la Universidad establecer el número máximo y mínimo de créditos en que se pueden matricular.

3) No obstante lo anterior, cuando un alumno se matricule por primera vez en una titulación deberá matricularse obligatoriamente de primer curso completo, a excepción de aquéllos a quienes les sean parcialmente adaptados o convalidados los estudios que inician, o sean admitidos en un segundo ciclo, cuando finalicen los estudios que les dan acceso al mismo en la convocatoria de febrero.

4) La matriculación en asignaturas optativas y de libre configuración tendrá la consideración de preinscripción, pudiendo los estudiantes solicitar, por orden de prioridades, una o varias asignaturas para el caso de no ser admitidos en la asignatura preferente. Finalizado el período ordinario de matrícula, si fuese necesario se realizará

una reasignación de plazas atendiendo a la solicitud formulada por el estudiante. El resultado de dicha reasignación será irrenunciable y se comunicará a los afectados, procediéndose a la actualización de la matrícula. Para la reasignación de plazas se atenderá a los siguientes criterios de prioridad:

a) Tendrán preferencia, en todo caso, los alumnos que hubieran estado matriculados en dicha asignatura en el curso anterior.

b) En segundo lugar, tendrán preferencia aquellos alumnos para los que la asignatura en cuestión tenga el carácter de complemento de formación para la superación de otros estudios o sea necesaria para obtener la intensificación que esté cursando. Se entiende que el estudiante está cursando una intensificación, cuando al menos tenga superada una asignatura que forme parte de la misma.

c) En tercer lugar, tendrán preferencia los alumnos que hubieran aprobado en la convocatoria de junio del curso académico anterior todas las asignaturas matriculadas.

d) En caso de que hubiera, con idéntica prioridad, más peticiones que plazas, se procederá a un sorteo público.

e) El Consejo de Gobierno podrá modificar estos criterios de prioridad para algunas asignaturas concretas.

5) Tras la reasignación a la que se hace referencia en el apartado anterior, se abrirá un período extraordinario de matrícula de asignaturas optativas y de libre configuración, para aquellos alumnos que no hubieran sido admitidos en ninguna de las opciones solicitadas.

6) La matrícula que formalicen los estudiantes de nuevo ingreso que se encuentren en trámite de homologación de estudios preuniversitarios extranjeros, quedará condicionada a la presentación por el interesado de la credencial acreditativa de la homologación que habilite para el acceso a los estudios correspondientes. Consecuentemente, la resolución de aceptación o denegación definitiva de la matrícula se deberá dictar y notificar por el Director o Decano del Centro en el plazo de quince días naturales a contar desde el momento en que se produzca la citada presentación, sin que en ningún caso pueda efectuarse con posterioridad al 1 de septiembre del año en curso. Los estudiantes tendrán derecho a ser evaluados únicamente en aquellas convocatorias de examen, del respectivo curso académico, que se realicen con posterioridad a la presentación de la correspondiente credencial de homologación. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

7) La matrícula en los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena, estará condicionada al cumplimiento de la normativa de ingreso y de los demás requisitos legalmente exigibles, debiendo solicitarse en los plazos que se establezcan en las presentes normas. No producirán efecto las matrículas condicionales si el supuesto condicionante no se resuelve de forma favorable a la correspondiente solicitud.

8) Se entenderá que la matrícula queda formalizada una vez admitida la solicitud del interesado y conformado por éste el resguardo de matrícula correspondiente. En el caso de matrícula a través de Internet, se entenderá que ésta queda formalizada cuando, finalizado el plazo de matrícula establecido para esta modalidad, se compruebe que ha sido procesada informáticamente. Todo ello, sin perjuicio de la obligación por parte del alumno de presentar la documentación justificativa que corresponda en cada caso y de satisfacer las cantidades que se hayan generado.

9) La matrícula se anulará de oficio, en cualquier momento, cuando se observen en la misma defectos o falta de requisitos no subsanables o en el supuesto de falseamiento de los datos consignados. Se devolverá el total del importe abonado por los conceptos objeto de la anulación. La matrícula anulada no tiene ningún otro efecto posterior, ni académico ni económico. Mediante escrito motivado, el Director o Decano comunicará al alumno la incoación de expediente de anulación total de la matrícula. Recaída resolución, el Director o Decano que haya dictado la misma la notificará al interesado, remitiendo copia de la misma a la Unidad de Gestión Académica, a la Secretaría de Gestión Académica y en su caso al Negociado de Becas, iniciándose de oficio el trámite de devolución de precios por servicios académicos. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

10) Las solicitudes de matrícula formuladas fuera de su plazo reglamentario serán resueltas por el Vicerrector de Ordenación Académica, previa consulta al Decano o Director del respectivo centro sobre la incidencia en la organización académica de las enseñanzas. Las matrículas formalizadas fuera de su plazo reglamentario deberán ser liquidadas por la totalidad de los precios públicos correspondientes, y únicamente generarán el derecho a la prestación de los servicios docentes posteriores al momento de su formalización.

11) La matriculación del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena para cursar estudios en la propia Universidad estará sujeta a las limitaciones establecidas legalmente.

Artículo 8. Asignaturas incompatibles

1) Los Planes de Estudio aprobados por la Universidad Politécnica de Cartagena y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria determinarán, en su caso, la ordenación temporal en el aprendizaje y las incompatibilidades entre asignaturas.

2) La naturaleza de las incompatibilidades, con carácter general, afectará a la evaluación de la asignatura, de manera que un alumno no podrá examinarse de una asignatura incompatible con otra si no ha aprobado previamente ésta en la misma convocatoria u otra anterior.

3) El encadenamiento de asignaturas incompatibles se efectuará de acuerdo con el plan de incompatibilidades aprobado, afectando a todas las asignaturas incompatibles,

aun cuando éstas no sean de cursos correlativos, y sin más limitaciones que las establecidas en el párrafo anterior.

Artículo 9. Ampliación de matrícula en la misma titulación y admisión en segundo ciclo de estudiantes que finalizan sus estudios en la convocatoria de febrero.

1) Quienes figuren como alumnos matriculados podrán acogerse a un período excepcional para ampliación de matrícula, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Todos los alumnos podrán ampliar su matrícula hasta un máximo de cuatro asignaturas, siempre que éstas sean de segundo cuatrimestre.

b) No obstante lo dispuesto en el punto anterior, aquellos alumnos que en la convocatoria de febrero superen más de cuatro asignaturas podrán ampliar por tantas como hayan superado, o bien la ampliación será de asignaturas que sumen tantos créditos como se hayan aprobado. En cualquier caso sólo podrá realizarse sobre asignaturas del segundo cuatrimestre.

2) Los estudiantes que en la convocatoria de febrero completen un primer ciclo con o sin título terminal podrán solicitar admisión y la correspondiente matrícula en primer curso de segundo ciclo, en las asignaturas del segundo cuatrimestre. Esto supondrá la apertura de expediente en el título, con los efectos que de ello se derivan. En aquellos segundos ciclos que tengan límite de plazas, sólo será posible la admisión a través de esta modalidad cuando hubiesen quedado plazas vacantes tras la preinscripción y asignación inicial.

3) Respecto a estas dos modalidades de solicitud de admisión y matrícula se establecen las siguientes consideraciones comunes:

a) El plazo para formular la ampliación de matrícula en la misma titulación o la solicitud de admisión o de matrícula en segundo ciclo de estudiantes que finalizan sus estudios en la convocatoria de febrero será del 1 al 15 de marzo del año en curso, salvo que se establezca otro distinto en las instrucciones de matrícula.

b) No se podrá solicitar la matrícula en aquellas asignaturas en las que se hubiesen agotado las plazas.

c) Los estudiantes que se acojan a estas dos modalidades deberán tener completamente abonados todos los plazos correspondientes a las asignaturas matriculadas en el periodo ordinario de matrícula y realizarán el pago de la matrícula mediante recibo bancario en el plazo de 10 días hábiles.

d) En ningún caso la matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura de que se trate.

e) En caso de que se produzca la demora en la entrega de algún acta de febrero con posterioridad a la finalización del plazo a que se refiere el apartado a), el alumno afectado podrá formular la solicitud de admisión o matrícula dentro de los cinco días hábiles contados a partir de

aquél en que adquiriera validez académica el acta objeto de demora.

f) Los alumnos que obtengan convalidaciones/adaptaciones podrán ampliar su matrícula en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la correspondiente resolución. En todo caso el número de asignaturas de nueva matrícula será inferior o igual al de asignaturas convalidadas/adaptadas, o bien, la matrícula será de asignaturas que sumen tantos créditos como los que se hayan convalidado/adaptado.

Artículo 10. Modificación de matrícula

1) Las solicitudes de modificación de matrícula se presentarán en la Secretaría de Gestión Académica del Centro que imparta la titulación en la que el/la alumno/a esté matriculado.

2) El plazo de presentación finalizará el 31 de octubre del año en curso.

3) Las peticiones serán resueltas por el Director o Decano del Centro correspondiente. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

4) El plazo máximo para resolver las solicitudes de modificación de matrícula será el 10 de noviembre del curso correspondiente.

5) La resolución será publicada en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes, teniendo ésta el carácter de notificación a los interesados.

6) La modificación de matrícula estará limitada a los siguientes supuestos:

a) Incompatibilidad de horarios, publicados con posterioridad al proceso de matrícula.

b) Cuando una asignatura no se imparta por causas imputables a la Universidad, o por insuficiencia del número de alumnos matriculados.

c) Cuando el número de alumnos matriculados en la asignatura supere el número de plazas ofertado en la misma

d) Que el cambio de una/s asignatura/s por otra/s no suponga una disminución del número de créditos matriculados.

7) Para los/as alumnos/as solicitantes de beca, y siempre que sea posible, se debe conceder el cambio a asignaturas que sean equivalentes en número de créditos.

TÍTULO III. BAJA Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 11. Órgano competente

Los distintos supuestos de Bajas y Anulaciones serán resueltos por el Director o Decano del Centro correspondiente. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

Artículo 12. Bajas de matrícula con derecho a devolución de precios públicos

1) Baja por matrícula provisional

a) Se considerarán los siguientes supuestos:

a1) Por admisión, en el periodo de asignación de plazas, en otra titulación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

a2) Por admisión en otra Universidad, siempre que dicha admisión se produzca con posterioridad a la finalización del plazo de matrícula de la Universidad Politécnica de Cartagena.

a3) Por admisión en un Ciclo Formativo de Grado Superior, siempre que la misma se produzca con posterioridad a la finalización del plazo de matrícula de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) El plazo para solicitar esta baja será de 10 días hábiles a partir de la formalización de la matrícula en la otra universidad, centro o titulación. En caso contrario dichas matrículas deberán pasar a definitivas, siguiendo su tramitación de acuerdo con lo establecido en las presentes Normas.

2) Baja total o parcial por la no prestación del servicio por causa imputable a la Universidad.

3) Baja total a petición del estudiante.

a) Los alumnos que lo deseen podrán solicitar la baja de la matrícula que hayan formalizado, sin necesidad de justificación alguna, hasta el 31 de octubre del curso académico correspondiente.

b) Los alumnos que soliciten esta baja de matrícula no deberán estar en proceso de concesión de beca, y en el supuesto de que así sea, deberán renunciar previamente a la misma.

4) Sin perjuicio de otros efectos atribuidos por la legislación vigente, los distintos supuestos de baja contemplados en este artículo, supondrán:

a) La no consideración como alumno (en ese curso académico) en la titulación de que se trate.

b) La devolución de los precios públicos abonados, en su caso.

c) En sucesivas matrículas no se contabilizará la matrícula realizada y, por tanto, no se aplicará penalización económica derivada de la misma.

d) Cuando se trate de alumnos que se hayan matriculado por primera vez en estudios de primer o segundo ciclo, habiendo accedido a los mismos por proceso de preinscripción, o provengan de traslado de expediente, caso de estar interesados en seguir posteriormente dichos estudios, deberán solicitar plaza de nuevo.

Artículo 13. Anulación total o parcial a petición del estudiante.

1) Requisitos:

a) Deberá ser solicitada antes del 1 de diciembre del año en curso, salvo causa justificada.

b) Lleva consigo la obligatoriedad de abonar los precios públicos correspondientes al 50% de los servicios

académicos y 100% de los servicios administrativos, salvo causa justificada.

c) El alumno no debe estar en proceso de concesión de beca, por lo que, en su caso, previamente deberá presentar la renuncia a su solicitud de beca.

2) Se considerará causa justificada la enfermedad grave del interesado, acreditada mediante certificación médica oficial, que no le permita continuar los estudios en los que se hubiese matriculado.

3) El estudiante que hubiera solicitado beca podrá solicitar la anulación de su matrícula, siempre que renuncie previamente a su solicitud de beca (cambiando la clase de matrícula a ordinaria o la que le corresponda, en su caso) y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los apartados 1.a) y 1.b).

4) Asimismo podrá concederse anulación parcial de matrícula siempre que el alumno quede matriculado del número mínimo de créditos necesarios para obtener beca, en su caso.

5) Al alumno que le sea concedida anulación de matrícula y hubiese abonado la totalidad de la misma le serán devueltos los precios públicos correspondientes al 50% de la cuantía por servicios académicos, previa solicitud presentada en la Secretaría de Gestión Académica correspondiente, en el modelo existente al efecto, al que deberá adjuntar la respectiva resolución de anulación.

6) El que por una disposición normativa estuviera obligado a matricularse de un curso completo o de un determinado número de créditos sólo podrá realizar anulación total de matrícula. La anulación parcial en este caso sólo podrá aplicarse a asignaturas de las que el alumno no esté obligado a matricularse.

7) En sucesivas matrículas no se contabilizará la matrícula realizada, y por tanto, no se aplicará penalización económica derivada de la misma.

Artículo 14. Anulaciones por impago.

1) Comprobado el impago total o parcial de los precios públicos de matrícula correspondientes, tras haberle sido requerido éste mediante la correspondiente notificación y no haberse satisfecho el pago en el plazo de diez días hábiles, la matrícula será anulada de oficio por el Director o Decano del Centro, dictándose la correspondiente resolución.

2) La prestación del servicio ofrecido por la Universidad al alumno quedará interrumpido cuando se produzca la anulación por impago, por lo que éste no podrá continuar los estudios iniciados, presentarse a examen, realizar prácticas, ni ser calificado.

3) En sucesivas matrículas se le efectuará liquidación por el total de los precios públicos de matrícula que debe ingresar (incluyendo los no satisfechos en cursos anteriores). En caso de efectuar el abono en cantidad inferior a la debida, el pago se imputará en primer lugar a regularizar su situación anterior, y en segundo término a la nueva matrícula.

4) Cuando un alumno haga efectivo un impago, podrá solicitar al Director o Decano del Centro correspondiente la rehabilitación de las posibles calificaciones o convalidaciones/adaptaciones que quedaron sin efecto al serle anulada la matrícula.

TÍTULO IV. TRASLADO DE EXPEDIENTE

Artículo 15. Estudiantes que desean continuar en esta Universidad estudios de la misma titulación o equivalente con límite de plazas (admisión por traslado de expediente).

1) El estudiante debe haber superado el primer curso completo de dichos estudios, en el caso de enseñanzas no renovadas, o 60 créditos en el caso de enseñanzas renovadas y no haber agotado las convocatorias establecidas en las normas de permanencia de la Universidad de procedencia.

2) Las solicitudes de estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1) de este artículo, quedarán sometidas al régimen general de adjudicación de plazas de preinscripción.

3) En el caso de que se establezca limitación de plazas para los traslados de expediente, se adjudicarán éstos según los siguientes criterios:

a) Las solicitudes que cumplan con los requisitos anteriores se ordenarán según los siguientes criterios de ordenación temporal:

a1) En primer lugar las solicitudes que acrediten el cumplimiento de los requisitos en la convocatoria de junio del año en curso.

a2) En segundo lugar las solicitudes que acrediten el cumplimiento de los requisitos en la convocatoria de septiembre del año en curso.

b) Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones, atendiendo a lo dispuesto en el apartado anterior, se priorizarán atendiendo a uno o varios de los criterios que a continuación se expresan:

b1) Las calificaciones obtenidas en las Pruebas de Acceso a la Universidad o equivalente.

b2) Tener superado o convalidado mayor número de asignaturas/créditos de los establecidos en el apartado 1)

b3) El promedio de las calificaciones del expediente universitario de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 16. Estudiantes que desean continuar en esta Universidad estudios de la misma titulación o equivalente sin límite de plazas (admisión por traslado de expediente).

El estudiante debe no haber agotado las convocatorias establecidas en las normas de permanencia de la Universidad de procedencia.

Artículo 17. Consideraciones comunes

1) Se establecen los siguientes plazos para la solicitud de admisión por traslado: del 1 al 30 de julio, para estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso en la convocatoria de junio, y durante el periodo ordinario de

matrícula para estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso en la convocatoria de septiembre.

2) La solicitud de admisión se presentará en la Secretaría de Gestión Académica de la titulación que corresponda dirigida al Director o Decano del Centro. Se aportará copia autenticada o acompañada del original de los siguientes documentos:

a) DNI

b) Certificación académica personal que acredite expresamente el número de convocatorias agotadas en cada asignatura.

c) Justificante de los estudios con los que accedió a la titulación para la que solicita el traslado (tarjeta de selección, certificado de estudios de F.P., etc.).

3) Las solicitudes de admisión serán resueltas en el plazo máximo de 15 días por el Director o Decano del Centro por delegación del Rector. La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Contra la misma, el solicitante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a la fecha de notificación de la citada resolución.

4) El Centro de origen remite directamente al centro de destino la Certificación Académica Oficial del expediente. Si del contenido de la misma se dedujera que alguna declaración previa del estudiante no se ajusta a la realidad, la Universidad Politécnica de Cartagena podrá rechazar el traslado de expediente y anular la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el declarante.

5) Si el solicitante no llegara a formalizar su matrícula, quedará sin efecto la aceptación del traslado, devolviéndose la Certificación Académica Oficial, en su caso, a la Universidad de procedencia y dando traslado de dicha actuación al interesado para su conocimiento.

Artículo 18. Otros supuestos de traslado de expediente

1) Estudiantes que desean iniciar o continuar estudios en otras Universidades:

a) Aceptado el traslado de expediente por otra Universidad, el interesado abonará los derechos de traslado en la Secretaría de Gestión Académica de la titulación correspondiente de la Universidad Politécnica de Cartagena, previa presentación de la carta de aceptación del centro al que se pretenda incorporar o del justificante que acredite la formalización de la matrícula en el mismo.

b) Expedida la Certificación Académica Oficial (traslado), el expediente del estudiante quedará "cerrado", no pudiéndose hacer uso de él ni expedir ningún tipo de certificación del mismo a partir de ese momento.

2) Estudiantes que han comenzado estudios en otra Universidad sin obtener título terminal y desean iniciar estudios distintos en esta Universidad: una vez formalizada la matrícula en nuestra Universidad en los plazos establecidos para cada curso académico, el alumno deberá solicitar traslado de expediente en la Universidad de origen.

TÍTULO V. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

Artículo 19. Estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena que desean simultanear estudios impartidos por esta Universidad.

1) Los estudiantes deberán presentar las solicitudes de simultaneidad de estudio del 1 al 30 de julio o del 1 de septiembre al 15 de octubre en la Secretaría de Gestión Académica correspondiente a la titulación que se pretenda iniciar.

2) Para que la solicitud pueda ser autorizada, el estudiante deberá haber superado en la titulación que esté realizando el primer curso completo, si se trata de enseñanzas no renovadas, ó 60 créditos, si se trata de enseñanzas renovadas. Se acompañará a la solicitud, una nota de comunicación interna emitida por la Secretaría, que permita constatar este requisito académico.

3) Las solicitudes se resolverán por el Decano o Director del Centro correspondiente, por delegación del Rector, siendo preceptivo para la concesión de la simultaneidad haber sido previamente admitido en el correspondiente estudio con arreglo a la normativa vigente. Contra esta resolución, el solicitante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de notificación de la citada resolución.

4) En caso de resolución favorable, el Centro en el que figure el expediente remitirá al elegido por el alumno para simultanear estudios, nota de comunicación interna en la que necesariamente habrán de constar los extremos relativos a su ingreso en la Universidad acreditando en el mismo, en todo caso, a efectos de constancia de cuantas incidencias sobrevengan que pudieran surtir efectos académicos, diligencia en la que conste la apertura de nuevo expediente en el Centro elegido. Asimismo, este último comunicará al Centro de origen cuantas circunstancias puedan afectar a su expediente en aquél.

5) Una vez concedida la simultaneidad, cumplidos los requisitos de ingreso y, consecuentemente, autorizada la matrícula de la segunda de las titulaciones, el estudiante podrá cursar los estudios con las siguientes condiciones:

a) Se matriculará independientemente de los dos estudios.

b) El estudiante abonará el seguro escolar en una sola de las titulaciones.

Artículo 20. Estudiantes procedentes de otras universidades que pretendan simultanear sus estudios con otros impartidos por esta Universidad.

1) Respecto a la presentación de solicitudes y los requisitos académicos se estará a lo dispuesto en los apartados 1) y 2) del artículo 19, con la salvedad, de que la solicitud deberá venir acompañada de una Certificación Académica Personal, en vez de la nota de comunicación interna.

2) Los estudiantes que hayan obtenido plaza para cursar estudios en esta Universidad, y deseen simultanearlos con los que venían cursando en un Centro de distinta Universidad, dirigirán la solicitud al Decano o Director del Centro que imparta la titulación a la que pretendan incorporarse, que resolverá por delegación del Rector, que si es estimatoria, indicará la obligatoriedad de formalizar el traslado de expediente en la titulación de origen a efectos de simultaneidad de estudios. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a la fecha de notificación de la citada resolución.

Artículo 21. Estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena que pretendan simultanear sus estudios con los impartidos por otra Universidad.

1) Respecto a la solicitud de admisión en la Universidad donde pretenden simultanear estudios deberán ajustarse a los plazos y de acuerdo con el procedimiento que establezca dicha Universidad.

2) Una vez admitidos en la Universidad correspondiente, deberán presentar justificante de dicha admisión en la Secretaría de Gestión Académica correspondiente a la titulación en la que se encuentren matriculados y solicitar traslado de expediente exponiendo como motivo del mismo el de simultanear estudios.

3) El centro de origen, una vez comprobada la documentación presentada por el alumno, remitirá a la Universidad donde el alumno simultaneará estudios copia certificada de su expediente académico, en la que necesariamente habrán de constar los extremos relativos a su ingreso en la Universidad, acreditando en el mismo, en todo caso, a efectos de constancia de cuantas incidencias sobrevengan que pudieran surtir efectos académicos, diligencia en la que conste la apertura de nuevo expediente en el Centro elegido. Asimismo, este último comunicará al Centro de origen cuantas circunstancias puedan afectar a su expediente en aquél.

TÍTULO VI. ADAPTACIÓN Y CONVALIDACIÓN

Artículo 22. Adaptación de estudios cursados en centros españoles, entre estudios conducentes a un mismo título oficial.

1) La adaptación es el proceso mediante el cual se procede al reconocimiento de un primer ciclo, materias,

asignaturas o créditos de libre elección de una misma titulación correspondientes a diferentes planes de estudio. El procedimiento de adaptación de estudios se utilizará únicamente en los siguientes supuestos:

a) Adaptación entre planes de estudios antiguos y nuevos conducentes a una misma titulación, es decir cuando se cambia de plan de estudios: se estará a lo establecido en las Normas Académicas de la Universidad Politécnica de Cartagena y a las tablas de adaptación incluidas en el correspondiente Plan de Estudios. Los universitarios acogidos al antiguo plan disponen de hasta cuatro convocatorias, ampliables hasta seis de forma graciable, siempre que lo soliciten previa y expresamente, en los tres cursos posteriores para superar las asignaturas pendientes al extinguirse las enseñanzas de dicho plan. Pasado ese plazo los estudiantes en tal situación deberán solicitar una adaptación del plan antiguo al nuevo.

b) Adaptación de estudios conducentes a un mismo título oficial impartidos en otras Universidades españolas, es decir, cuando un universitario traslada su expediente a otra Universidad para continuar los mismos estudios, teniendo ambas Universidades diferente plan de estudios, con el objeto de continuar los mismos dando validez a los estudios cursados en otros centros españoles.

2) El proceso de adaptación entre estudios conducentes a un mismo título oficial cursados en centros españoles se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Hasta tanto se implanten los planes de estudios correspondientes a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida por el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, se procederá a la adaptación del primer ciclo completo de las enseñanzas universitarias de dos ciclos conducentes a la obtención de un único título oficial.

b) Se procederá a la adaptación de las materias troncales o contenidos formativos comunes totalmente superados en el centro de procedencia.

c) Cuando las materias troncales o los contenidos formativos comunes no hayan sido superados en su totalidad en los centros de procedencia, se podrá realizar la adaptación de aquellas asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.

d) En el caso de asignaturas obligatorias u optativas, o de contenidos formativos específicos determinados discrecionalmente por la Universidad, se podrá realizar la adaptación de aquellas asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.

e) Se adaptarán los créditos de libre elección cursados, en su caso, por el alumno en la Universidad de procedencia.

f) En el caso de que no sea posible lo previsto en los apartados anteriores, el alumno podrá solicitar que las asignaturas superadas en el Centro de procedencia le sean reconocidas como Créditos de Libre Configuración.

g) Cuando la asignatura de origen tenga mayor carga lectiva que la asignatura adaptada, se podrá reconocer como créditos de libre configuración el excedente resultante de dicha adaptación.

3) Las materias y asignaturas adaptadas figurarán con esta denominación en el expediente de la Universidad de destino que, en las certificaciones que emita, deberá hacer constar las asignaturas o materias que son adaptadas y, a solicitud del interesado, librar certificación de las calificaciones que consten en el documento oficial de la Universidad de procedencia.

4) Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.

5) Las asignaturas adaptadas se considerarán superadas a todos los efectos y por tanto no susceptibles de nuevo examen.

6) La adaptación se realizará en el Centro responsable de la correspondiente titulación, una vez que el alumno hubiera formalizado la primera matrícula.

Artículo 23. Convalidación de estudios cursados en centros españoles, entre estudios conducentes a distintos títulos oficiales

1) La convalidación de asignaturas pertenecientes a distintos títulos oficiales españoles supone reconocer como superadas aquellas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes. El procedimiento de convalidación de estudios se utilizará únicamente en los siguientes supuestos:

a) Cuando un alumno cambia de titulación dentro de una misma Universidad, o bien,

b) Cuando cursa en esta Universidad estudios diferentes a los iniciados en otra Universidad española.

2) La unidad básica de convalidación será la asignatura, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos, identidad de contenidos y carga lectiva. En los estudios conducentes a distintos títulos oficiales serán convalidables aquellas asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes. Se entiende por asignaturas equivalentes, aquellas cuyos contenidos y carga lectiva no varíen en más del 25 %

3) Con las asignaturas de planes de estudio superadas en otra titulación que no hayan sido objeto de convalidación, el alumno podrá solicitar que le sean reconocidas como Créditos de Libre Configuración de conformidad con el artículo 36.1 f), hasta el límite máximo que permita la titulación que pretende obtener.

4) Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia

5) Las asignaturas convalidadas se considerarán superadas a todos los efectos y por tanto no susceptibles de nuevo examen.

Artículo 24. Convalidación y reconocimiento de Enseñanzas Artísticas Superiores

1) Podrán ser susceptibles de convalidación de estudios las materias o disciplinas de los correspondientes planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Enseñanzas Artísticas Superiores establecidos en la Sección Tercera del Capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se relacionan a continuación:

a) Título Superior de Música, en la especialidad correspondiente, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de grado equivalente (Art. 54.3 de la LOE).

b) Título Superior de Danza, en la especialidad correspondiente, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de grado equivalente (Art. 54.3 de la LOE).

c) Título Superior de Arte Dramático, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de grado equivalente (Art. 55.3 de la LOE).

d) Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Diplomado o al título de grado equivalente (Art. 56.2 de la LOE).

e) Título Superior de Artes Plásticas, que en la especialidad que corresponda, será equivalente a todos los efectos al título universitario de Diplomado o al título de grado equivalente (Art. 57.3 de la LOE).

f) Título Superior de Diseño, que en la especialidad que corresponda, será equivalente a todos los efectos al título universitario de Diplomado o al título de grado equivalente (Art. 57.4 de la LOE).

2) Las materias o disciplinas cursadas para la obtención de los títulos expresados en el punto anterior, pueden ser aplicadas como créditos de libre elección para la superación de los planes de estudio.

Artículo 25. Criterios para la convalidación/adaptación de asignaturas superadas en otras universidades.

1) Al alumno que venga trasladado y que en su Universidad había tenido Adaptaciones/Convalidaciones, se le tomarán como asignaturas origen a efectos de definir las asociaciones para nuestras Convalidaciones/Adaptaciones, las asignaturas que dieron origen, en su día, a las Convalidaciones/Adaptaciones que tenía en la Universidad de la que proceda. Como caso excepcional aquel alumno cuyo plan de origen sea no renovado, podrá remitirse para realizar las convalidaciones/adaptaciones al plan renovado siempre y cuando no sea perjudicado el interesado.

2) A los alumnos que hayan iniciado unos estudios en la Universidad Politécnica de Cartagena, hayan realizado un traslado a otra Universidad para continuar estudios, y posteriormente vuelvan a nuestra Universidad a continuar los mismos estudios, habrá que considerarles siempre todas las asignaturas que tengan superadas en la Universidad Politécnica de Cartagena más las asignaturas que realmente hayan superado en la otra Universidad, sin tener en cuenta las posibles Adaptaciones/Convalidaciones que le hubieren realizado en la Universidad o Universidades intermedias.

Artículo 26. Solicitud

1) El plazo de presentación de solicitudes de convalidación/adaptación coincidirá con el de matrícula ordinaria para cada curso académico, previa formalización de la mis-

ma, es decir, únicamente podrá tramitarse la convalidación o adaptación, en el caso de que haya obtenido con carácter previo plaza en la titulación, siendo por tanto alumno/a de la misma.

2) Se presentará en la Secretaría de Gestión Académica correspondiente instancia normalizada dirigida al Director o Decano del Centro, con la documentación siguiente:

a) Certificación académica que acredite la superación de las asignaturas solicitadas, donde necesariamente deben constar los siguientes datos: créditos (en su defecto, horas asignadas), duración y carácter de la asignatura. En el caso de alumnos de la UPCT, la acreditación de la superación de las mismas.

b) Programas oficiales de las asignaturas cuya convalidación se solicita donde se haga constar contenido y amplitud (autenticado por el órgano correspondiente).

Artículo 27. Resolución

1) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director o Decano del Centro solicitará a los Departamentos informe preceptivo y no vinculante relativo a la convalidación/adaptación, los cuales dispondrán de un plazo de 15 días para su emisión y presentación. Para la realización del citado informe, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo de 25 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria..

2) Transcurrido el plazo anteriormente citado, el Director o Decano del Centro remitirá el expediente junto con los informes departamentales a la Comisión de Convalidaciones del Centro que resolverá sobre la convalidación/adaptación. La composición y forma de elección de esta comisión ejecutiva será la establecida para las comisiones de trabajo en el Reglamento de Régimen Interior de cada Escuela y Facultad.

3) En caso de que los departamentos no hayan evacuado informes dentro del plazo establecido, la Comisión de Convalidaciones procederá a resolver lo solicitado sin dichos informes.

4) Dicha resolución será emitida, con anterioridad al 30 de noviembre, y notificada a los interesados por el Director o Decano por Delegación de Rector, de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la citada resolución..

5) Los Centros aplicarán, en su caso, las tablas básicas de convalidación/adaptación de asignaturas que se establezcan entre distintos estudios universitarios y planes de estudio, aprobadas por el Consejo de Gobierno.

7) La Comisión de Convalidaciones tendrá en cuenta las adaptaciones/convalidaciones ya resueltas para su aplicación en casos semejantes.

TÍTULO VII. CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EXTRANJEROS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES PARA CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS.

Artículo 28. Conceptos y definiciones

1) Un Título extranjero de educación superior es cualquier título, certificado o diploma con validez oficial, acreditativo de la completa superación del correspondiente ciclo de estudios superiores, incluido, en su caso, el período de prácticas necesario para su obtención, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la legislación del Estado al que pertenezcan dichos estudios.

2) Los Títulos con validez académica oficial en el país de origen son los títulos que otorgan grados académicos de educación superior integrantes de un determinado sistema educativo y los reconocidos como equivalentes a aquellos por las autoridades competentes del país en que se imparten.

3) La convalidación es el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales que permitan proseguir dichos estudios en una Universidad española.

Artículo 29. Requisitos para la admisión

La aceptación para continuar en la Universidad Politécnica de Cartagena los mismos o equivalentes estudios universitarios realizados en Universidades extranjeras mediante esta convalidación parcial estará sujeta a los siguientes requisitos:

a) Será necesario que se le convalide al solicitante el primer curso completo o un mínimo de 60 créditos, de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta las calificaciones del expediente universitario.

b) Si la solicitud de plaza lo es para estudios en los que la demanda de plazas resulte inferior a la oferta, bastará con que el solicitante haya convalidado un mínimo de 15 créditos o, en su caso, una asignatura.

c) Los estudiantes que no obtengan convalidación parcial deberán superar la prueba de acceso a las universidades españolas, salvo que los estudios preuniversitarios que les hubiesen sido convalidados den acceso directo a la universidad sin necesidad de superar pruebas de acceso, sin perjuicio de las prioridades temporales y criterios de valoración establecidos por la legislación vigente.

Artículo 30. Efectos de la convalidación

1) La convalidación tiene los efectos que correspondan a la superación de los estudios parciales por los que se conceda en el sistema educativo español.

2) Estos efectos de la convalidación de estudios parciales son, con carácter general, únicamente académicos, pues permiten continuar estudios dentro del sistema educativo español.

3) Dichos estudios podrán culminar, en su caso, con la obtención del correspondiente título universitario español, una vez superado el plan de estudios que sea de aplicación.

4) Este título español tendrá la plenitud de efectos que le correspondan, sin distinción alguna.

Artículo 31. Estudios extranjeros objeto de convalidación

1) Podrán ser objeto de convalidación los estudios extranjeros de educación superior que cumplan los criterios que fije el Consejo de Coordinación Universitaria de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, hayan terminado o no con la obtención de un título.

2) Sin embargo, no podrán convalidarse los estudios que incurran en alguna de estas causas de exclusión:

a) Los que carezcan de validez académica oficial en el país de origen.

b) Los correspondientes a estudios extranjeros realizados, en todo o en parte, en España, cuando los centros carezcan de la preceptiva autorización para impartir tales enseñanzas, o bien cuando las enseñanzas sancionadas por el título extranjero cuya homologación se pretende no estuvieran efectivamente implantadas en la universidad o institución de educación superior extranjera en el momento en que ésta expidió el título, de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante, cuando esas circunstancias afecten sólo a parte de los estudios realizados, los estudios parciales que no incurran en ellas podrán ser objeto de convalidación, en su caso.

c) Los títulos que hayan sido ya homologados en España, o los estudios superados para su obtención que hayan sido ya objeto de convalidación para continuar estudios en España.

3) Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero, el interesado podrá optar entre solicitar la homologación a un título universitario oficial español o la convalidación por estudios parciales, teniendo en cuenta que ambas posibilidades no pueden solicitarse simultáneamente y están sometidas a las siguientes reglas:

a) Cuando se haya solicitado la homologación del título y ésta haya sido denegada, el interesado podrá solicitar la convalidación parcial de sus estudios, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas de exclusión que se han señalado.

b) Cuando los estudios superados para la obtención del título hayan sido ya objeto de convalidación para continuar estudios en España, no se podrá obtener su homologación.

Artículo 32. Competencia

La convalidación de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales corresponde a la Universidad española en la que el interesado desee proseguir sus estudios.

Artículo 33. Criterios generales en materia de convalidación de estudios universitarios extranjeros.

1) Serán susceptibles de convalidación las materias aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial.

2) La convalidación de estudios parciales a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando los estudios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título.

b) Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.

c) Cuando habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, modificado por Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

3) Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro extranjero de procedencia.

4) A estos efectos, se establecerán las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en el centro extranjero y las calificaciones previstas en el real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

5) Para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, se podrán establecer las pruebas de idiomas que se consideren pertinentes.

Artículo 34. Procedimiento

1) El interesado presentará en la Secretaría de Gestión Académica instancia dirigida al Director o Decano del Centro, antes del 31 de julio de cada año, indicando la titulación para la cual se quiere pedir la convalidación, acompañada de la documentación siguiente:

a) Copia autenticada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las

autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para su obtención, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.

c) Programas de las asignaturas superadas, donde consten contenido y amplitud, debidamente autenticadas por el centro correspondiente.

2) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director o Decano del Centro solicitará a los Departamentos informe preceptivo y no vinculante relativo a la convalidación, los cuales dispondrán de un plazo de 15 días para su emisión y presentación. Para la realización del citado informe, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo de 25 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria.

3) Transcurrido el plazo anteriormente citado, se dará traslado del expediente junto con los informes departamentales a la Comisión de Convalidaciones del Centro, que estudiará el expediente y resolverá sobre la convalidación, emitiendo, en su caso, la propuesta de admisión del interesado en los estudios solicitados. La composición y forma de elección de esta comisión ejecutiva será la establecida para las comisiones de trabajo en el Reglamento de Régimen Interior de cada Escuela y Facultad.

4) En caso de que los departamentos no hayan evacuado los informes dentro del plazo establecido, la Comisión de Convalidaciones procederá a resolver lo solicitado sin dichos informes.

5) La resolución de admisión para continuar en la Universidad Politécnica de Cartagena los estudios universitarios realizados en Universidades extranjeras será emitida por el Director o Decano del Centro por Delegación del Rector, y notificada a los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero., con indicación clara de que la misma no tendrá reconocimiento académico hasta que hayan sido abonados los precios públicos que dispone la legislación vigente en materia de convalidaciones de estudios extranjeros. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la citada resolución.

Artículo 35. Requisitos de la documentación

1) Todos los documentos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello,

de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

2) Todos los documentos deberán presentarse legalizados por vía diplomática, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

3) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

TÍTULO VIII. CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Artículo 36. Formas de obtenerlos

1) Los créditos de libre configuración podrán ser obtenidos:

a) Mediante la superación de asignaturas optativas pertenecientes a la propia titulación. En este caso, siempre deberán aplicarse asignaturas completas, y por tanto no es posible aplicar a Libre Configuración el exceso de créditos "sueltos" de optatividad.

b) Mediante la superación de asignaturas troncales, obligatorias u optativas pertenecientes a titulaciones distintas y ofertadas como de libre configuración.

c) Mediante la superación de asignaturas, seminarios u otras actividades académicas específicamente dirigidas a la libre configuración, no incluidas en las anteriores, en las condiciones que se establecen en el artículo 39.

d) Mediante el reconocimiento académico de créditos por equivalencia previstos en el propio plan de estudios, de acuerdo con lo establecido en el Título X de la presente normativa.

e) Mediante el reconocimiento académico de actividades extracurriculares.

f) Mediante el reconocimiento académico de aquellas asignaturas de planes de estudio que hayan sido superadas por el interesado en otras titulaciones universitarias oficiales distintas a la que está cursando, y que no hayan sido objeto de convalidación en la titulación en la que el interesado está matriculado. Dicho reconocimiento será resuelto por el Director o Decano del Centro. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

2) Con carácter general el alumno sólo puede solicitar que se le apliquen a Libre Configuración un número de asignaturas equivalente al número de créditos que necesite para completar el plan de estudios del título en el que se encuentre matriculado. No obstante, en aquellos planes de estudios en los que el tener cursadas determinadas asignaturas pueda dar lugar a intensificaciones, perfiles, etc. se podrán solicitar, además, las asignaturas concretas que completen dicha intensificación o perfil.

3) Una asignatura aplicada a Libre Configuración en una titulación no puede ser ya utilizada en esa misma titulación para además ser Convalidada/Adaptada por asignaturas con otro carácter.

4) En ningún caso podrán contabilizarse como créditos de libre configuración los correspondientes a asignaturas que el estudiante haya tenido que cursar para el acceso a los estudios que realiza.

5) Los plazos para solicitar el reconocimiento de créditos de Libre Configuración, a que hace referencia el apartado 1. f) anterior, serán dos que coincidirán con:

- a) Plazo de Matrícula Ordinaria
- b) Plazo de Ampliación de Matrícula

6) Los alumnos que con la aplicación de Libre Configuración finalicen sus estudios, no estarán sujetos a los plazos expresados en el párrafo anterior, pudiendo solicitar el reconocimiento en cualquier momento.

Artículo 37. Matrícula como libre elección de asignaturas optativas pertenecientes a la propia titulación.

1) En el momento de formalizar la matrícula el alumno indicará si pretende cursar la asignatura como libre configuración o dentro de su cupo de optativas. Una vez superada la asignatura, ésta figurará en el expediente con el carácter indicado.

2) El carácter de la asignatura (optativa o de libre configuración) que conste en el expediente podrá ser modificado:

a) A petición justificada del propio alumno, dirigida al Director o Decano del Centro del que dependa la titulación.

b) En el caso de que el alumno tenga cursados más créditos optativos de los necesarios, faltándole créditos de libre configuración para completar su título, o viceversa, si el propio alumno solicita la expedición del título. En este caso deberá el alumno indicar qué asignaturas propone que cambien de carácter en su expediente, a efectos de expedición del título.

3) Cuando el alumno curse la libre configuración mediante asignaturas optativas de su propio plan de estudios, no le serán de aplicación las limitaciones que más adelante se establecen para la libre configuración, pero sí las establecidas para optativas.

Artículo 38. Matrícula como libre configuración de asignaturas pertenecientes a titulación distinta.

1) La matrícula en estas asignaturas queda sometida a las siguientes limitaciones generales:

a) No podrá realizarse sobre asignaturas troncales y obligatorias de primer curso de las titulaciones con limitación de plazas, a no ser que se trate de asignaturas que constituyan la pasarela (Complementos de Formación) para alumnos procedentes de otra titulación, ni sobre asignaturas correspondientes a Centros adscritos a la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) No podrá realizarse sobre asignaturas que en su propio plan de estudios estén sujetas a prerequisites o incompatibilidades.

c) No podrá realizarse sobre asignaturas que ya no tengan docencia, aun cuando el alumno haya estado matriculado con anterioridad en dichas asignaturas.

d) Tampoco podrá realizarse sobre asignaturas con contenidos idénticos o muy similares a los de otras que el estudiante tenga en su propio plan de estudios, o que ya hayan sido cursadas por el alumno.

2) A estos efectos se considerarán incluidas en la limitación anterior aquellas asignaturas de denominación y descriptores similares, adscritas a la misma área de conocimiento y cuya carga lectiva no difiera en más de un 25%.

3) Tras el cierre de la matrícula por la Secretaría de Gestión Académica se procederá a comprobar que la matrícula efectuada no haya vulnerado esta prohibición, procediéndose directamente a anular la misma, en el caso de que se trate de asignaturas idénticas en denominación, créditos y descriptores, o si se trata de asignaturas de contenidos similares, siempre que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Centro respectivo, haya aprobado la inclusión de dicha asignatura en el correspondiente catálogo.

4) La matrícula de estas asignaturas queda asimismo restringida por el número de plazas disponibles para libre configuración, en cada una de ellas.

5) El régimen académico de las asignaturas que se cursen como libre configuración por alumnos procedentes de otra titulación, será el previsto con carácter general para las mismas en su plan de estudios original.

Artículo 39. Asignaturas específicamente dirigidas a la libre configuración.

1) Los Departamentos podrán ofertar asignaturas, seminarios u otras actividades académicas, que no formen parte del plan de estudios y que se dirijan específicamente como créditos de libre configuración de los estudiantes.

2) En la oferta se hará constar:

a) Título y su traducción a la lengua inglesa, contenido, programa de la asignatura, seminario o actividad, horario y número de créditos que se propone.

b) Titulaciones a cuyos alumnos se dirige la asignatura, seminario o actividad.

c) Número mínimo para que la asignatura, seminario o actividad académica se imparta.

d) Número máximo de plazas.

e) Prerequisites.

f) Profesor o profesores encargados de la actividad.

3) Esta oferta deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno correspondiente, previo informe, en su caso, del Director o Decano correspondiente a las titulaciones para las que se propone la asignatura. La aprobación tendrá validez únicamente para el curso académico en que se efectúe o, en su caso, para el curso académico siguiente, si la oferta se hubiera hecho en tal sentido.

TÍTULO IX. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO COMO CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Artículo 40. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas se aplicarán al reconocimiento académico como libre configuración de actividades extra-

curriculares que no vengan previstas en el correspondiente plan de estudios de una titulación como susceptibles de ser computadas como créditos por equivalencia según lo establecido en el capítulo X.

Artículo 41. Requisitos de las actividades

1) Que el Consejo de Gobierno correspondiente haya aprobado el reconocimiento de dicha actividad. La siguiente relación de actividades periódicas ha sido reconocida con créditos de Libre Configuración por acuerdo de la Comisión Gestora o Consejo de Gobierno correspondiente:

- a) Cursos de Verano.
- b) Cursos del Servicio de Promoción Deportiva.
- c) Cursos de la Sección de Actividades Socioculturales.
- d) Cursos del Servicio de Idiomas
- e) Actividades de la Asesoría de Programas Especiales.
 - e 1) Cursos
 - e 2) Actividades de Voluntariado
- f) Cursos del Centro de Orientación, Información y Empleo.
- g) Cursos de Posgrado y Formación Continua
- h) Actividades de Representación Estudiantil determinadas por el Consejo de Gobierno
- i) Actividad de Alumno Interno de Departamento
- j) Otras actividades que apruebe el Consejo de Gobierno:
 - j.1.) Organizadas por los Centros, Departamentos, Institutos de Investigación, Unidades o Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.
 - j.2.) Organizadas por otras instituciones, universidades y organismos

2) Que no sea una actividad meramente presencial, sino que existan medios de control del aprovechamiento de la misma por los alumnos que la cursen.

3) Que el alumno realice dicha actividad con posterioridad al inicio de sus estudios universitarios.

Artículo 42. Procedimiento para el reconocimiento de créditos.

1) Por la Unidad de Gestión Académica se creará y mantendrá actualizado un Registro informático en el que consten todas las actividades aprobadas con su correspondiente traducción a la lengua inglesa, que será facilitada por el órgano responsable.

2) Los responsables de la actividad extracurricular organizada por la UPCT, generarán la relación nominal de alumnos aptos por titulación, que remitirán a la Unidad de Gestión Académica, la cual dará traslado de la misma a la Secretaría de Gestión Académica correspondiente, que procederá al reconocimiento de oficio de créditos de libre configuración en el expediente académico del alumno. En el caso, de las actividades contempladas en el apartado j.2) del artículo 41, organizadas por otras instituciones, universidades y organismos, el reconocimiento se realizará a instancia del interesado mediante la presentación de la

documentación que acredite que el alumno ha realizado la actividad.

3) A los efectos del reconocimiento académico como créditos de libre configuración, se establecen las equivalencias que se citan a continuación, salvo que el Consejo de Gobierno disponga otra relación de equivalencia:

a) Las incluidas en los apartados a), b), d), e1), f) y g) del artículo 41, a cada diez horas le corresponde un crédito.

b) Las incluidas en los apartados c) y e2) del artículo 41, a cada veinte horas le corresponde un crédito.

4) Para una actividad extracurricular sólo se podrá reconocer hasta nueve créditos de libre configuración.

Artículo 43. Efectos académicos y administrativos.

1) El reconocimiento académico de las actividades a que se refieren estas normas se realizará siempre con posterioridad a la realización de las mismas, de tal forma que la matrícula de ellas no podrá computarse a efectos de curso completo o concesión de becas.

2) En el expediente académico del alumno estos créditos figurarán siempre como reconocidos sin calificación, y no serán tenidos en cuenta por la Universidad a efectos de cálculo de nota media.

3) El reconocimiento académico de las actividades a las que se refiere la presente regulación no devengará el pago de precios públicos por servicios académicos.

TÍTULO X. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EQUIVALENCIA

Artículo 44. Procedimiento

1) La Comisión de Convalidaciones, para aquellos planes de estudio que contemplen la posibilidad del reconocimiento de créditos por equivalencia, aprobará la relación de actividades susceptibles de reconocimiento: prácticas en empresas, trabajos realizados en departamentos, estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad, otras actividades, etc.

2) Dicha Comisión asignará a cada actividad el número de créditos a reconocer o su correspondiente equivalencia de acuerdo con los límites establecidos para cada tipo de actividad en el Plan de Estudios. En el acuerdo de aprobación de reconocimiento de cada actividad se expresará la correspondiente traducción a la lengua inglesa de la denominación.

3) La concesión de créditos por esta vía será solicitada por el alumno mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro correspondiente, al que se acompañará la justificación documental de las actividades realizadas.

4) De acuerdo con la relación de actividades aprobadas por la Comisión de Convalidaciones, el Director o Decano del Centro resolverá el reconocimiento académico, y en el caso, de los trabajos académicamente dirigidos otorgará la correspondiente calificación de conformidad con el apartado 5 del artículo 45. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

5) Una vez resuelta la solicitud, se hará constar en el expediente académico del alumno el reconocimiento sin calificación, y no se tomará en cuenta para el cálculo de la nota media, salvo para el caso de los trabajos académicamente dirigidos.

Artículo 45. Requisitos

1) En ningún caso podrán reconocerse créditos por equivalencia por actividades que hayan sido realizadas antes del inicio de los estudios universitarios del interesado.

2) La Comisión de Convalidaciones podrá acordar, atendiendo a la posible especificidad de algunas actividades, si además deben haber sido realizadas dichas actividades durante algún ciclo concreto, o con posterioridad a haberse cursado una determinada asignatura.

3) Cuando se soliciten créditos por la realización de cursos, será requisito para su reconocimiento, que los mismos hayan sido organizados por algún órgano o departamento universitario que sea competente atendiendo a la materia sobre la que verse, o por alguna institución oficial extrauniversitaria como: Escuela Oficial de Idiomas, Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio, etc. En este último supuesto será necesario que el interesado haya superado una prueba de suficiencia.

4) En el caso de que se soliciten créditos por la realización de prácticas en empresas, sólo podrán computarse las realizadas en instituciones públicas o privadas en virtud de convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena.

5) En el supuesto de que se soliciten créditos por trabajos, éstos deberán ser académicamente dirigidos por un profesor adscrito a un área de conocimiento que tenga asignada docencia, que propondrá la calificación numérica.

TÍTULO XI. REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA.

Artículo 46. Propósito y objeto

1) En los Planes de Estudio estructurados en créditos el Proyecto Fin de Carrera (PFC en adelante) es una asignatura obligatoria situada en el último cuatrimestre de la carrera. Por tanto, la realización y presentación del PFC es un requisito de obligatorio cumplimiento en las enseñanzas técnicas para superar el Plan de Estudios, y poder obtener el título. Por este motivo resulta conveniente establecer un marco normativo general en aras de conseguir una oferta adecuada y unos plazos razonables para el alumno. Este marco normativo pretende que cualquier alumno que se matricule en la UPCT pueda acogerse a unas reglas básicas para realizar esta importante actividad académica, de modo que queden claramente establecidas tanto sus obligaciones como sus derechos.

2) La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas sobre la definición, elaboración, matrícula, presentación, calificación y tramitación administrativa de los Proyectos Fin de Carrera (PFC) que se realicen en todas las titulaciones, que se imparten en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

Artículo 47. Definición, oferta y organización docente

1) El PFC es un trabajo realizado individualmente por cada alumno, bajo la dirección de un profesor, que tiene como finalidad la aplicación por parte de aquel de los conocimientos y de las habilidades adquiridas y de sus dotes de análisis y síntesis, para dar solución a un trabajo técnico de corte igual o similar a los que pueda desarrollar en el ejercicio de su profesión como ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto técnico.

2) Los PFC atenderán a la siguiente tipología:

a) Proyecto clásico de ingeniería: estos proyectos pueden versar, por ejemplo, sobre el diseño e incluso la fabricación de un prototipo, la ingeniería de una instalación de producción, o la implantación de un sistema en cualquier campo de la ingeniería.

b) Estudios técnicos, organizativos y económicos: realización de estudios a equipos, sistemas, servicios, etc., relacionados con los campos propios de la titulación, que traten cualquiera de los aspectos de diseño, planificación, producción, gestión, explotación y cualquier otro propio del campo de la ingeniería, relacionando cuando proceda alternativas técnicas con evaluaciones económicas y discusión y valoración de los resultados.

c) Trabajos teóricos-experimentales: trabajos de naturaleza teórica, computacional y/o experimental, que constituyan una contribución a la técnica en los diversos campos de la Ingeniería incluyendo, cuando proceda, evaluación económica y discusión y valoración de los resultados.

3) Se contemplan dos modalidades de oferta de los PFC:

a) General: cuando sean propuestos para realizar por un número indeterminado de alumnos

b) Específico: cuando la oferta sea realizada para un único alumno.

4) La oferta de proyectos generales podrá ser de la tipología de proyecto clásico de ingeniería o estudios técnicos, organizativos y económicos, mientras que, los proyectos específicos podrán ser de la tipología de proyecto clásico de ingeniería, estudios técnicos, organizativos y económicos o trabajos teóricos-experimentales, en conexión con las líneas de investigación y desarrollo del Departamento. La vigencia de los proyectos generales será de un curso académico. Los centros garantizarán una oferta de proyectos de carácter general para cada curso suficiente para atender las necesidades académicas. Las Juntas de Centro podrán regular las condiciones de la mencionada oferta para los distintos ciclos universitarios.

5) Los Departamentos ofertarán temas relacionados con su especialización docente, tecnológica y/o investigadora, y asumen la responsabilidad última sobre la aptitud del Proyecto Fin de Carrera.

6) Las ofertas de proyecto deberán ser propuestas por, al menos, un profesor adscrito a un área de conocimiento que imparta docencia en la titulación a la que opta el alumno, que figurará como Director del proyecto. La titulación del Director de un PFC será de grado académico

igual o superior a la que aspira el autor del PFC. Será misión del Director del proyecto fijar las especificaciones del PFC, el plazo para su ejecución y orientar al alumno para la realización del mismo. Si se considera conveniente podrá designarse un Codirector.

7) Las Direcciones de los centros establecerán un mecanismo que asegure las disponibilidades de, como mínimo, un proyecto general por cada titulación. En función de las necesidades observadas por cada Centro, los Departamentos ofertarán, de forma coordinada con el director del Centro tantos Proyectos generales como sea necesario. Los Departamentos podrán ofertar tantos proyectos específicos como deseen.

8) Todo alumno que esté matriculado de todos los créditos que le resten para finalizar su carrera tiene derecho a iniciar la realización de su Proyecto Fin de Carrera. En el caso, de que la solicitud de un alumno no fuera atendida por el departamento que le correspondiera, se dirigirá a la Dirección del Centro, que deberá resolver la situación en un plazo no superior a 15 días naturales.

9) Las propuestas de los PFC las realizan los Departamentos que imparten docencia en la titulación correspondiente y éstos serán los responsables académicos de los mismos. Dichas propuestas serán remitidas a la Dirección del Centro quien, junto con los Departamentos, les darán la publicidad necesaria. Una vez que dejen de tener validez estas propuestas, por cualquier causa, cada Departamento deberá hacerlo público con la rapidez adecuada y comunicarlo al Director del Centro.

10) Para dejar constancia del compromiso de realización de un PFC entre el Departamento correspondiente y el alumno, se establecerá una ficha de PFC, en la que figurará, al menos, el nombre del director o directores, el título del Proyecto y su traducción a la lengua inglesa, el nombre del alumno. Dicha ficha será depositada en la Secretaría de Gestión Académica correspondiente. Los Centros podrán establecer el procedimiento administrativo correspondiente para la gestión de las citadas fichas.

11) Las ofertas de proyecto tanto de modalidad general como específica se realizan, cada curso académico, hasta el día 15 de noviembre. No obstante durante el resto del curso podrán ofertarse proyectos específicos nuevos. La entrega en Secretaría de Gestión Académica, de la ficha correspondiente supondrá implícitamente el reconocimiento del inicio de dicho proyecto, con la fecha que figure en ésta.

12) Podrán realizarse el PFC, total o parcialmente, en colaboración con empresas o instituciones. En este caso podrá figurar un codirector perteneciente a éstas, siempre que cumpla el requisito de titulación establecido en el apartado 4 anterior.

Artículo 48. Matrícula y Convocatorias

1) Los alumnos que deseen que se les asigne un PFC deberán matricularse previamente, en los plazos que se establecen a continuación, tras hacerse públicas las ofertas de los Departamentos.

2) El plazo de matrícula para proyectos generales deberá estar abierto durante los quince días posteriores a la terminación de la oferta, entre el 15 y el 30 de noviembre. También podrá hacerse efectiva la matrícula durante el periodo de ampliación de matrícula. En ambos casos el alumno deberá haberse matriculado de todos los créditos que le restan para terminar su carrera.

3) Para los proyectos Fin de Carrera específicos, la matrícula está abierta durante todo el curso académico.

4) Una vez matriculados, solicitarán la aprobación de su tema de PFC, mediante instancia dirigida al Director del Departamento al que pertenezca el Profesor Director, con su Visto Bueno. Esta instancia será presentada en la Secretaría del Departamento correspondiente, y será respondida en el plazo de 15 días. La modificación del tema de proyecto no supone renovación de la matrícula, aunque cambien el Departamento responsable de éste.

5) El alumno deberá entregar su PFC antes de finalizar el curso (30 de Septiembre) en el que se ha matriculado. Aquel alumno que no haya entregado el PFC antes de esa fecha deberá volver a matricularse.

6) Se establecen tres convocatorias para la presentación de los PFC de tipo general, coincidiendo con las convocatorias de, febrero, junio y septiembre del curso.

7) Para los proyectos específicos se establece una convocatoria abierta.

8) Las actas de calificación que emitan los Tribunales de los PFC servirán para iniciar la tramitación del título correspondiente, aunque las menciones de Matrícula de Honor se podrán otorgar en las distintas convocatorias de acuerdo con el procedimiento establecido por cada Centro y conforme a las limitaciones establecidas por la legislación vigente.

Artículo 49. Presentación y Calificación

1) Para proceder a la presentación del PFC será requisito imprescindible tener superados todos los créditos necesarios para obtener el título: troncales, obligatorios, optativos y de libre configuración, a excepción de la asignatura Proyecto Fin de Carrera.

2) La entrega de PFC se realizará en la Secretaría de Gestión Académica correspondiente, los de tipo general en la convocatoria correspondiente y para los de tipo específico el plazo estará abierto, de forma continua, durante todo el curso, excepto el mes de agosto, que será inhábil para este trámite.

3) El alumno entregará dos ejemplares completos uno de ellos en soporte informático CD_ROM, que será el que pase a formar parte del Archivo Universitario de PFC. Junto a estos ejemplares de PFC, el alumno presentará una solicitud de examen del mismo donde constarán los datos del alumno, su titulación y el Visto Bueno del Director del PFC. Esta solicitud irá dirigida al Director del Centro correspondiente. La Secretaría de Gestión Académica remitirá estos ejemplares del PFC al Departamento del Director del mismo, y la solicitud de examen al Director del Centro.

4) Los Centros organizarán los periodos de examen de los PFC que permitan agilizar el proceso en función del número de proyectos presentados en cada convocatoria. El examen se realizará en el plazo máximo de treinta días hábiles contado desde el día siguiente de la presentación del Proyecto Fin de Carrera.

5) En cualquiera de sus modalidades, los PFC serán evaluados por un tribunal de tres profesores adscritos a un área de conocimiento que imparta docencia en la titulación a la que opta el alumno, designados por el Director del Centro, a propuesta del Departamento responsable del proyecto. Los Departamentos justificarán esta propuesta de tribunal, que enviarán al Director del Centro una vez recibidos los ejemplares del PFC correspondiente, en función de la temática y contenidos del proyecto. Los miembros de los Tribunales han de tener una titulación de grado académico igual o superior a la que dará lugar la aprobación del Proyecto Fin de Carrera. El Presidente será el miembro del Tribunal de mayor rango académico y mayor antigüedad en el Cuerpo correspondiente. Las funciones de Secretario serán realizadas por el Vocal de menor rango y antigüedad.

6) La Dirección del Centro hará pública, con al menos tres días de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración de cada examen o defensa del PFC. En cualquier caso, será el Presidente, oídos los restantes miembros del Tribunal quien propondrá a la Dirección del Centro la fecha de realización de la prueba, que será autorizada por el Centro.

7) Con carácter general, se fomentará la exposición pública de los PFC. Los Centros podrán desarrollar los procedimientos que regulen la exposición de los PFC en acto público de conformidad con el artículo 50.

8) Cada alumno presentará su propio Proyecto Fin de Carrera, independientemente de que haya realizado uno general o específico. La valoración del proyecto será también individualizada para cada alumno, no pudiendo el Tribunal dar calificaciones conjuntas para varios alumnos.

9) Independientemente de la calificación obtenida, el Tribunal decidirá si autoriza o no la consulta en Biblioteca y la publicación electrónica del PFC. No se dará tal autorización, si alguno de los miembros del Tribunal, por cualquier motivo siempre que lo justifique por escrito, no lo considere conveniente. Se produzca o no la autorización, el ejemplar en formato CD_ROM se enviará al Servicio de Documentación, para pasar a formar parte del Archivo de PFC. En el caso de que el tribunal autorice la consulta se deberá solicitar al alumno que manifieste por escrito su conformidad o no para su exposición pública y posible reproducción gráfica parcial o total del PFC. Si, a pesar de decidir que se exponga en Biblioteca, el PFC posee alguna parte que no debe ser consultable el Tribunal lo indicará en una hoja, que se adjuntará al PFC.

Artículo 50. Desarrollo normativo

Los Centros podrán desarrollar la presente normativa, siempre que no contradiga la misma. El Consejo de

Gobierno autorizará dichos desarrollos normativos, previo control de legalidad.

TÍTULO XII. ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES

Artículo 51. Definición.

1) Tendrá la consideración de "Asignatura Extracurricular" aquella asignatura que, impartándose en la Universidad Politécnica de Cartagena, el alumno cursa fuera del itinerario curricular que precisa para poder obtener una Titulación Oficial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2) La superación de este tipo de asignaturas no podrá dar lugar, en ningún caso, a la obtención de un título.

3) No obstante, serán susceptibles de convalidación las asignaturas extracurriculares cursadas y superadas por el alumno en planes de estudio de otras titulaciones, en el supuesto de que éste accediese a dichas titulaciones por el procedimiento establecido en estas normas y en el Real Decreto 69/2000 ya citado.

Artículo 52. Supuestos.

1) Para los graduados en titulaciones oficiales que se imparten en la UPCT, se considerará como asignatura extracurricular aquella que sea superada con posterioridad al depósito de los derechos de expedición del Título correspondiente.

2) Para los titulados de otras universidades, se considerará como asignatura extracurricular cualquiera que éstos cursen en cualquier titulación de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que hayan ingresado por los procedimientos establecidos por la legislación vigente y estén cursando una titulación en esta Universidad.

Artículo 53. Matrícula.

1) Los alumnos que deseen cursar extracurricularmente alguna asignatura presentarán una solicitud, dirigida al Director o Decano, en la que harán constar la asignatura en que desean matricularse.

2) El plazo de solicitud y matrícula, en su caso, coincidirá con el de matrícula ordinaria de cada curso académico.

3) El Director o Decano del Centro, resolverá autorizando o denegando la solicitud. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

4) Los precios a satisfacer por la matrícula de estas asignaturas, serán los que, con carácter general, se fijen cada año por las autoridades competentes en el Decreto correspondiente.

Artículo 54. Limitaciones a la matrícula de asignaturas extracurriculares.

1) No podrá realizarse en asignaturas troncales y obligatorias de primer curso de las titulaciones con limitación de plazas.

2) No podrá realizarse en asignaturas que en el propio plan de estudios del interesado estén sujetas a prerrequisitos o incompatibilidades, en tanto no los haya superado.

3) La matrícula de estas asignaturas estará también limitada por el número de plazas disponibles para cada una de ellas, en su caso.

4) Estar matriculado o haber superado asignaturas extracurriculares no supondrá ninguna ventaja o prioridad para acceder a una titulación, en el caso de que ésta tenga límite de plazas.

TÍTULO XIII. ALUMNOS INTERNOS DE DEPARTAMENTO

Artículo 55. Concepto, funciones y obligaciones

1) Los "Alumnos Internos" son estudiantes, preferentemente de cursos avanzados de la carrera, que se incorporan a un Departamento, para desempeñar actividades de colaboración universitaria compatibles con su dedicación al estudio y que contribuyan a su formación científica y profesional. El objetivo general es conseguir un conocimiento más amplio del departamento y de las materias que están cursando.

2) Las funciones y obligaciones de los Alumnos Internos serán las que se deriven de participar en actividades relacionadas con la investigación y la docencia del Departamento, que contribuyan a su formación, de acuerdo con su capacidad, formación e interés.

3) En el caso de actividades relacionadas con la docencia, será imprescindible la presencia de un Profesor. En ningún caso, estas actividades podrán tener carácter meramente administrativo. Los alumnos internos no tendrán derecho a remuneración o salario por su actividad.

Artículo 56. Procedimiento de selección: convocatoria, provisión y nombramiento

1) La convocatoria, que contendrá el número de plazas de alumnos internos, se efectuará por el Director del Departamento, insertándose en los tabloneros de anuncios del Departamento y de los Centros en los que imparta docencia, durante 10 días naturales.

2) A dichas plazas, cuyo número y demás circunstancias deben ser aprobadas por el Consejo de Departamento, podrán concursar alumnos de titulaciones en las que imparta docencia el Departamento convocante. El número máximo de plazas no podrá exceder del número de profesores a tiempo completo adscritos a ese Departamento.

3) La provisión de las plazas se hará mediante concurso. En la fase de concurso habrá de valorarse el expediente académico y en la fase de oposición se efectuará una prueba que se determinará por el Departamento. La valoración de dichas fases se efectuará por tres profesores de los Cuerpos Docentes del Área de Conocimiento a la que esté asignada la plaza, designados por el Consejo de Departamento.

4) Los criterios para la designación de alumnos internos se establecerán por el Consejo de Departamento, de acuerdo con las posibilidades del Departamento.

5) El nombramiento lo efectuará el Vicerrector de Ordenación Académica, por delegación del Rector, a la vista de la propuesta elevada por el Director del Departamento.

El nombramiento de alumno interno tendrá efectos durante el curso académico para el que fue seleccionado.

Artículo 57. Mención en el expediente académico e informe de las tareas realizadas

1) Una vez realizadas por el alumno interno las labores de colaboración, el Director del Departamento dará traslado del nombramiento a la Secretaría de Gestión Académica para hacer constar la correspondiente mención en el expediente académico.

2) A petición del interesado, el Departamento emitirá un informe de las tareas realizadas por el alumno interno que se entregará a éste. La copia de dicho informe se conservará en el archivo del Departamento.

TÍTULO XIV. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE CARRERA EN LA UPCT.

Artículo 58. Candidatos

1) Podrán optar a estos Premios los alumnos que tengan los mejores expedientes de cada curso académico, cualquiera que sea la convocatoria en que hayan concluido sus estudios dentro del correspondiente curso.

2) Los Premios podrán concederse directamente a los alumnos cuya calificación media del expediente académico sea más elevada, siempre que sea igual o superior a Notable, o bien, se podrá convocar una prueba complementaria para su concesión.

Artículo 59. Órgano responsable

1) Corresponde a cada Centro establecer el procedimiento a seguir para la titulación o titulaciones que en él se impartan, así como, en caso de que así se acordase, las características de la prueba complementaria, su incidencia en la nota media del expediente, la composición de la Comisión que haya de juzgarla, y la nota mínima necesaria para poder concurrir.

2) Con anterioridad al 30 de noviembre, en cada Centro, se constituirá una Comisión que formulará una propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios Fin de Carrera correspondientes. Dicha propuesta será expuesta en los tabloneros de anuncios del Centro correspondiente. Contra la misma se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles ante el Director o decano del Centro, que resolverá en el plazo máximo de cinco días.

3) Los premios podrán ser declarados desiertos.

4) El Director o Decano del Centro remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica la propuesta definitiva del Centro antes del 10 de enero del año en curso.

Artículo 60. Número de Premios

1) Para la concesión de Premios Extraordinarios Fin de Carrera se tomará como unidad de concesión cada una de las titulaciones en que imparta docencia en esta Universidad. El número máximo de Premios de esta naturaleza que podrán ser concedidos en cada titulación vendrá deter-

minado por el número de alumnos que hayan concluido los correspondientes estudios en el curso académico anterior al momento de su concesión.

2) Se podrá conceder un premio por cada cincuenta alumnos o fracción superior a veinticinco que hayan concluido las titulaciones correspondientes.

3) No obstante, aquellas titulaciones que no alcancen el número mínimo, podrán conceder al menos un premio.

Artículo 61. Criterios de valoración

1) En las titulaciones con un plan de estudios reformado, la unidad será el crédito y se seguirá el siguiente criterio de cuantificación de calificaciones: un punto por aprobado, dos puntos por notable, tres por sobresaliente y cuatro por matrícula de honor. En el caso de que los expedientes de los aspirantes incluyeran en su totalidad calificaciones cuantitativas, se utilizarían éstas para el cálculo de la nota media de acuerdo con el apartado siguiente.

2) La calificación del expediente será la media resultante de ponderar las calificaciones obtenidas en cada asignatura, multiplicando la calificación por el número de créditos que le correspondan, y dividiendo la suma de estas calificaciones ponderadas por el número total de créditos de la titulación.

3) En el supuesto de que, en un nuevo plan de estudios, el alumno haya cursado, en optatividad o libre configuración, un mayor número de créditos de los requeridos por el plan de estudios, sólo se tomarán en cuenta la totalidad de los créditos estrictamente exigidos para la obtención del título por el plan de estudios.

4) Cuando en el expediente del alumno conste alguna asignatura como convalidada, si fuera posible establecer la calificación obtenida en la asignatura que da origen a la convalidación, será ésta la que se tome en consideración para el cálculo de la media. Si por el contrario, tal cosa no fuera posible, la asignatura convalidada no se tomará a los efectos del cálculo de la media.

5) En el supuesto de asignaturas adaptadas, su calificación será aquélla con que haya sido adaptada.

6) Los Centros podrán establecer un índice corrector en función del número de matrículas efectuadas y número de convocatorias consumidas para la superación de las asignaturas.

Artículo 62. Mención en el expediente académico

1) El Vicerrectorado de Ordenación Académica emitirá un certificado individual acreditativo de la concesión del correspondiente premio, que quedará reflejado en el expediente académico del interesado. Asimismo se hará constar en su título oficial y le dará derecho a la exención de los precios públicos por la expedición del mismo.

2) En el caso de que el interesado hubiera solicitado el título antes de la concesión del premio extraordinario, su reconocimiento en el mismo así como, en su caso, la devolución de los precios públicos por la expedición del título oficial, deberán realizarse a petición del interesado.

Disposiciones Adicionales

Primera.- Los Centros podrán aprobar normas adicionales, siempre que así lo requieran las peculiaridades

específicas de cada uno de ellos. Dichas normas no podrán entrar en contradicción con las de carácter general de estas Normativa.

Segunda.- En defecto de norma específica, la presente normativa será de aplicación a los estudios oficiales de posgrado con las especialidades propias de estas enseñanzas.

Tercera.- A los efectos de esta normativa, se considerarán días inhábiles todos los del mes de agosto y los de los periodos oficiales no lectivos de Navidad y Semana Santa. Asimismo, se considerarán inhábiles los domingos y aquellos días declarados como tales en el Calendario Académico.

Disposiciones Finales

Primera.- Se autoriza al Vicerrectorado de Ordenación Académica para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta normativa.

Segunda.- Estas normas serán de aplicación a los estudiantes matriculados en el curso 2006-2007 y posteriores en las actuales enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo o de pregrado.

Tercera.- Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones Derogatorias

Primera.- Quedan derogadas las Normas Académicas aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de fecha 24 de julio de 2001, y la redacción dada por acuerdo de 24 de julio de 2002, excepto los artículos 16 y 17 y el Título XIV sobre la Prueba de Conjunto para los expedientes de homologación de estudios extranjeros a los que sea de aplicación la Orden de 21 de julio de 1995, y cuantas disposiciones anteriores dictadas por la Universidad Politécnica de Cartagena se opongan a las presentes normas.

Segunda.- Quedan derogadas las normas de carácter académico-administrativo aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 8 de junio de 2006 en lo que se opongan a las presentes normas.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

15995 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo en 2.000 plazas, en el paraje Cumbre de Caneja, Singla, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.

Visto el expediente número 531/03, seguido a JUAN JIMÉNEZ GARCÍA, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. de La Pulgara n.º 299, 30.800-Lorca (Mur-

cia), con C.I.F: A-30127849, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente al proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo en 2.000 plazas, en el paraje Cumbre de Caneja, Singla, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 2 de mayo de 2003 el promotor referenciado remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el interesado para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 23 de enero de 2004 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 187, del martes 16 de agosto de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 26 de mayo de 2006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo en 2.000 plazas, en el paraje Cumbre de Caneja, Singla, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio

de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo en 2.000 plazas, en el paraje Cumbre de Caneja, Singla, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del

Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental. El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 19 de octubre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en la ampliación de una explotación porcina de cebo de 1.200 plazas en 2.000 plazas más, en el paraje "Cumbre de Caneja", Singla, término municipal de Caravaca de La Cruz.

Tal y como se recoge en la documentación aportada por el promotor, el proyecto incluye las siguientes instalaciones:

- Dos Naves, de una superficie ocupada de 904,05 m² y una capacidad de 1.000 plazas cada una.
- Lazareto.
- Vestuario.
- Modificación de la balsa de purines existente, siendo la nueva capacidad de almacenamiento de 2.000 m³.

La ubicación y disposición de las instalaciones objeto de este proyecto se establece en el plano n.º 1, de fecha abril 2004, "Situación, Zonificación y Emplazamiento" del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor.

Según los datos que se recogen en el Informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 29 de marzo de 2006, la zona propuesta para el proyecto es suelo agrícola de secano y se encuentra a 1 km del LIC "Cuerda de la Serrata"; además, en este informe, se pone de manifiesto, entre otros, los siguientes aspectos:

- La finca es suelo agrícola de secano, que además en su entorno inmediato, existe una gran superficie de cultivos de secano, así como una zona de vegetación forestal, compuesta principalmente por:

- Matorrales de sabina (*Juniperus phoenicea*) y enebro (*Juniperus oxicedrus*), especies catalogadas de Interés Especial por el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

- *Quercus rotundifolia*, especie catalogada de Interés Especial por el Decreto 50/2003

- Lastonares de *Brachypodium retusum*.

- Ejemplares dispersos de pino carrasco (*Pinus halepensis*).

- En relación a Hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, transpuesta mediante Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, aparecen en el entorno inmediato de la finca, los siguientes:

- 309074 *Salvia pseudovellereae* – *Teucrietum leonis*.

- 421010 *Rhamno* – *Quercion cocciferae*.

- 511020* *Sedion micrantho* – *sediformis* (de interés prioritario).

- 52207B* *Teucrio pseudochamaeepytis* – *Brachypodium retusi* (de interés prioritario).

- 856132* *Rhamno lycioidis* – *Juniperetum phoeniceae* (de interés prioritario).

- Los cultivos de secano es un hábitat propicio para especies de aves esteparias y pequeños mamíferos carnívoros; en el caso de las aves se destaca el Alcaraván (*Burhinus oedipnemus*), Cogujada Montesina (*Galerida theklae*), Totovía (*Lullula arborea*), Calandria (*Melanocorypha calandra*), Terrera Común (*Calandrella brachydactyla*), Collalba Negra (*Oenanthe leucura*) y Curruca Rabilarga (*Sylvia undata*); todas ellas protegidas en la Directiva 74/409/CEE para la conservación de las Aves Silvestres. En cuanto a los mamíferos, se señala la existencia en el entorno de especies como el Tejón (*Meles meles*), catalogado como especie Vulnerable en la Región de Murcia por la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre; o la Comadreja (*Mustela nivalis*).

En vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que el proyecto objeto de evaluación, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

1. Medidas compensadoras

a) Se realizará un Plan de retirada de cadáveres y su aportación, previa certificación veterinaria que descarte patología infecciosa, al comedero de Buitre Leonado ubicado en la Sierra de Mojantes, no obstante, esta medida quedará condicionada a las determinaciones de la normativa vigente en materia de sanidad animal. En su caso,

para el transporte de los cadáveres al comedero, se avisará previamente a la Guardería Forestal de la zona, además anualmente se emitirá informe a la Dirección General del Medio Natural en el que conste el número de cadáveres que se ha aportado al comedero, fecha y detalles del transporte efectuado.

2. Medidas Relacionadas con la Calidad Ambiental

a) El proyecto de ampliación de explotación porcina, que ha sido objeto de Evaluación, deberá incorporar documentalmente antes del inicio de la actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que le sean de aplicación en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales.

b) En el caso de que en las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se apliquen operaciones de tratamiento "in situ" de los efluentes líquidos se deberá aplicar operaciones que permitan que, en su caso, estiércoles, compost, o lodos producidos estén debidamente estabilizados (con una humedad máxima del 80 %, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa debidamente autorizada.

El destino de los estiércoles, compost o lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

c) El destino de los efluentes líquidos no tratados "in situ", será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener las correspondientes autorizaciones) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

d) Las redes de recogida de aguas pluviales será de carácter separativo.

e) Se estará a lo dispuesto por el órgano de cuenca en relación a aquellas actuaciones que puedan afectar a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico.

f) Para la aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas deberá acreditar, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma que se dispone de superficie agrícola suficiente, propia o concertada, para la utilización de los estiércoles como fertilizantes, tal y como se establece en el artículo 5 de R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, modificado por el R.D. 3483/2000. Además se deberá disponer de balsas cercadas e impermeabilizadas, con el tamaño preciso para poder almacenar la producción de al menos tres meses, tal y como se establece en el Real Decreto 324/2000.

g) Especial atención merecerá la implantación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.
- Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en

su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, estiércoles o compost, producidos.

h) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se generan los olores y/o ruidos. En su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

i) Otros Residuos:

- Los residuos tales como medicamentos, productos químicos, etc, serán gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin. Asimismo, merecerá especial atención la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos.

- Los cadáveres y restos de tejidos animales serán gestionados conforme a las determinaciones de la normativa vigente en materia de sanidad animal. (Téngase en cuenta la condición establecida en el apartado 1 a.

- Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguiente operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones vehículo, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

- No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.

j) Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2002) (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mis-

mos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental.

k) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes, de las muestras y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, almacenamiento, y de los destinos finales de dichos materiales.

3. Medidas Relacionadas con el Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural

Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura en la resolución de fecha 11 de mayo de 2005.

4. Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas, básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de la eliminación y tratamiento de los residuos generados, de los efluentes líquidos, de las emisiones atmosféricas (medidas de control y reducción de la generación de olores).

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental, sin perjuicio del control de las autorizaciones sectoriales por esta Dirección General.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16105 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Garofalo Piray Alesandra.

NIF/CIF: X4445481H.

Municipio del interesado: San Javier.

N.º de Expediente: 284/2006.

Importe Sancionador (euros): 300,00.

N.º Liquidación.

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

16106 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes que se indican, dictadas por el

Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la

Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Alcolea Castillo David.

NIF/CIF: 48445601B

Municipio del interesado: Archena.

N.º de Expediente: 309/2006.

Importe Sancionador (euros): 12.000,00.

N.º Liquidación.

Murcia, 21 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

16108 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Casanova Miras Florentina	23218519L	Águilas	334/2006	300,00	
Martínez Alcázar Marco Andrés	27455972K	Murcia	401/2006	300,00	

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

16109 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Belzunce Sánchez Sergio	22995650C	Cartagena	403/2006	300,00	
García López Pedro Francisco	48420879Z	Molina de Segura	337/2006	150,00	

Murcia, 22 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

16059 Notificación de control financiero de subvenciones.

Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita:

Catalina Uribe Rodríguez DNI 75228640X..

Mula 1, 1.º B Puerto Lumbreras.

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para conocimiento de la interesada.

En consecuencia, se procede a citar a la interesada para que presente la documentación requerida en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General sitas en la Planta 2.ª del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Flomesta s/n de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 66 de la Orden de 6 de marzo de 2003, reguladora de la ayuda.

Anexo

La intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 45.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha decidido la realización de un control financiero, por razón de las ayudas percibidas en virtud de la Orden reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para 2005, incluidas en el Programa Operativo Integrado Región de Murcia 2000-2006. Línea de actuación: fomento autoempleo, percibida por la beneficiaria en 2005 por un importe de 4.500 €. N.º Expediente: 2005/01/34/0231.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, se solicita la presentación de la siguiente documentación: Impuesto de la Renta año 2005, IVA 2005, IVA 2006, Pagos a cuenta IRPF 2006, Informe Vida Laboral actualizado y extracto bancario donde figure el ingreso de la subvención percibida.

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—El Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones, **Pascual Guardiola Guardiola**.

Consejería de Economía y Hacienda

16060 Notificación de control financiero de subvenciones.

Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita:

Juana M.^a García Sánchez. DNI 23237030S.

Francisco Salzillo 2, 1.º Izq. 30800 Lorca.

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para conocimiento de la interesada.

En consecuencia, se procede a citar a la interesada para que presente la documentación requerida en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General sitas en la Planta 2.ª del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Flomesta s/n de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 66 de la Orden de 6 de marzo de 2003, reguladora de la ayuda.

Anexo

La intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 45.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha decidido la realización de un control financiero, por razón de las ayudas percibidas en virtud de la Orden reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para 2004, incluidas en el Programa Operativo Integrado Región de Murcia 2000-2006. Línea de actuación: fomento autoempleo, percibida por la beneficiaria en 2004 por un importe de 4.500 €. N.º Expediente: 2004/01/34/0191.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la

concesión, se solicita la presentación de la siguiente documentación: Impuesto de la Renta año 2005, IVA 2005, IVA 2006, Pagos a cuenta IRPF 2006, Informe Vida Laboral actualizado y extracto bancario donde figure el ingreso de la subvención percibida.

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—El Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones, **Pascual Guardiola Guardiola**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

16522 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca "

c) Número de expediente: Concurso Abierto número 18/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Material fungible de punción para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca ".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B. O.R. M. n.º 144 de 24/6/06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (197.247, 88 €).

5.- Adjudicación

a) Fecha: 31 de octubre de 2006

b) Contratistas:

B. Braun Medical, S.A.	5.522, 66 €
Becton Dickinson, S.A.	14.580, 05 €
Izasa Distrib. Técnicas, S.A.	10.545,50 €
Lab. Stiefel (España), S.A.	859,95 €
Leleman, S.L.	13.349,50 €
Levmedical, S.L.	16.912,50 €
Menarini Diagnósticos, S.A.	20.850,00 €
NSC Electromedicina	7.827,60 €
Palex Medical, S.A.	1.000,00 €

Prim, S.A. Suministros Médicos	14.458,00 €
Suministros Hospitalarios, S.A.	8.385,00 €
Técnicas Médicas MAB, S.A.	16.901,60 €
Tyco Healthcare Spain, S.L.	2.755,60 €
Wacrees, S.A.	10.909,70 €
Vialta, S.L.	1.590,00 €
Vygon, S.A.	749,00 €

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y seis euros con sesenta y seis céntimos (147.196,66 €).

Murcia a 21 de noviembre de 2006.—El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñonero**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

16523 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca "

c) Número de expediente: Concurso Abierto número 22/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Material de cintas silicona, fundas microscopio, espéculos... para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca ".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 171 de 26/7/06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ochenta y cinco mil noventa y ocho euros con treinta y siete céntimos (85.098,37 €).

5.- Adjudicación

a) Fecha: 31 de octubre de 2006.

b) Contratistas:

Covaca	800,00 €
Dextro Medica, S.L.	3.650,00 €
Intersurgical	1.898,00 €
Prim, S.A.	10.780,00 €
Suministros Hospitalarios, S.A.	302,80 €
T & C United, S. L.	6.525,00 €
Tyco Healthcare, S.L.	44.728,00 €

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres euros con ochenta céntimos (68.683,80 €).

Murcia a 22 de noviembre de 2006.—El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñonero**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

16042 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

NOMBRE	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	Importe Liquidación (euros)
M ^a ROSA LÓPEZ SÁNCHEZ	22894603N	C/ Agricultura Andrés Jodar, 5, 3º	Águilas (Murcia)	551 ANPAF 944/91	2.390,87
RAMÓN REYES MORENO MUÑOZ	23228873T	C/ Alfonsina, 18	Lorca (Murcia)	540 ANPAF 1146/91	1.339,07
JUAN PEDRO BERNAL VERDÚ	74313954B	C/ Matías, 4	Las Torres de Cotillas (Murcia)	721 FAS	14.184,99
MARÍA VICTORIA DE SARO GISMERÁ	00135872B	C/ Caserío del Plan, 20. El Plan	Cartagena (Murcia)	317 IMI 61/92	12.238,31

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del ISSORM (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económico-administrativa ante la Dirección de este I.S.S.O.R.M., que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Economía y Hacienda para su resolución, o alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección de este I.S.S.O.R.M.

Murcia, 20 de noviembre de 2006.—La Directora del I.S.S.O.R.M., P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

16043 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

NOMBRE	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	Importe Liquidación (euros)
FRANCISCA ZAFRA CANO	74322843E	C/ Ctra. Alguazas, 24	30562 Ceutí (Murcia)	N.R. 565 ANPAF 779/91	358,58

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del I.S.S.O.R.M. (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económico-administrativa ante la Dirección de este I.S.S.O.R.M., que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la consejería de Economía y Hacienda para su resolución, ó alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección de este I.S.S.O.R.M.

La Directora del I.S.S.O.R.M., P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06).—La Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

16046 Organización profesional: Confederación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Región Murciana-La Intersindical (STERM-La Intersindical)

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las trece horas del día dieciséis de noviembre de dos mil seis con el número de expediente 30/1280, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. José Cánovas Conesa y otros.

Murcia, 16 de noviembre de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

16047 Organización profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de la Región Murciana-La Intersindical (STERM Enseñanza-La Intersindical)

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las trece horas del día dieciséis de noviembre de dos mil seis con el número de expediente 30/589, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Juan Vera Lorente y otros.

Murcia, 16 de noviembre de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

16048 Organización profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Técnicos en Transporte Sanitario (TTSDMUR).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas y treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil seis con el número de expediente 30/1455, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Miguel Ángel Carrasco Rueda y otros.

Murcia, 17 de noviembre de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

16049 Edicto por el que se notifica los acuerdos de inicio del Servicio de Prestaciones Económicas del ISSORM, relativos a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

Por la presente se comunica a los interesados, que en el Anexo I se relacionan, que para justificar la ayuda percibida, deberán presentar las facturas originales en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio [art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero)]

Si no presentan las facturas requeridas en el plazo señalado, dará lugar a la declaración de procedimiento de reintegro, por lo que se verán obligados a devolver el importe percibido, que no hayan justificado.

Dichos expedientes obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, a 2 de noviembre de 2006.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Ayuda	N.º expediente	Nombre	NIF	Localidad	Contenido
AEPM	0235/05	CIFUENTES MORALES, NATIVIDAD	36.713.169-V	MURCIA	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. ACUERDO DE INICIO.
AEPM	0396/05	ESPIÑEIRA SUEIRAS, CARMEN	22.832.959-P	CARTAGENA	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. ACUERDO DE INICIO.
AEPM	0472/05	ROS VALERA, AGUSTINO	23.177.331-R	LORCA	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. ACUERDO DE INICIO.
AEPM	0836/05	GOMEZ CONESA, JUANA	22.780.197-P	CARTAGENA	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. ACUERDO DE INICIO.
AEPM	1007/05	LORENTE PEREZ, MARGARITA	22.912.295-V	CARTAGENA	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. ACUERDO DE INICIO.
AEPM	1324/05	BALLESTA DÍAZ, MARÍA	74.252.974-G	MURCIA	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. ACUERDO DE INICIO.
AEPM	1433/05	GAZQUEZ PÉREZ, CONCEPCIÓN	74.412.459-F	PUERTO LUMBRERAS	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. ACUERDO DE INICIO.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16124 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión denominada “S.T. 132/20 KV Peña María” en el término municipal de Lorca.

A los efectos previstos en los artículos 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la

siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Avanzalia Solar S.L, C.I.F. n.º B-83916858 y con domicilio en Mirasierra, Madrid, C/ La Masó, 89.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la S.T.

c) Denominación: S.T. 132/20 KV Peña María.

d) Situación: Paraje “Peña María”.

e) Término/s Municipal/es: Lorca.

f) Finalidad de la instalación: Conexión para la evacuación de la energía eléctrica producida en parque solar fotovoltaico.

g) Características técnicas:

Subestación Transformadora. Sistema 132 KV.

* 1 Posición de línea equipada con:

- 1 Transformador de tensión capacitativo.

- 1 Seccionador III con cuchillas p.a.t.
- 1 Interruptor automático III de corte en SF6.
- 3 Transformadores de intensidad.
- 1 Seccionador III de conexión a barras.
- * 2 Posiciones de transformador equipadas c/u con:
- 1 Seccionador III de conexión a barras.
- 3 Transformadores de intensidad.
- 1 Interruptor automático III de corte en S.F.6.
- 3 Pararrayos autoválvulas.

Tranformación

- * 2 transformadores de potencia, de características:
- Instalación: Exterior.
- Relación. 132 +/-10% 20 KV.
- Refrigeración: ONAN/ONAF.
- Potencia Nominal: 50 MVA c/u.
- Conexión: Estrella/Triangulo.
- Grupo de conexión: YNd 11.

Sistema 20 KV.

* Doble barra partida, 14 celdas blindadas, aisladas en SF6, según detalle:

- 2 Celdas de transformador de potencia.
- 8 Celdas de salida de líneas.
- 2 Celdas de Servicios Auxiliares.
- 1 Celda de acoplamiento.
- 1 Celda de remonte.

Servicios Auxiliares

- 2 transformadores de aislamiento seco de potencia 100 KVA c/u, relación 20 KV/420-242 V.
- 2 reactancias de p.a.t. 500 A/30 sg.
- Aparatos de medida, mando, control, etc.
- h) Presupuesto de la instalación: 2.221.095,40 Euros
- i) Ingeniero redactor del proyecto: doña Rosana Martín Hidalgo.
- j) Expediente n.º: 3E06AT12475.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de septiembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

16152 Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación a "Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L." sito en C/ Vereda n.º 1, Valentín-Cehegín de Murcia, en las áreas de control de hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en áridos, aguas y hormigones) (EHA), de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos) (GTL), y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en áridos rellenos y capas granulares) (VSG).

Mediante el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Posteriormente, mediante Orden de 15 de febrero de 1990, "Boletín Oficial del Estado" n.º 50, de 27 de febrero de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en las áreas de acero para estructuras, hormigón y mecánica del suelo.

Mediante Orden de 5 de Julio de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, desarrollando el contenido del anterior R.D.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Con fecha 13 de agosto de 2002, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación, que deroga las anteriores disposiciones reguladoras y da un plazo de 1 año a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, para la adecuación de los laboratorios a esta Orden.

Posteriormente, con fecha 7 de abril de 2004, se publica la Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, por la que

se actualizan las normas de aplicación a cada área de acreditación de laboratorios de ensayos de control de calidad en la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, y se prorroga el plazo de entrada en vigor de la misma a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, ampliándose, en su artículo 2.º, en 18 meses el plazo de 1 año que establecía la Disposición Transitoria de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, con efecto a partir de la entrada en vigor de la misma.

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa "Centros de ensayos y medioambiente, S.L.", presentó solicitud de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, acompañada de documentación correspondiente para las áreas de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en áridos, aguas y hormigones) (EHA), de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos) (GTL), y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en áridos, rellenos y capas granulares) (VSG).

Segundo: Fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de acreditación.

Tercero: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones técnicas requeridas.

Cuarto: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de derecho

Primero: De acuerdo a lo establecido en el referido Real Decreto, fue presentado por parte del laboratorio la solicitud de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo al cambio de acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, y Orden FOM/898/2004, de 30 de Marzo, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de marzo, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Cuarto: Por motivos técnicos y de distribución geográfica, se establecen las excepciones siguientes a los ensayos complementarios de las áreas correspondientes:

- EHA. Determinación de la reactividad de los áridos con los álcalis del cemento.

- EHC. Determinación de la reactividad de los áridos con los álcalis del cemento.

- GTL. Determinación del módulo de elasticidad (Young) y del coeficiente de Poisson. Resistencia a la carga puntual.

- VSG Residuo por evaporación a 163.º C de las emulsiones bituminosas. Coeficiente de emulsibilidad del polvo mineral. Abrasión por vía húmeda de lechadas bituminosas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Resuelvo:

Primero: Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L.", sito en c/ Vereda n.º 1, Valentín - Cehegín, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en áridos, aguas y hormigones) (EHA).

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos) (GTL).

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en áridos, rellenos y capas granulares) (VSG).

Segundo: Quedan exceptuados de la presente resolución los ensayos complementarios siguientes:

- EHA. Determinación de la reactividad de los áridos con los álcalis del cemento.

- VSG. Coeficiente de emulsibilidad del polvo mineral.

Tercero: Inscribir en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los números de orden: L 17 049 EHA²⁻³⁻⁸, L 17 050 GTL y L 17 051 VSG².

Cuarto: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Vivienda, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de octubre de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16012 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 27 de octubre de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp	Precepto	Art.º	Ptos	Reg
300404751673	ARAI SA SEGURIDAD S L	B03873627	ALICANTE	12.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054022485	D GARCIA	23210062	ALICANTE	15.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
309404723430	J ROMERO	53231461	ALICANTE	18.07.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054449195	J GONZALEZ	77705128	ALICANTE	27.04.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300404794398	RAUL RUIZ PUIG SDAD LTDA	B53080180	ALMORADI	18.06.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404795020	INJUVA S L	B03302692	BANYERES DE MARIOLA	18.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300052828622	C SANCHEZ	74085920	BANYERES DE MARIOLA	27.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404793692	D NICOLAS	22304216	BENIDORM	12.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309054598834	M ZOUITNI	X3423337V	CALLOSA DE SEGURA	17.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054608492	B SEGURA	48455263	CALLOSA DE SEGURA	22.05.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
300404841728	J ALBERT	79105220	CALLOSA DE SEGURA	08.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404840876	REPUESTOS LUIS S L	B03740008	ELCHE	05.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404798781	UNIV MIGUEL HERNANDEZ ELCH	Q5350015C	ELCHE	14.06.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054346357	B JOHNSON	X2240340W	ELCHE	13.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054908943	M HASSANI	X3134763R	ELCHE	11.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054908931	M HASSANI	X3134763R	ELCHE	11.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054870101	B MSATFI	X3287549K	ELCHE	13.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404865277	A LATOUR	74179259	ELCHE	16.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404828463	M SUIAN	X3003069M	GUARDAMAR DEL SEGURA	01.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404706758	F CHIS	X3456376M	GUARDAMAR DEL SEGURA	09.10.2005	200,00		RD 1428/03	048.		
300054907045	E JUARES	48684103	GUARDAMAR DEL SEGURA	23.03.2006			RD 1428/03	146.1		(1)
300055445586	P TRUGG	X6032253C	LA NUCIA	22.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054888129	F MARTINEZ	29014464	ORIHUELA	27.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300404865423	A GONZALEZ	48455089	ORIHUELA	19.06.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300404865381	D GOMEZ	74181283	ORIHUELA	16.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp	Precepto	Art.º	Ptos	Reg
30005506812	M MARTINEZ	77506693	ORIHUELA	26.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404835091	P WHITE	X6095625G	ORIHUELA	08.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054603809	B BAHADI	X1321636X	PILAR DE LA HORADADA	21.03.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
300054676310	J JUAREZ	21394107	PILAR DE LA HORADADA	08.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054719472	C POMARES	74160776	SANTA POLA	31.05.2006			RD 1428/03	078.1		(1)
300404836642	J SOLANO	X1805526A	TORREVIEJA	15.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404775082	H BARSAGLINI	X4188117R	TORREVIEJA	15.02.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054851970	R FOMEQUE	X6285033F	TORREVIEJA	24.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404839862	M MARTIN	08943250	TORREVIEJA	01.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404745533	M ESQUERDO	25130820	VILLAJOYOSA	18.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054884951	J VERDEZOTO	X3898707T	VILLENA	12.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404837269	I EL AMMALI	X5533063E	ALBACETE	19.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300051985677	E AGUILERA	X3886651L	HELLIN	25.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404792584	COMERCIAL DE FONTANERIA Y	A04036737	ALMERIA	21.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055453807	G TULCAN	X6049864J	ALMERIA	11.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054904664	C SAMANIEGO	X3219723E	CUEVAS DEL ALMANZORA	29.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404787382	TRANSINTERCANO S L	B04136651	EL EJIDO	29.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404786730	BRIDECA GEYSE SL	B04316493	HUERCAL OVERA	22.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054844424	W GALARZA	X3566735X	LOS GALLARDOS	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404758096	A POORT	X0404263S	MOJACAR	27.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300053699519	L PARRA	23277516	PULPI	17.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404865060	M BARON	45594843	PULPI	13.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054652389	F MONTOYA	X3907745E	BARCELONA	06.04.2006			RD 1428/03	018.2		(1)
300054734102	J MIGLIORE	X4876349G	BARCELONA	31.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054889353	E FERNANDEZ	52166836	GRANOLLERS	06.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054608005	M MOLINOS	38495013	L HOSPITALET DE LLOB	27.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054670847	A BLAZQUEZ	43543838	S CELONI	13.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054835745	J VALERO	52593778	S CUGAT DEL VALLES	13.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055441120	S BOUZAKOU	X4506273K	VILAFRANCA PENEDES	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	015.5		
300053364601	A NUÑEZ	08849395	BADAJOS	30.08.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300054611533	M HACHMAOUI	32062489	JEREZ DE LA FTRA	22.04.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
300404781252	M RODRIGUEZ	31607200	ROTA	02.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055428771	M SANTIAGO	32037264	SAN ROQUE	21.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055420097	M SANTIAGO	32037264	SAN ROQUE	21.04.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
300054871245	K BERKI	X2398668K	CACERES	03.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055521813	E KADRI	X3620054S	HOLGUERA	01.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054880910	L EL HAOUHAY	X2084298S	NAVALMORAL DE MATA	21.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054661494	S ABDESSAMIE	X2604973Q	NAVALMORAL DE MATA	31.05.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300054530910	M ESTEBAN	07450154	PLASENCIA	31.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054387992	A SADKI	X1325903E	TALAYUELA	03.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300404827513	E ES SEHYMY	X3943960N	TALAYUELA	22.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055432208	A ZOUHTANE	X1296706N	TALAYUELA	26.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404794143	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	16.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404797247	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	12.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404862707	M ABENZA	27434408	CORDOBA	10.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404776335	G PERULA	30044980	CORDOBA	04.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404787679	J GARRIDO	80115225	RUTE	27.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055432026	A CASADO	05903284	PUERTOLLANO	01.05.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300054831480	C GRELAUD	X3146266G	FIGUERES	09.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404734531	C MARTINEZ	22958525	PUIGCERDA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404829273	M ESCUDERO	22994174	GRANADA	02.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054786072	F ERAZO	X5196054D	GRANADA	06.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404752355	A LOPEZ	23795806	GRANADA	26.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055375602	M MUÑOZ	34833912	MORELABOR	20.05.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
300404831887	A SOLANA	52559776	ANDUJAR	20.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054346242	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	09.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404780259	J DOLERA	22549961	ALCOBENDAS	06.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp	Precepto	Art.º	Ptos	Reg
300404820956	P GOMEZ	02848468	ALGETE	17.02.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054827098	M IGURI	02240435	HUMANES DE MADRID	15.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055528091	ABDERA S A DE CONSTRUCCION	A78440310	MADRID	09.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300404792511	SIC PROYECTOS SL	B78596558	MADRID	15.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404865083	E TORO	X2506868Y	MADRID	13.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054520692	S CISSE	X4279008L	MADRID	26.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404748364	J BARREDA	00102319	MADRID	20.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	052.		
300404827641	J RODRIGUEZ	07250329	MADRID	22.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300404790058	J MARIN	33504818	MADRID	04.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300404782487	J MARIN	33504818	MADRID	04.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300054599855	I ARIAS	50129289	MADRID	08.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054758453	P SANCHEZ	50171500	MADRID	08.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404865678	P SANCHEZ	50171500	MADRID	23.06.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055527852	J MARTINEZ	50851506	MADRID	08.06.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
300404824408	J GARCIA DE LA FILIA	50864139	MADRID	14.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	052.		
300054767545	F RODRIGUEZ	51682114	MADRID	02.06.2006			RD 1428/03	018.1		(1)
300404796164	A SOLER	46888210	MOSTOLES	01.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054014749	H MORA	47485101	NAVALCARNERO	28.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404659170	J ARBETETA	01494072	VALDEMORILLO	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054660090	J RAMOS	25700503	BENALMADENA	13.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054743309	L MORALES	X3534645M	TORROX	20.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054530788	A AHMEHAND	X1809486F	MELILLA	21.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404669804	J TEMPLADO	48498391	ABARAN	18.10.2005	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404798720	G SOCIEDAD AGRARIA DE TRANS	F30033468	AGUILAS	14.06.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054530958	R BEDIAF	X3116517V	AGUILAS	31.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404798975	M ARDAYA	X4128579X	AGUILAS	14.06.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054530995	W DUFFY	X5727206E	AGUILAS	01.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404798938	S DENIA	05138596	AGUILAS	14.06.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404795354	E HERNANDEZ	23190108	AGUILAS	22.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404798987	E MOLINA	23260195	AGUILAS	14.06.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404786456	S MORENO	23263795	AGUILAS	22.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054420510	A NIETO	23292087	AGUILAS	24.04.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300055524061	K ANOKYE	X4834594V	ALCANTARILLA	01.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054857807	B SAEZ	22434021	ALCANTARILLA	03.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055438650	F MARTINEZ	22468413	ALCANTARILLA	23.05.2006			RD 1428/03	151.2		(1)
300404791014	M SANCHEZ	27449368	ALCANTARILLA	13.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404746483	J RAMIREZ	27459226	ALCANTARILLA	24.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055357624	J BERMUDEZ	48425748	ALCANTARILLA	25.04.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300055520274	F CONTRERAS	48543196	ALCANTARILLA	21.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
309404722978	M GUIRAO	52800162	ALCANTARILLA	17.05.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300404778680	B MORENO	52805746	ALCANTARILLA	15.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404692346	A IMBERNON	52805794	ALCANTARILLA	21.04.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300054602430	A GARCIA	52826910	ALCANTARILLA	17.03.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300054602441	A GARCIA	52826910	ALCANTARILLA	17.03.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300054546218	J FERRER	74315690	ALCANTARILLA	15.04.2006	150,00		RD 1428/03	146.1		
300404750152	J LOPEZ	74328179	ALCANTARILLA	03.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055431435	J ONOMEL	X2528758T	ALGUAZAS	10.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055431423	J ONOMEL	X2528758T	ALGUAZAS	10.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054427096	F CORTES	77707522	ALGUAZAS	05.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054885505	R SAHRAOUI	X1462079S	ALHAMA DE MURCIA	16.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054885128	C BELAIRES	X3193166F	ALHAMA DE MURCIA	27.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054885402	I CHADAN	X5119465X	ALHAMA DE MURCIA	08.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404752136	J SANCHEZ	48429645	ALHAMA DE MURCIA	21.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055425940	M HAMDI ESP	X2352596H	ARCHENA	02.05.2006			RD 1428/03	117.1		(1)
300404747128	E MARCO	74285223	ARCHENA	05.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054610140	R CAMPUZANO	48415796	ARCHENA	16.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054613037	MAFTI	X4274694Y	ARCHENA	07.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp	Precepto	Art.º	Ptos	Reg
300054804104	A HAMOUNA	X5975865M	BENIEL	08.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054804098	A HAMOUNA	X5975865M	BENIEL	08.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054741880	V TOPOY	X6455579P	BENIEL	10.05.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300054914475	B VALERA	77715958	BULLAS	08.05.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
300404837920	F GUALAN	X3034663C	CALASPARRA	20.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300054877533	L PAQUI	X3666335C	CALASPARRA	30.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054880507	L PAQUI	X3666335C	CALASPARRA	30.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404755022	J BRAVO	74428698	CALASPARRA	15.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404781525	J RUIZ	74428743	CALASPARRA	20.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054662383	MADERAS RUCOMAR S L	B30067318	CARAVACA DE LA CRUZ	01.06.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300054245917	J MORENO	X6581327S	CARAVACA DE LA CRUZ	19.03.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
309404724173	F TUDELA	52810114	CARAVACA DE LA CRUZ	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054247926	A GARCIA	52813300	CARAVACA DE LA CRUZ	23.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404782906	J ALVAREZ	77524597	CARAVACA DE LA CRUZ	30.04.2006	520,00	1	RD 1428/03	052.		
300404692036	A SANCHEZ	77569426	CARAVACA DE LA CRUZ	19.04.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
300404835601	NICAMAR MONTAJES ELECTRICO	B30693501	CARTAGENA	10.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054916174	MRS DEL CAMPO UNO SL	B30736458	CARTAGENA	18.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055434606	A AYNAOU	X2089048G	CARTAGENA	18.05.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300054660441	M BELHAJIENE	X3075853V	CARTAGENA	31.05.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
300054889810	I TKHOROVSKYY	X3393886Y	CARTAGENA	04.05.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300404840785	H MOUNIR	X5721545L	CARTAGENA	05.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404788350	M MORENO	22922012	CARTAGENA	05.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054691966	J MARTINEZ	22925946	CARTAGENA	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404830652	P SOTO	22934042	CARTAGENA	16.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300053897494	P PEREZ	22943165	CARTAGENA	05.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054657170	I GONZALEZ	22969541	CARTAGENA	19.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404836230	J MEDINA	22993334	CARTAGENA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404832090	F GARCIA	23018978	CARTAGENA	21.04.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
300054888737	A PALMA	23019285	CARTAGENA	24.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054888660	A PALMA	23019285	CARTAGENA	24.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404718380	N MENDILUCE	23035512	CARTAGENA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054837389	I BASCUÑANA	23041988	CARTAGENA	19.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054880271	R ANDREU	23066712	CARTAGENA	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404745776	J GARCIA	32612146	CARTAGENA	24.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
309404681344	M BERNAL	42996248	CARTAGENA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404836400	G SOLANO	23027800	CARTAGENA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404838328	A SANCHEZ	22967301	CARTAGENA	21.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054882462	D PIÑERO	23040883	CARTAGENA	10.05.2006	150,00		RD 2822/98	011.16		
300054842087	F ARACIL	22960078	CARTAGENA	19.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404836150	A RAHMANI	X3554610Y	CARTAGENA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404835819	E MARTINEZ	22853043	CARTAGENA	10.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404839667	P MARTINEZ	22900723	CARTAGENA	28.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300054840479	F GONZALEZ	22976687	CARTAGENA	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404831474	M FERNANDEZ	22980350	CARTAGENA	20.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054875445	K MKAHLI	X6070657Z	CARTAGENA	31.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404829790	A RIVAS	22917666	CARTAGENA	05.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055438193	K SABGUI	X4007673S	CARTAGENA	21.05.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300055438181	K SABGUI	X4007673S	CARTAGENA	21.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404840207	G ZADUSSI	X3323832X	CARTAGENA	01.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055435441	M RBIZA	X3208234X	CARTAGENA	17.05.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300404836277	C GUILLÉN	22932828	CARTAGENA	15.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404827150	F MADRID	22968224	CARTAGENA	15.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054655720	J SAAVEDRA	02672518	CARTAGENA	22.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055441052	J CAMAS	X2944725N	CARTAGENA	14.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
300053674857	A MORHLIA	X4396547M	CARTAGENA	23.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300404837210	J LOPEZ	42970421	CARTAGENA	18.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054895080	J SAMPER	23046431	CARTAGENA	25.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp	Precepto	Art.º	Ptos	Reg
300404835960	D RODENHORST	X1100319E	CARTAGENA	10.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404837580	M PAGAN	74355482	CARTAGENA	20.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300054759135	S SANCHEZ	77503022	CARTAGENA	15.05.2006			RD 1428/03	018.2		(1)
300054825466	R KISIELIAUSKAS	X3811134B	CARTAGENA	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054825442	R KISIELIAUSKAS	X3811134B	CARTAGENA	08.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054659116	AISLAMIENTOS SYC SL	B30773675	CARTAGENA	31.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054055004	F SANTIAGO	22914667	CARTAGENA	07.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300053381842	P FERREIRO	22948603	CARTAGENA	17.05.2006	90,00		RDL 339/90	078.1		
300053381830	P FERREIRO	22948603	CARTAGENA	17.05.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300404835650	M PEREZ	22951358	CARTAGENA	10.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404833513	E NAKACHE	X3318334D	CARTAGENA	07.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300053676052	A LAGHRISSE	X4190141R	CARTAGENA	14.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054836981	M AYADI	X4395678X	CARTAGENA	07.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054796855	A BELHAMRI	X6844468J	CARTAGENA	06.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054877880	R SAURA	22907172	CARTAGENA	30.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055610020	C MARTINEZ	22936303	CARTAGENA	12.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054889845	J BEL	22985812	CARTAGENA	10.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404839254	D ALEDO	22999695	CARTAGENA	26.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300404826995	F MARTINEZ	23011242	CARTAGENA	15.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404837075	V SAEZ	22936970	CARTAGENA	26.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	050.		
300054917257	A MARTINEZ	23032337	CARTAGENA	20.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404839540	M DAOUDI	X2783470X	CARTAGENA	28.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300404835522	J PEREZ	23011388	CARTAGENA	10.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404836290	M ESPINOSA	23015186	CARTAGENA	15.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404838870	L MORENO	23036581	CARTAGENA	25.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404841832	F GOMEZ	22941542	CARTAGENA	08.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404829741	M ROS	23014740	CARTAGENA	05.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404831255	O CASTAÑO	22885849	CARTAGENA	23.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404824380	M CANO	23021149	CARTAGENA	05.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054841964	A CELDRAN	23041073	CARTAGENA	31.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300404839930	ESTRUCTURAS HIDECA SL	B30698146	CARTAGENA	01.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054655196	L LIDON	22937746	CARTAGENA	20.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300404841819	M MARTINEZ	23043509	CARTAGENA	08.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404836514	A MADRID	22953294	CARTAGENA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404741126	J SORIA	19879884	CEHEGIN	13.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054615198	D RUBIRA	48449778	CEUTI	13.05.2006	150,00		RD 1428/03	146.1		
300054248153	N AZZOUZI	X3240489L	CIEZA	08.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054906648	J SANMARTIN	X4145056L	CIEZA	23.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054906582	F MALDONADO	20041732	CIEZA	17.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055526094	J GIL	22270831	CIEZA	04.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404790538	P MOLINA	74319145	CIEZA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054789826	G AMADOR	77716016	CIEZA	10.06.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
300054718080	K LAHNINI	X3944691F	FORTUNA	07.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404793850	S LOZANO	27428531	FORTUNA	12.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404752215	F CARRILLO	27452737	FORTUNA	22.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054875779	L CHIMBO	X3206319G	FUENTE ALAMO	06.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054875767	L CHIMBO	X3206319G	FUENTE ALAMO	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055610070	M GUALAN	X3339488A	FUENTE ALAMO	14.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054654143	J LAYEDRA	X6469201Z	FUENTE ALAMO	28.05.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1		
300404839412	M MIRAS	23031147	FUENTE ALAMO	28.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300054379855	M DAOUDI	X2731684C	FUENTE ALAMO	20.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054660970	M VAUGHAN	X2151555C	FUENTE ALAMO	28.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054849306	ENCOFRASUR PROMOCIONES Y C	B73177263	JUMILLA	12.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054614182	EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	JUMILLA	23.05.2006	60,00		RD 1428/03	014.2		
300054846366	R TAPIA	X3287045T	JUMILLA	23.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404741631	F MARTINEZ	29048072	JUMILLA	21.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404840426	V GONZALEZ	22824554	LA UNION	02.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp	Precepto	Art.º	Ptos	Reg
300053128152	S CISSOKO	X2663075C	LAS TORRES COTILLAS	02.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404774570	A PEREZ	23208342	LAS TORRES COTILLAS	03.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054831946	R MARTINEZ	74431725	LIBRILLA	03.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404798793	ANTONIO Y JOSE BAÑOS ALBAC	B30436133	LORCA	14.06.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055452426	M AIT MHAND	X4246299Q	LORCA	28.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055431733	M EL OUAJJANI	X6375420G	LORCA	07.06.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300053697663	E EL BOUHALI	X6395824F	LORCA	28.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054851969	F SANCHEZ	23215853	LORCA	27.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404795275	D SANCHEZ	23291889	LORCA	22.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404793760	R GALLEG0	75215879	LORCA	12.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404786810	J BONAQUE	23250640	LORCA	22.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404798495	A NAVARRO	23218657	LORCA	14.06.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404795408	FRENOS IBA EZ SL	B73011975	LORCA	24.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054865336	C MORENO	48618463	LORQUI	03.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300054389393	V SOZORANGA	X3305412J	LOS ALCAZARES	04.04.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300404840153	M RODRIGUEZ	22480653	LOS ALCAZARES	01.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404863116	F RAMON	22909729	LOS ALCAZARES	14.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054269508	L ALAMO	50041355	LOS ALCAZARES	22.04.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
309404729511	G DEAN GREAVES	X4985296T	MAZARRON	16.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404785725	J FOX	X7438188B	MAZARRON	14.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055600634	J SEGURA	23018074	MAZARRON	20.05.2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
300055450510	E MARTINEZ	23280172	MAZARRON	01.06.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300054912545	A ANCHUNDIA	X4128585Q	MOLINA DE SEGURA	14.05.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
300054874702	A GARCIA	22452438	MOLINA DE SEGURA	03.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404747207	F YEPES	48421214	MOLINA DE SEGURA	05.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054865464	A GALLEG0	48424340	MOLINA DE SEGURA	31.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054913082	A CANOVAS	48446976	MOLINA DE SEGURA	30.03.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
300054912922	J GARCIA	48447603	MOLINA DE SEGURA	14.04.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300054912934	J GARCIA	48447603	MOLINA DE SEGURA	14.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054911504	J FERNANDEZ	48449588	MOLINA DE SEGURA	19.04.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300404776505	G HUERTAS	27471648	MOLINA DE SEGURA	07.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300054845313	A CAMINO	X6288335C	MOLINA DE SEGURA	04.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404835121	P AGUILAR	29061700	MOLINA DE SEGURA	08.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054605624	PRIN CAR S A	A30161178	MURCIA	31.03.2006			RD 1428/03	167.		(1)
300054603056	INDAGUA SL	B30047534	MURCIA	30.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404828487	SANTOIL SL	B30581003	MURCIA	01.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054596477	LOGISTICA JUMILLA SL	B73020661	MURCIA	19.04.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
300053137475	BAILA MUR SL	B73050403	MURCIA	22.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404751648	DEVELOPER MURCIA SL	B73065153	MURCIA	12.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404790563	NUEVA LIBRILLA SL	B73201881	MURCIA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404796139	E SINNI0	X1762246D	MURCIA	01.06.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054859762	L SANDOYA	X2376236Z	MURCIA	09.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054859750	L SANDOYA	X2376236Z	MURCIA	09.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055351828	F AKASBI	X2655162L	MURCIA	31.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055354891	S CHETAUYA	X2728214T	MURCIA	05.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055354880	S CHETAUYA	X2728214T	MURCIA	05.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054876073	G ROSERO	X3066297Y	MURCIA	06.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054389241	M HACHIMI	X3099125J	MURCIA	08.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	029.1		
300055352997	V MATSYBORKA	X3132086S	MURCIA	16.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054837110	E AYNAOU	X3707428N	MURCIA	08.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055345026	P VELEZ	X3870133S	MURCIA	15.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054865324	D MAEDA	X4175511E	MURCIA	03.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055353552	A GAYE	X4222744J	MURCIA	02.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054770271	M NDIAYE	X4256542R	MURCIA	19.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054427072	M TODOROV	X4277847P	MURCIA	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054722112	J GARCIA	X4371841R	MURCIA	14.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300404782104	O PETROV	X4381067G	MURCIA	01.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp	Precepto	Art.º	Ptos	Reg
300404785555	I KRUGLEVSKIY	X5163720J	MURCIA	30.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054642190	M ROMAN	X5523809Z	MURCIA	03.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054604061	C TAMAYO	X6364244Y	MURCIA	01.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054837377	B MOHAMMED	X6432496V	MURCIA	14.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054828716	M BOUKHRESSE	X6844616T	MURCIA	19.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055343947	S YASHAR	X6864511T	MURCIA	17.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055344988	N PEREZ	22318741	MURCIA	03.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055347096	L PINA	22395152	MURCIA	01.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404862604	P ARQUES	22423035	MURCIA	10.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055504517	J NICOLAS	22431698	MURCIA	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404751764	A FERNANDEZ MARCOTE	22454555	MURCIA	12.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300404795226	J GARCIA	22462947	MURCIA	16.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404799281	A PARDO	22463727	MURCIA	15.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055433092	R VILLAR	22463945	MURCIA	12.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054670392	J NAVARRO	22471551	MURCIA	13.05.2006			RD 1428/03	167.		(1)
300054915017	J UTRERA	22474781	MURCIA	27.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404764928	M SERRANO	22480926	MURCIA	06.05.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300404791786	J NAVARRO	22653338	MURCIA	17.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055503926	F AMOROS	22953638	MURCIA	24.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404789160	R BELARTE	22995700	MURCIA	10.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300055611061	C MILLAN	23002390	MURCIA	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404747050	J ALCAZAR	23148689	MURCIA	05.04.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300054593208	I DE PEDRO	24365098	MURCIA	13.04.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300404742453	T LORENTE	27430336	MURCIA	03.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404775732	J GARCIA	27441804	MURCIA	09.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404785245	M GARCIA	27447897	MURCIA	21.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404751697	A ALCAINA	27466466	MURCIA	12.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404604500	F CEREZUELA	27467488	MURCIA	06.10.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
300055346560	P CASTRO	27471314	MURCIA	22.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300404791452	A PORRAS	27475358	MURCIA	19.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404835340	G SANCHEZ	27475928	MURCIA	09.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404741552	C CONESA	34795129	MURCIA	21.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300404832478	A MARTINEZ	34796610	MURCIA	22.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300054824309	J RUIPEREZ	34802150	MURCIA	25.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
300404833720	E MORALES	34802278	MURCIA	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054854168	I NAVARRO	34826146	MURCIA	24.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300404758266	J GARRE	34828298	MURCIA	05.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404792079	S FERNANDEZ	34830304	MURCIA	28.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054829393	A OUALI	48331823	MURCIA	09.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055340934	F MARTINEZ	48395955	MURCIA	17.04.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
300054854790	J RODRIGUEZ	48403037	MURCIA	08.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055429106	F MARTINEZ	48489020	MURCIA	06.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054877065	J NOGUERA	48511663	MURCIA	08.04.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
300054290406	V LOPEZ	48610342	MURCIA	13.04.2006	60,00		RD 1428/03	168.		
300054866390	R SALDAÑAS	75658346	MURCIA	06.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055427158	E PEREZ	77502478	MURCIA	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054868880	E CHIRIAPA	X5508668F	MURCIA	05.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054913264	J RODRIGUEZ	34788482	MURCIA	12.04.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
300055426889	A AGUILAR	27451090	MURCIA	10.05.2006			RD 1428/03	057.1D		(1)
300404783315	J ARJONA	48390179	MURCIA	18.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300055433717	F MORENO	34800742	MURCIA	11.06.2006	310,00		RD 2822/98	042.1		
300404823982	F HERNANDEZ	48393209	MURCIA	06.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404830251	J MARTINEZ	22405015	MURCIA	06.04.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
300055423499	R SANCHEZ	48394356	MURCIA	27.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054642992	M BARSNICK	X4638045A	MURCIA	08.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054642980	M BARSNICK	X4638045A	MURCIA	08.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300052424808	J ALEMAN	22410101	MURCIA	17.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp	Precepto	Art.º	Ptos	Reg
300052424791	J ALEMAN	22410101	MURCIA	17.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055610330	D GRIÑAN	27470716	MURCIA	28.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404835479	ALUDIMAR SL	B30545602	MURCIA	09.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054519094	L JIMENEZ	22461656	MURCIA	03.03.2006	310,00		RD 2822/98	032.3		
300054474505	D BAEZA	48652134	MURCIA	02.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054860624	D GARCIA	27430355	MURCIA	15.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055349354	J GALVEZ	48516648	MURCIA	17.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055359359	N TORNEL	27455038	MURCIA	05.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054492325	E ROUCHDI	X3102441V	MURCIA	26.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054903313	V QUISHPE	X4176630Z	MURCIA	09.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404797077	J MARMOL	22434863	MURCIA	11.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055434382	J FEBRERO	27445632	MURCIA	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404752550	M MARIN	27487443	MURCIA	30.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055520559	J NAVARRO	34809206	MURCIA	19.05.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300055353023	A MARIN	48476002	MURCIA	28.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055353539	S IBAÑEZ	48523275	MURCIA	30.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055506721	B HOVARI	X3816061Q	MURCIA	18.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404755241	C LARROSA	22327693	MURCIA	20.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300055426907	A MELGAR	34789308	MURCIA	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054421823	D ANTOLINO	48541380	MURCIA	27.05.2006			RD 1428/03	087.1		(1)
300404796346	V OLIVA	48490028	MURCIA	01.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404755769	J RUIZ	34798077	MURCIA	27.05.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300055438132	F RUBIO	48489910	MURCIA	13.05.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300055354738	P ROS	48655451	MURCIA	14.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054876966	D PEREZ	52804999	MURCIA	05.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404792390	M CEREZO	48504294	MURCIA	17.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055341525	A GARCIA	27480259	MURCIA	01.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309404659661	ANTONIO RODENAS MESEGUER S	A30053557	MURCIA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055436895	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	27.05.2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
300055521643	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	26.05.2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
300055436883	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	27.05.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
300055509953	L VERGARA	X3893682N	MURCIA	26.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309054408127	E VILLENA	27470068	MURCIA	18.07.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
300054528253	A ZAPATA	74252791	MURCIA	01.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054528241	A ZAPATA	74252791	MURCIA	01.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300052269578	M GHARIB	X4450986A	MURCIA	30.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054779870	J ZAPATA	34793752	MURCIA	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404751259	E MELLAD	X1356896B	MURCIA	02.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404835169	EL TALLER DEL EXPRESSO Ñ C	B73359390	MURCIA	08.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055430820	A MBACKE	X0575424X	MURCIA	06.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054857110	M EL JABBAR	X3203675M	MURCIA	18.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055347990	H KHARFAQUI	X3352963T	MURCIA	02.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055348866	H MOHAMED	X4306495K	MURCIA	27.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300404780624	F GARCIA	22319249	MURCIA	05.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055501565	M SANCHEZ	22451600	MURCIA	06.06.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
309404730598	J ALEMAN	22474295	MURCIA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404689815	J SANCHEZ	22475288	MURCIA	17.02.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404835911	R CIERCOLES	34808678	MURCIA	10.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054247884	D RUIZ	34820904	MURCIA	22.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055352547	O TUDELA	34826334	MURCIA	04.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055348106	A GIMENEZ	48521777	MURCIA	12.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300404832405	S LUCAS	48398604	MURCIA	22.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300053556174	G JAMES	X4119468F	MURCIA	17.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054789504	M KHAYALI	X1470263B	MURCIA	07.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404865162	E GONZALEZ	X2988167F	MURCIA	13.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404865174	E GONZALEZ	X2988167F	MURCIA	13.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054788457	H TINITANA	X3857462V	MURCIA	27.04.2006	150,00		RD 1428/03	065.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp	Precepto	Art.º	Ptos	Reg
300055349690	F CESPED	X6191733H	MURCIA	26.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054865920	M JIMENEZ	22379003	MURCIA	19.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054788688	J LOPEZ	34796626	MURCIA	07.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055346687	J LOPEZ	48479974	MURCIA	22.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055437462	M NICOLAS	77509217	MURCIA	19.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300054881019	J CHARI	X3113147M	MURCIA	05.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054869688	R PEÑALVER	48653485	MURCIA	01.05.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300404839278	SUVEMUR SL	B73062028	PUERTO LUMBRERAS	26.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300053803610	J RODRIGUEZ	74669490	PUERTO LUMBRERAS	14.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054291319	AGRO SAN PEDRO PINATAR SL	B73203028	SAN JAVIER	11.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404752392	GLOBAL INVERNADEROS S L	B73213563	SAN JAVIER	26.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404750486	T KHARMACH	X2078636B	SAN JAVIER	10.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054662450	M BAYAD	X3554876L	SAN JAVIER	04.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054662449	M BAYAD	X3554876L	SAN JAVIER	04.06.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
300054372861	A NOUALI	X4424889B	SAN JAVIER	23.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054659323	Y BOUASRIA	X6114881D	SAN JAVIER	07.05.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
300404792470	D MARTINEZ	22937927	SAN JAVIER	01.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404668034	E PALAZON	23022719	SAN JAVIER	17.10.2005	200,00		RD 1428/03	048.		
300054713822	A AVILA	40367310	SAN JAVIER	16.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054781372	J ESPINOSA	23022998	SAN JAVIER	27.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404792110	COVIR DOSMIL SL	B73072324	SAN JAVIER	28.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054654120	S HAOUAR	X4355975M	SAN PEDRO PINATAR	27.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054917270	S HAOUAR	X4355975M	SAN PEDRO PINATAR	08.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404833756	J DOMINGUEZ	77564232	SAN PEDRO PINATAR	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404784319	F ESCUDERO	22602557	SANTOMERA	25.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300055420267	V BARCELO	48356070	SANTOMERA	31.03.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300404758576	L GONZALEZ	48517189	SANTOMERA	11.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	052.		
300404758606	J CERVANTES	50949787	SANTOMERA	11.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404750383	M ZEROUALI	X2681508F	TORRE PACHECO	10.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054386963	M LAMALLAOUI	X4414704S	TORRE PACHECO	01.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404840736	E KADFI	X4540686A	TORRE PACHECO	05.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054652950	S GAGUANCELA	X3578681L	TORRE PACHECO	30.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404752100	P ROMERO	X2886826G	TOTANA	21.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055450650	M MAGUANA	X4229061M	TOTANA	07.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404793412	V ABASTOS	X6671902Q	TOTANA	08.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404795378	P SICILIA	23196032	TOTANA	24.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054838916	A TUDELA	23212721	TOTANA	09.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404785660	D NORTES	23264057	TOTANA	14.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054909560	A VAICIUNAS	X6166822Q	TOTANA	03.04.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
300404789676	YECLA OFICINA S L	B30127039	YECLA	18.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404796723	INTEREMPLO EMPRESA DE TRA	B30505887	YECLA	07.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054926337	M TUNKARA	X3773730M	YECLA	12.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054926301	M TUNKARA	X3773730M	YECLA	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404789706	P CASTAÑO	22336759	YECLA	18.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404789949	M SERRANO	29071822	YECLA	18.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300053645080	F MUÑOZ	29075169	YECLA	12.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
309054209611	L GARCIA	29076300	YECLA	16.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404835704	A DELGADO	34803433	YECLA	09.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054926465	J GONZALEZ	48474801	YECLA	11.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054926167	S SELLES	48643422	YECLA	09.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300404796784	A IGLESIAS	72574285	YECLA	07.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404787620	J MARTINEZ	74293233	YECLA	26.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054805819	M LOPEZ	74343381	YECLA	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300055443103	A BOUKABOUS	X2002731Y	CARCASTILLO	02.05.2006	60,00		RD 1428/03	009.1		
309404682531	E BEN CHEIKH	X3058377K	CORELLA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054384863	A DAHMANI	X2246314L	FITERO	13.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054650393	J RONCHEL	00828755	PAMPLONA	09.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp	Precepto	Art.º	Ptos	Reg
300404828797	M SUAREZ	11394825	CARREÑO	01.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054604139	M ELHACHIMI	X2887315X	SOTO DEL BARCO	02.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300055423396	CABLER NOVENTA Y SEIS SL	B39388905	SANTANDER	12.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404793291	M BARAOUI	X2455235P	SANTIURDE TORANZO	05.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054303838	MOYPRI SL	B41625666	ECIJA	30.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054880477	M RAMIRO	X3718189D	SEVILLA	28.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404745089	J MANZANARES	28657719	SEVILLA	16.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054880143	A FERNANDO	28824365	SEVILLA	28.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054898597	M DOMINGUEZ	28872983	SEVILLA	02.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404833630	F SANCHEZ	31248386	SEVILLA	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054657703	G GARCIA	72472890	LASARTE ORIA	12.05.2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
300054448180	A PETROV	X3071609M	CARCAIXENT	01.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054251097	LUXE PERFIL SL	B96163670	CHIVA	03.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054388108	L BODAS	52715208	L OLLERIA	20.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054531800	J MOROCHO	X3593895F	LA POBLA DE FARNALS	28.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404832508	I GIMENEZ	34792846	MUSEROS	22.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054736690	B LUBENOW	X0946937G	OLIVA	28.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054736706	B LUBENOW	X0946937G	OLIVA	28.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404742222	N VIVANCO	X2871938C	VALENCIA	27.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054549529	P MINCHALO	X2937292P	VALENCIA	11.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054856920	S GARCIA	05690247	VALENCIA	07.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404663267	J CRUZEIRA	22558972	VALENCIA	02.12.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300404781290	L MEDINA	22631871	VALENCIA	02.04.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300404762660	E HUART	22632475	VALENCIA	22.02.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404833197	J REBOLLO	22948499	VALENCIA	27.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404750012	J BANACLOCHE	24316101	VALENCIA	27.03.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
300055440035	M GARCIA	25122505	VALENCIA	13.04.2006			RD 1428/03	025.1		(1)
300404787400	E LOPEZ	52676684	VALENCIA	29.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404747232	S REBOLLAR	29188691	XIRIVELLA	05.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055520640	F AUGUSTO	25186145	ZARAGOZA	23.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055520638	F AUGUSTO	25186145	ZARAGOZA	23.05.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300055520651	F AUGUSTO	25186145	ZARAGOZA	23.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16013 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 10 de noviembre de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054840790	FLORIDECOR C B	E53050035	ALFAZ DEL PI	20.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054782467	T BLEIER	X3117952A	ALFAZ DEL PI	04.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054777540	T BLEIER	X3117952A	ALFAZ DEL PI	04.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404751879	FLORIDA ASISTENCIA SL	B03920881	ALICANTE	15.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054715867	J MARTINEZ	48354344	ALICANTE	04.04.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300054781591	J GARCIA	48556818	BIGASTRO	05.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054859968	C AMADOR	74240925	CREVILLEN	28.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054859970	C AMADOR	74240925	CREVILLEN	28.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300404747414	J MATEU	22008103	ELCHE	05.04.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300054637133	M PARNA	X6039043W	ORIHUELA	07.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404833501	PREMIER IBERIAN SL	B03996469	PILAR DE LA HORADADA	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054758430	LA REGIA ORIOL SL	B53386900	PILAR DE LA HORADADA	05.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054777514	I TRELIN	X3071651R	PILAR DE LA HORADADA	12.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054882887	I RUS	X3342742Z	PILAR DE LA HORADADA	09.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054736962	S VRABIE	X4272881X	PILAR DE LA HORADADA	05.05.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
300054656449	E CHENNAOUI	X6501295T	PILAR DE LA HORADADA	29.04.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
300054656437	E CHENNAOUI	X6501295T	PILAR DE LA HORADADA	29.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
309404659740	J RIBERA	22843688	PILAR DE LA HORADADA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404751806	F RUIZ	22967535	PILAR DE LA HORADADA	12.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404832351	M MUÑOZ	25971833	PILAR DE LA HORADADA	21.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404828189	R YELO	34823441	PILAR DE LA HORADADA	23.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054780355	F ROS	72520367	PILAR DE LA HORADADA	14.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054915078	A SAMPER	72522049	PILAR DE LA HORADADA	01.06.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300404771532	H MARTINEZ	74176712	PILAR DE LA HORADADA	10.02.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055655672	J LOPEZ	22474070	SAN VICENTE RASPEIG	02.08.2006	450,00		RD 2822/98	034.1		
300404744309	J CASTRILLO	50425415	SANT JOAN D ALACANT	20.03.2006	220,00		RD 1428/03	052.		
300404750280	J SINGH	X2834904Q	TORREVIEJA	10.04.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
300404833926	T GONZALEZ	09747933	TORREVIEJA	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054803410	A PETROV	X3071609M	VILLENA	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054803409	A PETROV	X3071609M	VILLENA	03.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055433936	A ED DAGHOUGH	X3294047X	EL EJIDO	18.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054904251	C ROMERO	X6467130J	PULPI	22.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055445380	C DE HARO	23208937	PULPI	06.05.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
300055441209	C DE HARO	23208937	PULPI	06.05.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
300404823490	STROE CONSTRUCT SL	B04379673	PULPI	04.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055431034	TRANSRUSE SL	B04285433	VIATOR	04.05.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
300055452323	M NIANE	X1610985L	VICAR	22.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404748893	C GALERA	46961107	BADALONA	28.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
300404826223	REAGROUP BARCELONA SA	A08189946	BARCELONA	12.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404656260	COMFLO SL	B60665783	L HOSPITALET DE LLOB	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404744620	J SERRANO	21648722	BENICASIM	21.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054670537	J PEDREIRA	X6657023H	MONCOFA	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054777824	M NASSAR	X4085494G	LAS MESAS	03.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300054768847	A SUAREZ	43764875	INGENIO	16.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404833768	P GARCIA	33864339	BAZA	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404753128	F MARTIN	23777862	DURCAL	11.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054789462	J ERAZO	X3490737G	GUALCHOS	07.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300053382986	M VALERO	24250575	OTURA	14.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404777480	I MUÑOZ	24205828	PUEBLA DON FADRIQUE	19.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404777133	F DE VIVAR	50277839	ALCOBENDAS	17.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404664190	F DE VIVAR	50277839	ALCOBENDAS	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404786973	E SALVATO	53445628	ALCORCON	01.06.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300054900567	A MENDIETA	01452655	BOADILLA DEL MONTE	13.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300404751715	GRUPO INTER GESACO SA	A80879331	MADRID	12.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300404791993	R ALONSO	00292080	MADRID	26.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404719232	A JAENICKE	14600021	MADRID	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055608013	D AGUADO	47028598	MADRID	05.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054923737	M CAMPILLO	51562473	MADRID	05.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404835923	M ALDAZ	52118934	TORREJON DE ARDOZ	10.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404673906	J ROMERO	25725905	BENALMADENA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404732960	J ROMERO	25725905	BENALMADENA	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404741450	CLAVELES CARS S L	B29596178	MIJAS	11.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404681174	A PRINS	X1530342Z	TORREMOLINOS	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404752203	J RAMIREZ	74336913	ABANILLA	22.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404752380	SOCI HERNAN S L	B73003576	AGUILAS	26.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404834608	M VALENCIA	25706035	AGUILAS	03.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300404752112	F PEREZ	38706410	AGUILAS	21.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404790071	M SOLER	74414510	AGUILAS	04.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055424352	NAVIMUR S L	B30384325	ALCANTARILLA	21.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
300053547574	M FALL	X1355527E	ALCANTARILLA	22.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054348767	J GUTIERREZ	X4247280P	ALCANTARILLA	09.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054806848	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	17.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404785117	F TRISTANTE	27428577	ALCANTARILLA	24.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055423633	J SANTIAGO	27434064	ALCANTARILLA	14.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054876991	A GARCIA	48426402	ALCANTARILLA	12.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300054247460	R CARRILERO	48546106	ALCANTARILLA	23.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300054593051	D HERRERA	48546470	ALCANTARILLA	04.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054876395	J AMADOR	48546673	ALCANTARILLA	21.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054876802	J AMADOR	48546673	ALCANTARILLA	12.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054831958	A ALVAREZ	48547860	ALCANTARILLA	17.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054876632	R FERNANDEZ	48548287	ALCANTARILLA	10.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054724832	F TORRES	48549005	ALCANTARILLA	18.04.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
300054876668	J GAMBIN	48549167	ALCANTARILLA	01.04.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
300054876358	A LISON	48633613	ALCANTARILLA	09.03.2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
300055348635	T JIMENEZ	48636462	ALCANTARILLA	15.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054876528	J SERRANO	48639957	ALCANTARILLA	24.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054831788	J MONTEAGUDO	52800052	ALCANTARILLA	06.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404753712	L CAMBRES	52802364	ALCANTARILLA	19.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404698782	R SAAVEDRA	52803928	ALCANTARILLA	17.07.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054914293	M SANCHEZ	52804044	ALCANTARILLA	18.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404758072	R MARTINEZ	52805706	ALCANTARILLA	27.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054826409	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	24.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054541300	E LUCAS	52826972	ALCANTARILLA	01.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309404699087	J LOPEZ	52829065	ALCANTARILLA	17.07.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300404827057	J JIMENEZ	74158806	ALCANTARILLA	15.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300055443048	A ASENSIO	74305055	ALCANTARILLA	30.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300054595230	K KAROUACHI	X2571445E	ALGUAZAS	30.03.2006	60,00		RD 1428/03	015.1		
300404823428	J PINAR	52816279	ALGUAZAS	03.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054884562	T ABELLAN	48430229	ALHAMA DE MURCIA	27.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055431332	M CANOVAS	52804576	ALHAMA DE MURCIA	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404824271	K BENKHOUA	X3577294N	ALHAMA DE MURCIA	01.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300053201037	C ZURITA	X3649847T	ARCHENA	02.05.2006			RD 1428/03	167.		(1)
300054156313	J FERNANDEZ	48630899	ARCHENA	18.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055438570	S GHANAOU	X1382622T	BENIEL	20.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054868647	D ABDELHALI	X2320642B	BENIEL	08.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404789111	A MILVYDAITE	X5885222M	BENIEL	10.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054789360	I YANKOV	X6416241T	BENIEL	10.05.2006			RD 1428/03	167.		(1)
300054456977	J COLL	22349486	BENIEL	03.05.2006	450,00		RD 2822/98	034.1		
300054594237	F MENARGUES	48463422	BENIEL	08.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054456886	R NAVARRO	48617781	BENIEL	09.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055343716	J HERNANDEZ	77503565	BENIEL	29.04.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054657892	B OUFKIR	X5143619Z	BLANCA	05.05.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
300404831619	JUYFRA S L	B30097281	BULLAS	20.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054914463	M RUBIO	77512980	BULLAS	08.05.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300054914487	M RUBIO	77512980	BULLAS	08.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054875822	L PAQUI	X3666335C	CALASPARRA	23.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300053891856	L SANTIAGO	27486674	CALASPARRA	11.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404764930	R HERNANDEZ	36954405	CALASPARRA	06.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054531367	R MARTINEZ	52811696	CALASPARRA	23.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300404785014	S GARCIA	74417098	CALASPARRA	19.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054672340	LOS BOLILLAS S L	B30224661	CARAVACA DE LA CRUZ	16.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054248920	C ILLICACHI	X5360898N	CARAVACA DE LA CRUZ	18.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300053662338	I CHAPRAZOV	X6895982F	CARAVACA DE LA CRUZ	14.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054672339	E LOPEZ	77568662	CARAVACA DE LA CRUZ	14.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054657995	EYOSA ESTRUCTURAS Y OBRAS	B30677686	CARTAGENA	12.05.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
300404827045	ELAN PROYECTOS SL	B30704142	CARTAGENA	15.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404680777	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS	B30717557	CARTAGENA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054657399	FERRALLADOS Y COARRUGADOS	B30765085	CARTAGENA	28.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404827975	AUTOMOVILES CARGOCA SL	B30778930	CARTAGENA	23.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404825413	M MOUGHLIA	X1420250T	CARTAGENA	12.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054654957	A DEGGANI	X2130969L	CARTAGENA	19.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055442950	K AYNAOU	X2679566C	CARTAGENA	12.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054840212	J LOULOUT	X2973129B	CARTAGENA	18.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054656504	A BACHIREN	X3168345A	CARTAGENA	02.05.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
300054506026	M JRONEDI	X3173357R	CARTAGENA	02.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054653692	M YAHYAUI	X3262482R	CARTAGENA	16.04.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
300054715326	A KHABBAR	X3513933Q	CARTAGENA	05.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300404825644	F FUSTILLOS	X4120848F	CARTAGENA	10.03.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
300404824834	F FUSTILLOS	X4120848F	CARTAGENA	09.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404753785	H AISSAOUI	X4192534W	CARTAGENA	19.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054757928	R JAAFOURI	X4726291K	CARTAGENA	07.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404821870	M BORJA	X6663498F	CARTAGENA	19.02.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054808869	K KHARBOUCH	X6928423H	CARTAGENA	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054765690	R MUÑOZ	22420403	CARTAGENA	02.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055424522	A BERNAL	22433046	CARTAGENA	30.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404825887	D NAVARRO	22860097	CARTAGENA	12.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	050.		
300404830640	J SEVILLA	22863438	CARTAGENA	16.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054706441	F GONZALEZ	22871856	CARTAGENA	16.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404747190	N CANOVAS	22909809	CARTAGENA	05.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404740298	A HERNANDEZ	22911593	CARTAGENA	01.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404724355	J MUELAS	22935819	CARTAGENA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404680789	F LEON	22942302	CARTAGENA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404830603	L CARLES	22943177	CARTAGENA	16.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404719682	F FERNANDEZ	22956812	CARTAGENA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054652651	S BLAYA	22959505	CARTAGENA	02.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054654945	F MULA	22964417	CARTAGENA	19.04.2006	310,00		RD 2822/98	042.1		
309404664048	F PEREZ	22964957	CARTAGENA	18.07.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
309404718290	P ALONSO	22965936	CARTAGENA	18.07.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054212006	J NAVARRO	22966197	CARTAGENA	05.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	041.1		
300054881135	S GONZALEZ	22966689	CARTAGENA	15.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404751247	P ALCOBAS	22970543	CARTAGENA	02.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054429123	J LOPEZ	22974967	CARTAGENA	14.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404753840	E LOPEZ	22979164	CARTAGENA	19.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054654064	J CONESA	22985178	CARTAGENA	29.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300404834396	M MARTINEZ	22994161	CARTAGENA	02.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
309404698083	R BORRAZ	22996544	CARTAGENA	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054878239	M LOZANO	22997528	CARTAGENA	12.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054841484	G RIVAS	22998538	CARTAGENA	28.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309404737866	J MANRESA	23000671	CARTAGENA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404838481	J SEGADO	23013611	CARTAGENA	21.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054843833	A MARIN	23032585	CARTAGENA	04.05.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
300404776906	D PUERTA	23036175	CARTAGENA	17.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054748022	N ALVAREZ	23039845	CARTAGENA	11.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300054837274	D DELGADO	23042136	CARTAGENA	03.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054837262	D DELGADO	23042136	CARTAGENA	03.04.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300054388560	J MORALES	23043260	CARTAGENA	21.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1		
300054836956	M ALCARAZ	23048193	CARTAGENA	27.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054878331	J ROBLES	23053097	CARTAGENA	20.03.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
300054843377	M ZAPATA	23057231	CARTAGENA	16.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054465632	M MULERO	23300796	CARTAGENA	29.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404834062	C CEREZAL	25142192	CARTAGENA	10.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404780119	F JIMENEZ	27456293	CARTAGENA	06.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404733009	F JIMENEZ	27456293	CARTAGENA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404735766	B MARTINEZ ALMEIDA	33525170	CARTAGENA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404823209	J CANO	34798278	CARTAGENA	02.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300054841599	L GARCIA	51366875	CARTAGENA	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404835078	J DODERO	74354780	CARTAGENA	08.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054878598	M PEREZ	22998811	CARTAGENA	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300052477620	B RODRIGUEZ	23062656	CARTAGENA	30.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054843122	F ALCAIDE	23036670	CARTAGENA	27.03.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
300054842671	R RODRIGUEZ	23029895	CARTAGENA	19.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404834839	GEOGRAPHIC LINK S L	B30756803	CARTAGENA	07.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054731769	C RIOS	22901646	CARTAGENA	18.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055655581	B BOUDA	X2078300C	CARTAGENA	13.07.2006	450,00		RD 2822/98	034.1		
300054652171	B BOUDA	X2078300C	CARTAGENA	16.04.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
300054654544	K BENSEDDIQ	X4378330G	CARTAGENA	09.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300404831310	AUTOCARES PATERNA S L	B30688188	CARTAGENA	23.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054799005	C SANCHEZ	22961313	CARTAGENA	25.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054716732	L CUADRADO	22969639	CARTAGENA	02.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054658823	S AKODAD	X2043087C	CARTAGENA	07.05.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054916836	K OUDKHISS	X4242716K	CARTAGENA	29.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055420590	M HALIM	X3214349F	CARTAGENA	07.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054766140	A BAEZA	22889649	CARTAGENA	02.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054657820	D SOTO	22941176	CARTAGENA	30.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300404753943	M SAURA	22974826	CARTAGENA	19.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054841150	P SANCHEZ	23004354	CARTAGENA	03.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404682282	J PEREZ	22937355	CARTAGENA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404831644	R GRUN	X2851787V	CARTAGENA	20.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404833227	K MILLBANK	X3204370X	CARTAGENA	27.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054902849	M SAADI	X4263129X	CARTAGENA	09.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054657612	N JBILOU	X3198283H	CARTAGENA	06.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	044.		
300054765330	K KOUJI	X4092916C	CARTAGENA	29.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404830706	P RIVERA	22935319	CARTAGENA	16.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054766218	D HERNANDEZ	22968360	CARTAGENA	04.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054650794	SERYTRANSMUR S A	A30749592	CARTAGENA	09.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054657922	SERYTRANSMUR S A	A30749592	CARTAGENA	09.05.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300054766334	M PALENCIA	23021941	CARTAGENA	01.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054766358	M PALENCIA	23021941	CARTAGENA	01.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054507304	P AMADOR	23039325	CARTAGENA	08.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404830664	P FERREIRO	51379912	CARTAGENA	16.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404829595	E BAYO	22933767	CARTAGENA	05.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054657582	E MORHLI	X3219289W	CARTAGENA	01.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054833578	J CAVAS	22927452	CARTAGENA	05.02.2006	60,00		RD 1428/03	016.		
300404790472	A NUÑEZ	22951754	CARTAGENA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054216383	M RUIZ	52745758	CARTAGENA	22.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054651257	M RUIZ	52745758	CARTAGENA	22.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
300054514217	R MUÑOZ	22420403	CARTAGENA	06.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054650370	R GOLLEDGE	X5561200F	CARTAGENA	09.04.2006	150,00		RD 2822/98	011.19		
300404790198	CARFRAPE S L L	B30746663	CARTAGENA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404827069	J NIETO	22998455	CARTAGENA	15.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300404790721	CONESA Y COI SL	B30791073	CARTAGENA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054765780	A MAHFOUD	X1284379J	CARTAGENA	02.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404647294	R GONZALEZ	22972084	CARTAGENA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404827112	A ESCARABAJAL	23230054	CARTAGENA	15.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054507535	N TORTOSA	23055105	CARTAGENA	22.04.2006	450,00		RD 2822/98	011.		
300054732191	R PARENS	23023170	CARTAGENA	09.05.2006	150,00		RD 1428/03	084.1		
309404734002	P PONCE	22968668	CARTAGENA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054386938	C FERN ANDEZ	23035109	CARTAGENA	01.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054730595	HIERROS Y FERRAYA BAEZA S	B30759237	CARTAGENA	27.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404832156	M MARTINEZ	23043509	CARTAGENA	20.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300051810245	S ANGELOVA	X6686264A	CEHEGIN	19.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054262745	O ZAMBRANO	X5041718A	CEUTI	30.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055354714	J VIDAL	22460252	CEUTI	04.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054869809	J VIDAL	22460252	CEUTI	04.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054741933	D RUBIRA	48449778	CEUTI	13.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054777599	F MARTI	77506995	CEUTI	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404751983	S NICOLAS	22453922	CIEZA	20.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404789226	A MOLINA	77710287	CIEZA	12.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054415963	D HALLOUCHA	X3133957T	FORTUNA	02.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054738247	F LOPEZ	27486803	FORTUNA	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054882139	B EL FADAL	X2075391D	FUENTE ALAMO	09.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054875743	A LEON	X2315447Z	FUENTE ALAMO	18.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054653485	C CHUQUI	X3280141L	FUENTE ALAMO	15.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054875342	F VADUVA	X3322268X	FUENTE ALAMO	24.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054875299	M GUALAN	X3339488A	FUENTE ALAMO	20.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054875081	M OCHOA	X3666107E	FUENTE ALAMO	02.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054875068	M OCHOA	X3666107E	FUENTE ALAMO	02.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054875720	J BRITO	X4229922S	FUENTE ALAMO	16.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054875627	S DUTTON	X4658005E	FUENTE ALAMO	07.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054875056	A CABAÑAS	X6444924W	FUENTE ALAMO	02.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054875421	J ZAVALA	X6569325L	FUENTE ALAMO	30.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054880490	L PAQUI	X6618412R	FUENTE ALAMO	30.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054656267	M ALCARAZ	22912545	FUENTE ALAMO	20.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300404751260	J ROSIQUE	22934242	FUENTE ALAMO	02.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404751272	J GARCIA	22981985	FUENTE ALAMO	02.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404832119	J CONESA	22986083	FUENTE ALAMO	21.04.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300053692367	D MARTINEZ	74353703	FUENTE ALAMO	17.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054389277	E TOUIL	X3186630A	FUENTE ALAMO	18.03.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
300054387372	F MARTINEZ	22976349	FUENTE ALAMO	08.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404826958	R LOPEZ	74351585	FUENTE ALAMO	15.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054875330	M TOUAL	X2830959G	FUENTE ALAMO	22.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054875329	M TOUAL	X2830959G	FUENTE ALAMO	22.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054875317	M TOUAL	X2830959G	FUENTE ALAMO	22.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055430753	G GRANDA	X4370596K	FUENTE ALAMO	07.05.2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1		
300054599478	M EL FARH	X2390046R	FUENTE ALAMO	14.04.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
300054612161	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B73011512	JUMILLA	08.05.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300054424678	A FERNANDEZ	48611875	JUMILLA	25.04.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300054424642	A FERNANDEZ	48611875	JUMILLA	25.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404830743	J LOPEZ	22896496	LA UNION	16.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054767030	M MARTINEZ	22915777	LA UNION	10.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300054765810	J CERVANTES	23046993	LA UNION	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404790551	EXPENDEMUR G S L	B30542351	LAS TORRES COTILLAS	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054599685	B BARY	X2765917Y	LAS TORRES COTILLAS	11.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054912740	M MABYE	X2992529E	LAS TORRES COTILLAS	17.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054806836	A BAÑO	22402563	LAS TORRES COTILLAS	18.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404777236	A ALMAGRO	22414635	LAS TORRES COTILLAS	11.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054802302	J CARRION	29074607	LAS TORRES COTILLAS	25.04.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
300404758140	M MOLINOS	38495013	LAS TORRES COTILLAS	27.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404779233	A MARTINEZ	48419621	LAS TORRES COTILLAS	30.03.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
300053983362	M PEREZ	48617624	LAS TORRES COTILLAS	06.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054708322	M PEREZ	48661795	LAS TORRES COTILLAS	14.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054611650	O GARCIA	52818110	LAS TORRES COTILLAS	29.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054247859	J LOPEZ	77501622	LAS TORRES COTILLAS	21.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300053983313	J FERNANDEZ	77503083	LAS TORRES COTILLAS	20.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054558981	J MADRID	52802119	LIBRILLA	08.04.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300404785166	PEISA LORCA S A	A30081269	LORCA	24.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404777352	MAYFRIND S L	B30294961	LORCA	14.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055443826	FRIO CALOR Y ELECTRICIDAD	B30366355	LORCA	05.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404731281	ANTONIO Y JOSE BAÑOS ALBAC	B30436133	LORCA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404782438	DIGIPLAN S L	B30544464	LORCA	04.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054309166	REV SEG CONST SL	B30599062	LORCA	02.04.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
300054788214	ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCI	B73000283	LORCA	03.04.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
300054307820	ESPAPACK SISTEMAS DE EMBAL	B73221079	LORCA	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404753360	TRANSDICONSA SL	B73283228	LORCA	11.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300053637381	ESTRUCTURAS CUSTODIO PASCU	B73290728	LORCA	01.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404751200	TRANSPORTES AGAMIN S L	B96567581	LORCA	02.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404790095	CARPINTERIA LARIO SCL	F30209159	LORCA	04.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404753323	N CHOUGDALI	X1340574L	LORCA	11.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054449353	N CHOUGDALI	X1340574L	LORCA	19.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054536973	S GUEMIHI	X1975635G	LORCA	19.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054536985	S GUEMIHI	X1975635G	LORCA	19.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054309038	L BAKALEM	X2630334P	LORCA	02.04.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
309404724719	D APOLO	X2686232Q	LORCA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404749228	J TUFÍÑO	X3075276S	LORCA	06.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404753396	A JADIL	X3118509P	LORCA	11.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054851805	Z SANCHO	X3196644N	LORCA	17.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054309040	M EL YAAGOUBI	X3218472J	LORCA	02.04.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
300054533303	A EL FARH	X3283670Y	LORCA	04.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054309087	I SLAVCHEV	X3368843X	LORCA	02.04.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
300054309129	M GRANDA	X3422019X	LORCA	02.04.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
300054850930	N LAOUILIDI	X3828928A	LORCA	12.03.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300054533972	G SAYAY	X3975345W	LORCA	03.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054713445	R EL HAMLÍ	X4123049T	LORCA	08.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054713457	R EL HAMLÍ	X4123049T	LORCA	30.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300404786365	V LUZURIAGA	X4151230Y	LORCA	23.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300053697626	AAISSAOUI	X4297718F	LORCA	04.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300054593191	E ECHARIFI	X4313573S	LORCA	12.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054908694	L ALVAREZ	X4324704Z	LORCA	25.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054307625	R GONZALEZ	X4334184H	LORCA	08.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054852007	S ZAPATA	X4447507C	LORCA	05.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054307546	H PEREZ	X5074364N	LORCA	02.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054294849	K EL BOUADILI	X5305543H	LORCA	09.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054851623	B DURAND	X5411117E	LORCA	03.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054903830	J AGUILAR	X5415334F	LORCA	11.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054851787	M ZINEDDINE	X5945939W	LORCA	02.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054301076	S MAHRACH	X6524429L	LORCA	07.03.2006	150,00		RD 1428/03	072.1		
300054904056	D MALDOFNAO	X6694410F	LORCA	23.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054309099	J MORENO	22401965	LORCA	02.04.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
300054267019	M ALCARAZ	23032856	LORCA	28.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054140378	M ALCARAZ	23032856	LORCA	28.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404745510	A SANCHEZ	23069622	LORCA	18.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054309154	F GARCIA	23099943	LORCA	02.04.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
300054304995	A GONZALEZ	23115135	LORCA	07.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309053177006	F MOLINA	23158800	LORCA	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404788386	A GARCIA	23200272	LORCA	05.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300404754042	J MORALES	23201445	LORCA	20.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404778897	J TORRECILLA	23208825	LORCA	20.03.2006	520,00	1	RD 1428/03	052.		
309053176956	M ABAD	23212966	LORCA	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404743391	L HERNANDEZ	23214663	LORCA	09.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300404758291	D MENDEZ	23221485	LORCA	05.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300054290418	B JIMENEZ	23226526	LORCA	16.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054711850	M ALACID	23227363	LORCA	11.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300053386943	L MILLAN	23235947	LORCA	12.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404826170	A IBARRA	23236325	LORCA	22.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404593034	M MARTINEZ	23243069	LORCA	10.06.2005	140,00		RD 1428/03	052.		
300054850217	B AMORES	23244751	LORCA	27.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300404742477	F GARCIA	23257360	LORCA	04.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054904044	E SANCHEZ	23262690	LORCA	16.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054309051	J OLIVER	23267635	LORCA	02.04.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
300054303978	D CORTES	23279425	LORCA	12.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054909650	H MUHLEN	23288766	LORCA	13.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054246247	N SANCHEZ	23295806	LORCA	02.04.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
300054850187	A BLAZQUEZ	23299727	LORCA	21.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054533996	F GIMENEZ	48618629	LORCA	02.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054534009	F GIMENEZ	48618629	LORCA	02.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404834293	P GARCIA	23217211	LORCA	02.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054904226	A MONSERRATE	X3571674G	LORCA	14.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054904214	A MONSERRATE	X3571674G	LORCA	14.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404764436	A PIERNAS	23215108	LORCA	22.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	052.		
300054886420	J TERRONES	23223321	LORCA	01.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054886443	J TERRONES	23223321	LORCA	01.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054248487	R PAREDES	23285146	LORCA	30.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300053176870	F MARTINEZ	23193573	LORCA	03.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054294837	H MEIER	X2488236G	LORCA	06.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054852433	R ALVARADO	X4123866N	LORCA	11.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054339043	H GHANEM	X4324866S	LORCA	24.03.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
300054307730	A RUBIO	23204081	LORCA	23.04.2006	150,00		RD 2822/98	015.5		
300404662196	A ANDREO	23246085	LORCA	20.10.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300054302214	E GALLEGO	23261800	LORCA	08.03.2006	150,00		RD 2822/98	015.5		
300054851799	E HADOUCH	X3340345D	LORCA	02.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054347672	M FADLI	X3960490M	LORQUI	03.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054825430	W TRELLES	X4325620X	LORQUI	08.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054612124	J ALMEIDA	X6839521B	LORQUI	07.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054848843	S FERNANDEZ	22397190	LORQUI	11.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404830275	J PUJANTE	22478530	LORQUI	06.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054848910	J BAUTISTA	74335162	LORQUI	07.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054887332	A BOURAGBA	X2077839L	LOS ALCAZARES	10.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054902631	L VILLA	X3857459Z	LOS ALCAZARES	05.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404751170	S KENDREW	X6319828A	LOS ALCAZARES	27.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054269466	C CALLEJAS	X6928361W	LOS ALCAZARES	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055611190	M CLEMENTE	11776101	LOS ALCAZARES	12.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404826892	F ALCARAZ	22940566	LOS ALCAZARES	14.03.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
300054817858	J PEREZ	22992754	LOS ALCAZARES	12.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054269673	M SANCHEZ	23017777	LOS ALCAZARES	07.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054903283	B MILAN	23052308	LOS ALCAZARES	07.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300404753591	J MORENO	34795238	LOS ALCAZARES	19.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054699771	A FERNANDEZ	52804951	LOS ALCAZARES	25.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054269478	M BENAZZI	X3433934B	LOS ALCAZARES	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054654430	ESTRUCT SANTA EULALIA SL	B73253858	MAZARRON	05.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054307273	D PARKER	X1096946F	MAZARRON	26.03.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
309404736588	T PLUNKETT	X2274269Y	MAZARRON	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404823829	P JORNEAUX	X3768694Y	MAZARRON	04.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054547661	F MALACATUS	X4836767M	MAZARRON	07.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054549797	F MALACATUS	X4836767M	MAZARRON	07.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054898706	P LOPEZ	34808742	MAZARRON	29.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054898718	P LOPEZ	34808742	MAZARRON	29.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404743883	F CAMPOS	23005928	MAZARRON	14.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054899279	M WILKINSON	X6391945S	MAZARRON	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054899103	J PIERNAS	74182436	MAZARRON	15.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054547922	J PEREZ	23282084	MAZARRON	24.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404831413	K CLEAVES	X1730548M	MAZARRON	20.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055609339	S HAFIDI	X1312407G	MOLINA DE SEGURA	04.06.2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
300054338233	G CABRERA	X3652094Q	MOLINA DE SEGURA	09.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300055604512	M CROITOR	X4149779G	MOLINA DE SEGURA	27.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054913999	B BERZOUK	X5913443M	MOLINA DE SEGURA	22.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054856451	J CASTILLO	05056935	MOLINA DE SEGURA	06.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404828578	J GARCIA	19966029	MOLINA DE SEGURA	01.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054874519	A GARCIA	22452438	MOLINA DE SEGURA	05.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054913562	J GONZALEZ	48415242	MOLINA DE SEGURA	26.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054875676	F SANCHEZ	48419970	MOLINA DE SEGURA	10.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
309404723703	A ALARCOS	48448344	MOLINA DE SEGURA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055608300	J PEREZ	48451993	MOLINA DE SEGURA	31.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300055609170	J PEREZ	48451993	MOLINA DE SEGURA	31.05.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300055354740	J TORRES	52818251	MOLINA DE SEGURA	20.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404741734	I CANO	74332845	MOLINA DE SEGURA	21.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404741485	A SANZ	24277709	MOLINA DE SEGURA	11.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
309404667815	E DIRHAJ	X3029614P	MULA	08.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054912247	A YAÑEZ	X3214973X	MULA	26.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054453630	S BOUSSATA	X3795958S	MULA	05.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054914130	D TORRES	X4211580G	MULA	05.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054247240	J ARANA	X4397219X	MULA	16.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054914013	J TOBAR	X6478758A	MULA	27.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054838412	A VEGA	X6489918P	MULA	18.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300052650535	M OJEDA	X6596427G	MULA	01.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054914049	J NOGUERA	01613974	MULA	28.03.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
300054914050	J NOGUERA	01613974	MULA	28.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404741096	J CORBALAN	27483201	MULA	13.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054914372	F SEVILLA	48426040	MULA	25.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054914396	F SEVILLA	48426040	MULA	25.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054247975	J LUCAS	48427463	MULA	24.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404741102	J NAVARRO	48540744	MULA	13.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054437508	J FERNANDEZ	48634535	MULA	23.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054838503	F FERREZ	74256608	MULA	26.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054670264	J GUTIERREZ	74300380	MULA	22.04.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
300054436577	E PARRAGA	74326975	MULA	21.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404723715	D PASTOR	74337409	MULA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404752549	F IBAÑEZ	77513292	MULA	30.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	050.		
300404827860	A SANCHEZ	77519877	MULA	25.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054914323	F PEREZ	77524172	MULA	19.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054838254	J NOGUERA	77721827	MULA	06.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054781682	ABASEGUR SL	B30414486	MURCIA	09.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055353151	ESTRUCTURAS SANTIAGO Y ZAR	B73232126	MURCIA	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404787515	COMERCIAL DE FIESTAS Y PAP	B73274656	MURCIA	26.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300404787576	MURCIA HIGIENE SL	B83401737	MURCIA	26.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054779778	A BEKKALI	X1298754J	MURCIA	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404821882	M MIMOUNI	X1326577Y	MURCIA	19.02.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055354040	A SANTIAGO	X1787515R	MURCIA	10.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404726339	H EL GZOULI	X1983204Y	MURCIA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054777757	H MEHDI	X2548231S	MURCIA	01.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054281491	P NDOYE	X2949311K	MURCIA	07.03.2006	150,00		RD 1428/03	099.1		
300054567556	P NDOYE	X2949311K	MURCIA	07.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054732245	M ABDOUS	X3112101V	MURCIA	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300054732427	M ABDOUS	X3112101V	MURCIA	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300054732439	M ABDOUS	X3112101V	MURCIA	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300054765550	M ABDOUS	X3112101V	MURCIA	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
309404724902	J MACAS	X3154727R	MURCIA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404723144	M VELASQUEZ	X4173014D	MURCIA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054427084	M TODOROV	X4277847P	MURCIA	03.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055502557	L MALLA	X4444450E	MURCIA	22.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404790381	E LOPEZ	X4503331T	MURCIA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055344241	A HOCINE	X4629770P	MURCIA	29.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055357521	J SANTIAGO	X4733627C	MURCIA	20.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309054725194	P PETROV	X6364245F	MURCIA	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054876577	L APONCE	X6541828F	MURCIA	17.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054516627	M HEREDIA	X6725199E	MURCIA	06.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054788081	F ARNAU	22309846	MURCIA	23.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055345002	N PEREZ	22318741	MURCIA	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055427237	F BOLARIN	22412249	MURCIA	30.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
300404790393	F BOLARIN	22412249	MURCIA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404832740	M MELGAREJO	22415898	MURCIA	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404734300	A DAVALOS	22425872	MURCIA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404834128	L MORALES	22437263	MURCIA	27.04.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
300404753402	M CANOVAS	22449617	MURCIA	11.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	052.		
300054826665	J RAMOS	22456735	MURCIA	19.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404832934	J ABELLAN	22458786	MURCIA	27.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404832995	A LEAL	22466513	MURCIA	27.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054719174	J SERRANO	22473683	MURCIA	04.05.2006			RD 1428/03	010.1		(1)
300054789620	J MORENO	22481242	MURCIA	07.05.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
300404745946	M GUTIERREZ	22908436	MURCIA	24.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
309404736862	M CARLES	27434187	MURCIA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054789498	C GALERA	27444531	MURCIA	07.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404716838	J SANCHEZ	27453490	MURCIA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404664024	J CANOVAS	27460383	MURCIA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054013757	J TOVAR	27466735	MURCIA	02.05.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300055346572	J MEGINA	27479801	MURCIA	24.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054653590	L BAUTISTA	27485281	MURCIA	11.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404740444	J MARTINEZ	27487843	MURCIA	02.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404787564	I VIVO	31636891	MURCIA	26.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404782281	J CARPE	34785424	MURCIA	26.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404751545	J SORIANO	34796902	MURCIA	06.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404831693	D SANCHEZ	34802140	MURCIA	20.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404750243	J GARCIA	34811074	MURCIA	04.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054602787	M CARVAJAL	34813826	MURCIA	15.03.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
300054741568	M RAMOS	34814454	MURCIA	03.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404832910	F PATON	34819056	MURCIA	27.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404832570	M SERNA	34823546	MURCIA	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404826739	A BELLUGA	48475932	MURCIA	14.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	050.		
300055429805	B MORENO	48481344	MURCIA	23.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055420954	B MORENO	48481344	MURCIA	23.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404740493	R HERNANDEZ	48490144	MURCIA	02.03.2006	520,00	1	RD 1428/03	052.		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054882644	R CORTES	48510240	MURCIA	04.06.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300054854740	M PEREZ	48512306	MURCIA	24.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054610528	D GARCIA	48515065	MURCIA	15.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054788573	A LAZARO	48516129	MURCIA	21.04.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300055502211	P ANTOLINOS	48517720	MURCIA	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054789176	J LOPEZ	48612657	MURCIA	18.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054789139	J LOPEZ	48612657	MURCIA	08.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054789164	J LOPEZ	48612657	MURCIA	18.03.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
300054789152	J LOPEZ	48612657	MURCIA	18.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300055423815	M FERRE	48618562	MURCIA	10.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055347102	J RODRIGUEZ	48660511	MURCIA	01.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300055503719	J LUCAS	74339641	MURCIA	27.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055502880	A KANCHEVA	X3238567Y	MURCIA	10.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055350680	A KANCHEVA	X3238567Y	MURCIA	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055350678	A KANCHEVA	X3238567Y	MURCIA	08.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404833525	T MOMPEAN	34789864	MURCIA	07.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300053983325	F DIAZ	34814174	MURCIA	22.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054651993	Z STEFANOV	X4161575R	MURCIA	02.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055502727	J RUIZ	22431727	MURCIA	10.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055423141	M SANCHEZ	34809985	MURCIA	10.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054880246	A OURKIA	X2092530J	MURCIA	02.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054789516	D CARDENAS	X3870081D	MURCIA	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054597858	R GOMEZ	X4223164L	MURCIA	08.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054768010	J CHININ	X6551844H	MURCIA	16.05.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
300054789589	J AGUAS	X6629559Q	MURCIA	13.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300054863765	G LOR	X6839544B	MURCIA	29.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054913240	D ARNAU	34805750	MURCIA	21.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055348003	V TOVAR	48476951	MURCIA	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
309404735298	N VAMANU	X3771566A	MURCIA	18.07.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300055340351	M CASTAÑEDA	X4584816L	MURCIA	03.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054846445	L ALOMALIZA	X6482652X	MURCIA	07.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404788738	J PEÑALVER	34790871	MURCIA	10.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054860703	R HERRERO	77512933	MURCIA	14.04.2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
300054014520	J GUILLAMON	34829703	MURCIA	03.05.2006			RD 1428/03	146.1		(1)
300054640533	J FERRER	38539138	MURCIA	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054722768	J OLIVARES	48477433	MURCIA	05.05.2006	150,00		RD 1428/03	113.1		
300055421132	Y AYNAOU	X3298350N	MURCIA	09.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404733230	C ALBALADEJO	22978792	MURCIA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054606318	D VIVAS	X6862925R	MURCIA	09.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300055506216	A LEHFA	X3816264N	MURCIA	07.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055351397	B ATANDA	X3230111Z	MURCIA	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404775940	J MORENO	22403053	MURCIA	01.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
309404664619	C ALBERT	22405830	MURCIA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404781495	M GALIAN	22466403	MURCIA	15.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404777431	E HABA	22563271	MURCIA	19.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054788895	A CANOVAS	27455908	MURCIA	29.04.2006	120,00		RD 1428/03	094.1		
300055427894	F SANCHEZ	27469309	MURCIA	01.05.2006			RD 1428/03	130.1		(1)
300404751132	P GARCIA	27486723	MURCIA	27.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404751727	J LAX	34826118	MURCIA	12.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055427171	J ROMERO	48390340	MURCIA	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404668459	P GALIAN	48432835	MURCIA	18.10.2005	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300055351713	I SERRANO	48512016	MURCIA	11.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300053964483	M INIESTA	22394084	MURCIA	01.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055430455	S MAIQUEZ	34794073	MURCIA	07.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300055429088	D JIMENEZ	48393828	MURCIA	30.04.2006	150,00		RD 2822/98	009.5		
300054738272	J NICOLAS	48513755	MURCIA	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054789188	J SANCHEZ	22454491	MURCIA	07.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309404664747	J RODA	27429106	MURCIA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055345245	J ESTEBAN	27439813	MURCIA	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300055430741	P CONTRERAS	34806247	MURCIA	07.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	009.3		
300054857455	M JIMENEZ	48503721	MURCIA	05.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055430406	B ANDREY	X6837600E	MURCIA	07.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054603986	J GARCIA	34802481	MURCIA	31.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054244123	A MARTINEZ	48479749	MURCIA	06.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300404751399	A MARTINEZ	48479749	MURCIA	03.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404789731	AUXILIAR MEDITERRANEA DE S	B30357503	MURCIA	18.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309054424169	J ALCARAZ	22425849	MURCIA	18.07.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
300404781926	M ORENGO	34807283	MURCIA	18.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054168649	J MUÑOZ	48649062	MURCIA	29.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054779705	J MUÑOZ	48649062	MURCIA	09.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054168625	J MUÑOZ	48649062	MURCIA	29.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404821304	J AGUILAR	34790401	MURCIA	17.02.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300404833203	M MENARGUES	27464888	MURCIA	27.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054898690	S SALA	34784250	MURCIA	17.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054427060	L VERGARA	X3893682N	MURCIA	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054713883	L VERGARA	X3893682N	MURCIA	03.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055342130	J SANGUCHO	X3942791Q	MURCIA	05.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054869123	F MINGUEZ	22475509	MURCIA	27.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404788398	J NAVARRO	27435857	MURCIA	07.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054780513	F BAUTISTA	27462875	MURCIA	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054483506	J LOPEZ	48521366	MURCIA	25.03.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
300404822655	R ALARCON	74318204	MURCIA	28.02.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300055506356	J RAMIREZ	X4083176D	MURCIA	07.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054738296	L SAADI	X4245732R	MURCIA	05.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054510479	A MUÑOZ	27428225	MURCIA	22.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054779833	J JIMENEZ	34784373	MURCIA	10.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054818577	E NAVARRO	48616042	MURCIA	21.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404789240	M CARCELES	27441028	MURCIA	12.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055430819	J MOMPEAN	34807903	MURCIA	03.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404833070	J VIGUERAS	22395710	MURCIA	27.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404781677	P DUQUE	48429054	MURCIA	18.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054139406	ABICLIM SL	B73123739	MURCIA	02.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300404790502	BUENDIA Y TURPIN SL	B73242141	MURCIA	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054804130	A EL KADI	X3134385Z	MURCIA	06.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054655378	P VAZCONEZ	X4458435T	MURCIA	04.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
300054863777	M SANCHEZ	27431359	MURCIA	29.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404788519	M GONZALEZ	27472542	MURCIA	07.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300055347849	A BELANDO	48660139	MURCIA	27.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054724844	C LUZON	X3244207B	MURCIA	01.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055340843	M GARCIA	48503996	MURCIA	13.04.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300054909479	J GARCIA	52817214	MURCIA	11.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055425022	J BASTIDA	22439372	MURCIA	22.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300055352948	F LOZANO	48523606	MURCIA	10.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054609393	F MERINO	48519992	MURCIA	21.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055348430	A RUBIO	48618560	MURCIA	22.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054901845	J MARTINEZ	27462906	MURCIA	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054831855	L VINUEZA	X6455521L	MURCIA	09.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
309404724513	J INIESTA	27480063	MURCIA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054326991	I NAVARRO	48390396	MURCIA	27.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404758333	L WHITE	X5662309P	MURCIA	07.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300055344769	P ANGAMARGA	X3174658Z	MURCIA	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054869664	E GONZALEZ	22442197	MURCIA	24.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054863686	F ESPÍÑEIRA	32637103	MURCIA	20.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054818590	P IBAÑEZ	48614384	MURCIA	27.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054787829	S LOPEZ	48648652	MURCIA	19.03.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300053803750	S ELMILOUDI	X2355099Z	PUERTO LUMBRERAS	14.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404758837	I CARRILLO	23258239	PUERTO LUMBRERAS	16.05.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300054298326	M NAVARRO	23261074	PUERTO LUMBRERAS	26.03.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
300404785671	M ROMERA	23264648	PUERTO LUMBRERAS	14.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055442998	J GUILLEN	23280019	PUERTO LUMBRERAS	15.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404790745	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B73210619	SAN JAVIER	11.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054744867	H BEN LACHHAB	X5262333W	SAN JAVIER	09.05.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
300053891832	M FERNANDEZ	X5650109K	SAN JAVIER	05.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054780963	J QUISHPE	X6631984A	SAN JAVIER	26.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054691346	H FARINANGO	X6811447C	SAN JAVIER	08.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054900798	J PIQUERAS	44376988	SAN JAVIER	28.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054655937	L MARTINEZ	77706793	SAN JAVIER	22.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054779080	M PUJANTE	34799014	SAN JAVIER	20.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300404833367	E SANCHEZ	74353232	SAN JAVIER	27.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054383755	A MADRID	22962894	SAN JAVIER	15.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054715879	N STAVICHAY	X3745210M	SAN JAVIER	24.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404832892	J BERMUDEZ	77563243	SAN JAVIER	27.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404680080	L AOUD	X1459730N	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054758090	M EL HARRAK	X2060635L	SAN PEDRO PINATAR	06.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404828001	M EL HARRAK	X2060635L	SAN PEDRO PINATAR	23.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054654908	C ARTEAGA	X2745613B	SAN PEDRO PINATAR	17.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054658306	D EL GOUMRI	X2828387P	SAN PEDRO PINATAR	09.05.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300054800410	M MANDIL	X3059592V	SAN PEDRO PINATAR	17.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054386902	E EL AMMOURI	X3234797P	SAN PEDRO PINATAR	31.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054514242	A ZOUHAIR	X3237444X	SAN PEDRO PINATAR	19.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300054781256	I DEMCHUK	X3642516Y	SAN PEDRO PINATAR	20.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404732558	S IANAVICHENE	X4093975K	SAN PEDRO PINATAR	17.07.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054788366	A HOUMAN	X4157403S	SAN PEDRO PINATAR	19.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054836294	A CIOBANU	X4177770G	SAN PEDRO PINATAR	24.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054736913	A LAREA	X4445970R	SAN PEDRO PINATAR	06.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054407220	Y SAVKA	X4652675M	SAN PEDRO PINATAR	20.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054780793	W VEGA	X6456791R	SAN PEDRO PINATAR	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054735325	J GALARZA	X6608948J	SAN PEDRO PINATAR	14.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054735337	J GALARZA	X6608948J	SAN PEDRO PINATAR	14.03.2006	450,00		RD 2822/98	034.1		
300054426304	P ARIAS	X6750107K	SAN PEDRO PINATAR	20.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054690585	H FARINANGO	X6811447C	SAN PEDRO PINATAR	15.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054800937	M LAZAR	X6852849E	SAN PEDRO PINATAR	22.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404591621	A MANSOUR	X6959487D	SAN PEDRO PINATAR	13.10.2005	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404827963	M AVILES	22479956	SAN PEDRO PINATAR	23.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404730161	S GALINDO	22818584	SAN PEDRO PINATAR	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404827318	F FERRER	22937739	SAN PEDRO PINATAR	16.03.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300054382751	J ORTAS	22995717	SAN PEDRO PINATAR	10.04.2006	150,00		RD 1428/03	087.1		
300054550416	A GARCIA	23007368	SAN PEDRO PINATAR	01.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300053174253	E MORENO	23039031	SAN PEDRO PINATAR	13.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054749816	E MORENO	23039031	SAN PEDRO PINATAR	13.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404719116	J MARTINEZ	34790930	SAN PEDRO PINATAR	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404750401	M ZAPATA	34809666	SAN PEDRO PINATAR	10.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054804487	F LOPEZ	34818706	SAN PEDRO PINATAR	04.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404750498	M LOPEZ	44086616	SAN PEDRO PINATAR	10.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404731440	I ORTEGA	48486356	SAN PEDRO PINATAR	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404718021	P MARTINEZ	74152935	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054749920	M HERRERA	74172622	SAN PEDRO PINATAR	20.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300404753414	J ROSIQUE	74353510	SAN PEDRO PINATAR	19.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404795196	J RUIZ	74429335	SAN PEDRO PINATAR	19.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054758416	A SAURA	77705488	SAN PEDRO PINATAR	07.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054800913	S LOPEZ	77706008	SAN PEDRO PINATAR	23.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054757783	A GUILLEN	77709309	SAN PEDRO PINATAR	07.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054757771	A GUILLEN	77709309	SAN PEDRO PINATAR	07.04.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300054737139	R UTRERA	77712146	SAN PEDRO PINATAR	24.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054735787	V SANCHEZ	77716507	SAN PEDRO PINATAR	14.03.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300054735738	V SANCHEZ	77716507	SAN PEDRO PINATAR	14.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054735726	V SANCHEZ	77716507	SAN PEDRO PINATAR	14.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054735740	V SANCHEZ	77716507	SAN PEDRO PINATAR	14.03.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
300054757795	M SANTIAGO	77721720	SAN PEDRO PINATAR	08.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054780112	A ASSILA	X6844689G	SAN PEDRO PINATAR	17.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054880659	J LOPEZ	48616831	SAN PEDRO PINATAR	05.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300053904103	S LOPEZ	23004206	SAN PEDRO PINATAR	10.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054660271	A SANCHEZ	34811269	SAN PEDRO PINATAR	07.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404826697	F BADAN	X4128259N	SAN PEDRO PINATAR	16.03.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300404832557	A IBAÑEZ	23030078	SAN PEDRO PINATAR	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404832752	PROMOCIONES Y VENTAS AN CO	B73158982	SAN PEDRO PINATAR	27.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300052928938	I POSADA	X5204012D	SAN PEDRO PINATAR	15.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054781700	M DALI	X1454297F	SANTOMERA	11.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055431162	PLASTICOS Y QUIMICOS OLIVE	B73142010	SANTOMERA	08.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054800202	E SALHI	X1379048Z	TORRE PACHECO	26.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054269594	M OUCHEN	X2075075S	TORRE PACHECO	04.05.2006	60,00		RD 2822/98	032.1		
300055426774	H MAJDOUBI	X2437859C	TORRE PACHECO	27.04.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
300054871233	H CHERRAFI	X2753239R	TORRE PACHECO	26.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054466636	M EL GUETTI	X3349362X	TORRE PACHECO	12.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054388637	E ASQUI	X4435733E	TORRE PACHECO	14.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054898792	S GUAMAN	X4803273E	TORRE PACHECO	02.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054886595	A AL HYANE	X5017043F	TORRE PACHECO	13.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054880260	A ESSEHYMY	X5510567C	TORRE PACHECO	07.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054658872	A ALMEIDA	X5824510J	TORRE PACHECO	14.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054886856	R SUAREZ	X5884059S	TORRE PACHECO	27.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404833460	M MARTINEZ	22900079	TORRE PACHECO	27.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054717300	P MATEO	22913689	TORRE PACHECO	20.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054717293	P MATEO	22913689	TORRE PACHECO	20.04.2006			RD 1428/03	018.2		(1)
300404831826	J VELAZQUEZ	22992030	TORRE PACHECO	20.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404788362	F MORALES	22992287	TORRE PACHECO	05.05.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300404834852	M GAZQUEZ	22997753	TORRE PACHECO	07.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404753487	J ANGEL	23004152	TORRE PACHECO	19.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300404774958	M ROMERO	23026276	TORRE PACHECO	03.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300404832429	J PEREZ	74356557	TORRE PACHECO	22.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054661135	H TABOU	X2504271P	TORRE PACHECO	21.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300404830238	R KHLIFI	X3399818G	TORRE PACHECO	06.04.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054800081	R KHLIFI	X3399818G	TORRE PACHECO	03.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054388881	L MUÑOZ	23052877	TORRE PACHECO	26.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054388893	L MUÑOZ	23052877	TORRE PACHECO	26.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
300054880180	E ACHOUR	X2002421H	TORRE PACHECO	02.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404826557	J GALINDO	22967587	TORRE PACHECO	14.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054659827	R EL YAHIAOUI	X3550393K	TORRE PACHECO	10.05.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
300404752148	R AMRAOUI	X2494225J	TOTANA	21.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054791754	M QUITO	X3072014L	TOTANA	29.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300404791099	A PADILLA	X3200165Z	TOTANA	15.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054885943	A ZURITA	X6645521Q	TOTANA	13.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054308680	J LOZA	X6987931W	TOTANA	04.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055443565	J LOZA	X6987931W	TOTANA	04.05.2006			RD 1428/03	097.2		(1)
300404754066	F SANCHEZ	23204500	TOTANA	20.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300055451294	F MARTINEZ	23265057	TOTANA	19.02.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300404781732	S GOMEZ	23281934	TOTANA	18.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054792400	D IBARRA	23295737	TOTANA	22.04.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
300404791968	M MADRID	74418507	TOTANA	26.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300404750565	J HERNANDEZ	74425821	TOTANA	22.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404754145	P MENDEZ	23230075	TOTANA	20.04.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
300055433353	G ABDELLAH	X5377945Q	SESMA	19.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054840030	J ALVAREZ	10807353	GIJON	19.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054881330	L REDONDO	10825847	GIJON	03.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404731517	S GUTIERREZ	53528409	GIJON	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404832612	J LAVANDERA	71619776	LANGREO	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404659880	RELODPRIN SL	B33664467	VILLAVICIOSA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054526815	F GONZALEZ	X2926489S	VERIN	10.05.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
309404679878	S OTAZAGHINE	X3882567Y	SA POBLA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404745806	M GOMEZ	22422459	CANDELARIA	24.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404788854	J CAMPANARIO	25393666	ALBAL	10.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404788064	J SALVADOR	24306121	REAL DE MONTROY	01.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054334987	D POP	X3897860G	SIMAT DE VALLDIGNA	02.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404785877	GARCIA SALAS REPRESENTACIO	B96367164	VALENCIA	16.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404659429	D LOPEZ	29187572	VALENCIA	18.07.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054233721	V CARREÑO	48431615	VALENCIA	16.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300055425629	E EL BAGHDADI	X6720158H	VITORIA GASTEIZ	01.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16026 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 3 de noviembre de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054748332	SAMAR MOVIL SL	B03958550	ALICANTE	02.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404628731	ANTONIO MARTINEZ RUBIRA Y	B53695219	ALICANTE	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054653254	H BENSABEUR	X3808143X	ALICANTE	26.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054233757	A RADUCANU	X4633347C	ALICANTE	19.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300404779890	J FERRER	21362450	ALICANTE	20.04.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
300054602090	F MENA	21490148	ALICANTE	28.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404589506	M URUÑUELA	30563036	ALICANTE	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054607335	J PAZ	52384588	ALICANTE	02.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404635322	J JIMENEZ	52772794	ALICANTE	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054766164	D CAMPOY	27479291	ALICANTE	03.05.2006	150,00		RD 1428/03	151.2		
300404679421	D JONES	X3245439R	ALICANTE	21.11.2005	300,00	1	RD 1428/03	052.		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054388078	J GALVEZ	28998721	ALICANTE	20.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054388080	J GALVEZ	28998721	ALICANTE	20.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054567570	J CONTRERAS	29058346	ALICANTE	15.03.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
300404763869	A MAHDAD	X2608139P	ALMORADI	28.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
309404629334	C LLORET	74202883	ASPE	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404603503	F QUINTANA	48325624	BENIDORM	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
309404612243	M PEÑA	52781817	BENIDORM	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
309404636259	A BELTRAN	74612574	BENIDORM	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054604954	J GONZALEZ	X6816765W	BIGASTRO	27.03.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300054300825	E EL HANINE	X2551068T	CALLOSA DE SEGURA	21.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404626679	J LOPEZ	21912217	CALLOSA DE SEGURA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
30005431370	M BERNA	74001448	CALLOSA DE SEGURA	08.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300051701160	T ESCUDERO	74178750	CALLOSA DE SEGURA	23.11.2005	150,00		RD 1428/03	106.3		
300054609496	S ABDELALI	X4595176Y	ELCHE	30.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054606045	J HERNANDEZ	27435727	ELCHE	24.03.2006	150,00		RD 1428/03	169.B		
300054308812	F NAVARRO	22146475	ELDA	03.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054349322	P GIMENEZ	44757189	ELDA	08.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404557451	AXIS COSTA BLANCA SL	B53482386	GUARDAMAR DEL SEGURA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
309404625444	J BROWN	X6183760A	GUARDAMAR DEL SEGURA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054728497	M RUIZ	74193128	GUARDAMAR DEL SEGURA	29.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054338336	O GUAMAN	X4601256Z	NOVELDA	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054816659	PROYCO ORIOL SL	B53530556	ORIHUELA	17.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300055522120	A DRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	26.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054333338	A MALISZEWSKI	X2721531X	ORIHUELA	13.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
30005422940	G NICORICI	X3378080R	ORIHUELA	16.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054780252	E AGUAIZA	X3603598G	ORIHUELA	02.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054289799	K ABDELILAH	X6411083V	ORIHUELA	18.12.2005	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
30005420462	A PINA	21819030	ORIHUELA	18.04.2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
300054249273	J MONREAL	22393648	ORIHUELA	06.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300404782761	D GIMENEZ	29015499	ORIHUELA	28.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300404682468	J MORENO	37222430	ORIHUELA	29.12.2005	300,00	1	RD 1428/03	052.		
309404619419	G VALERO	45560860	ORIHUELA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
30005425460	V MUÑOZ	48513735	ORIHUELA	26.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
30005425459	V MUÑOZ	48513735	ORIHUELA	26.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
30005425447	V MUÑOZ	48513735	ORIHUELA	26.04.2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
300054794809	V MUÑOZ	48513735	ORIHUELA	10.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054820857	N FERNANDEZ	48554070	ORIHUELA	15.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054599260	R MUÑOZ	48557574	ORIHUELA	15.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404679469	A PEÑALVER	22925960	ORIHUELA	21.11.2005	150,00		RD 1428/03	052.		
309404667992	A EL HILALI	X1443427Q	PILAR DE LA HORADADA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054781463	S JEBBOUR	X2185167Y	PILAR DE LA HORADADA	10.04.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300054795875	R ZHELIZKO	X4854047N	PILAR DE LA HORADADA	11.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300404821249	J GOMEZ	29005458	PILAR DE LA HORADADA	02.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300054385491	J ORTEGA	48457944	PILAR DE LA HORADADA	24.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300404667248	A MARTINEZ	74169008	REDOVAN	21.11.2005	300,00	1	RD 1428/03	052.		
309404622261	A FISHER	X2836731A	SAN MIGUEL SALINAS	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054607580	J LOPEZ	22474070	SAN VICENTE RASPEIG	10.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300404734821	E ORTIZ VILLAJOS	22505777	SANTA POLA	22.12.2005	140,00		RD 1428/03	052.		
309404702372	E BRANSON	X0771979F	TORREVIEJA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054742494	M ZIANI	X4223301H	TORREVIEJA	09.04.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300055443942	V YARMIEV	X6780889Y	TORREVIEJA	07.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404700508	M CANO	05135920	ALBACETE	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054388339	J RUMBO	44399939	ALBACETE	16.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300055421375	F MORENO	53140801	HELLIN	07.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404700818	J RUBIO	53142030	HELLIN	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054348068	S MORCILLO	74459064	HELLIN	30.03.2006	120,00		RD 1428/03	094.1		
309404637215	M NIETO	27148505	ALMERIA	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054298454	J DE JORGE	27506562	ALMERIA	13.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
309404557633	M FADILI	X3776808R	EL EJIDO	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300404764035	J CASTRO	39159606	HUERCAL DE ALMERIA	31.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300055443085	B FUENTES	23256510	HUERCAL OVERA	02.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300404722934	L DOMENE	75209434	MACAEL	28.11.2005	220,00		RD 1428/03	052.		
309404584648	P WELCH	X2972718Z	MOJACAR	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300055443413	E EL KASSARI	X2167933E	PULPI	29.04.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
300054122390	L ERRAEZ	X3570002B	PULPI	09.04.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
309404636065	J CARMONA	27261811	ROQUETAS DE MAR	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404584193	INMOBILIARIA GISA DE VERA	B04448320	VERA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054309439	J FERNANDEZ	X6846992F	VERA	22.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054567660	A JAID	X3460534T	BARCELONA	02.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.3		
309404597382	D GARCIA	06097207	BARCELONA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404713746	P GIL	74314439	BARCELONA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054305859	I GHEORGHITA	X6850635Q	BARCELONA	25.03.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
300055443383	J GARCIA	77717258	CANOVELLES	26.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
309404559113	A JURADO	77629337	ESPARREGUERA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054600602	J PRADOS	40958034	ESPLUGUES DE LLOB	13.03.2006	150,00		RD 1428/03	118.3		
300054303360	A NAJEH	X3975162A	IGUALADA	29.03.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
300054246934	M GOMEZ	46003932	S ADRIA DE BESOS	02.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404598570	M LARA	39675035	S JOAN DESPI	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055421170	L GARCIA	X3652710B	BURGOS	14.04.2006	150,00		RD 1428/03	146.1		
309054271912	G RODRIGUEZ	22991958	EL PUERTO STA MARIA	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404584247	L MADRID	75793516	EL PUERTO STA MARIA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054339766	A EL IDRISSE	X1464496V	CAMPO DE CRIPTANA	13.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
300054388212	A TORRES	05704125	CIUDAD REAL	30.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054650058	J RODRIGUEZ	05905619	PUERTOLLANO	31.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054245632	M CORTEZ	X6639697B	TOMELLOSO	19.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404779191	S PORCAR	18942259	BENICASIM	26.03.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
300055432543	I TORREJON	03829785	QUINTANAR DEL REY	02.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404672732	M LOPEZ	52513815	FREILA	06.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404698671	J RODRIGUEZ	24230559	GRANADA	23.12.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
309404637800	I SERRANO	26477297	GRANADA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404718190	S MORENO	45713749	GUADIX	05.12.2005	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300055425903	J ELICH	74843155	HUETOR TAJAR	27.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054306384	G CORCI	X8475520C	MOTRIL	04.04.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300404723940	D ARIZA	74811252	EL CASAR	07.12.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
309404583218	A DIONISIO	29764306	HUELVA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
309404617800	A NICOLAS	34831426	BENASQUE	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054655111	J ACIN	78069058	ALFARRAS	02.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404584144	J PETITALOT	X3013202H	ARTESA DE SEGRE	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054652183	S LAMKADEM	X4063760M	BALAGUER	16.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054651245	C CASALS	40896253	SOSES	22.04.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
300054014348	E ABDELKADER	X3131368X	NAJERA	29.03.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300054384954	A BAIDI	X2573175G	QUEL	18.03.2006	150,00		RD 1428/03	054.1		
300054733420	A BAIDI	X2573175G	RINCON DE SOTO	21.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404658358	S FERNANDEZ	08042242	ALCORCON	16.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300053899284	K ABDELLATIF	X2053900T	FUENLABRADA	28.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
300053899272	K ABDELLATIF	X2053900T	FUENLABRADA	28.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404627263	C GONZALEZ	49005350	FUENLABRADA	07.10.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
300054604243	A ORTA	33450294	LEGANES	08.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
309404656751	INVERTERRA SIGLO XXI SL	B82762998	MADRID	01.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054124117	T MAZA	X3841347W	MADRID	18.12.2005	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054606835	A DELGADO	02496425	MADRID	24.03.2006	60,00		RD 1428/03	077.		
300404734080	M VILLACIEROS	02619731	MADRID	20.12.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300054692958	J FERNANDEZ	02845731	MADRID	20.11.2005	450,00		RD 2822/98	010.1		
300054652833	L POZUECO	09809221	MADRID	12.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054409525	L GARCIA	50973380	MADRID	16.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054547612	M GIL	X3204529P	MADRID	29.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055425794	M ZAHIRI	X3082979J	MOSTOLES	17.04.2006	150,00		RD 1428/03	083.1		
300054304442	M EL KARNI	X6912220F	ABANILLA	22.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054338725	J MOLINA	77713041	ABARAN	19.03.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300052718105	J SANTIAGO	23275477	AGUILAS	04.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404672161	COCINAS Y BAÑOS CERON SL	B73256521	ALCANTARILLA	20.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404779294	R HERNANDEZ	48432259	ALCANTARILLA	30.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054492842	A VICENTE	27425483	ALGUAZAS	06.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2		
300054335992	G MARMOL	29057500	ALGUAZAS	27.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054630904	M ESPINOSA	29063967	ALGUAZAS	25.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054813270	J FERNANDEZ	48630899	ALGUAZAS	25.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2		
300054291332	B TAHCHOUCHT	X3316631P	ALHAMA DE MURCIA	11.03.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300404778022	J CERON	48634301	ALHAMA DE MURCIA	08.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054291344	P LOPEZ	52800975	ALHAMA DE MURCIA	15.03.2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
300404757997	M GARCIA	52826585	ALHAMA DE MURCIA	25.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054160110	M AYAD	X1476986H	BENIEL	23.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054671013	J GOMEZ	34834137	CALASPARRA	29.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054609162	M LOZA	X6585477W	CARAVACA DE LA CRUZ	06.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.3		
300054604255	B EL NADANI	X3822779H	CARTAGENA	08.04.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300054840730	S CALIN	X4128271R	CARTAGENA	08.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300051761544	F DRAGANOVA	X4214986Y	CARTAGENA	05.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054878240	K ADNANE	X5657541R	CARTAGENA	13.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404718440	F MANZANO	22893830	CARTAGENA	06.12.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300053485337	V ROS	22936982	CARTAGENA	29.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404638797	S CASAU	22988226	CARTAGENA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054696009	F CALERO	22992844	CARTAGENA	10.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054744946	M ESCUDERO	23023286	CARTAGENA	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055431393	S CAMPILLO	23023449	CARTAGENA	08.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300054653345	D MUÑOZ	23037485	CARTAGENA	13.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054509799	F CASTUERA	23009815	CARTAGENA	17.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054467380	F AGUERA	22954716	CARTAGENA	02.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404713874	M BEER	X1803451K	CARTAGENA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054794251	S KHARBACHE	X3161516M	CARTAGENA	13.10.2005	150,00		RD 2822/98	018.1		
300054388376	N VERHALLEN	X7243603Y	CARTAGENA	29.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054605971	D SANZ	23040121	CARTAGENA	31.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054486271	R SEGURA	23009321	CARTAGENA	01.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054836464	H AZZI	X3157761E	CARTAGENA	04.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054594160	J AYALA	22944354	CARTAGENA	25.03.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
300053137438	J PUCHE	22969811	CARTAGENA	01.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404821079	E GARCIA	23029910	CARTAGENA	02.03.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
300054220453	J GOMEZ	23032663	CARTAGENA	22.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404680420	A ALBALADEJO	22934923	CARTAGENA	07.03.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
300053662132	H SLOMIAN	X3934053H	CEHEGIN	06.12.2005	150,00		RD 1428/03	146.1		
300054335839	J TAPIA	X3315772T	CIEZA	24.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054334835	G ARSENIDZE	X5038412D	CIEZA	15.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300053203370	M RACHID	X6797756Z	CIEZA	22.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2		
300055424558	J ORTIZ	74296983	CIEZA	01.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054435792	A OLIVER	77567433	CIEZA	20.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054455766	D MOLINA	77756617	CIEZA	22.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054737930	A BEN SAIDI	X4357947E	FORTUNA	23.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404649659	J MUÑOZ	27463649	FORTUNA	05.10.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300404608232	J BERNAL	48424383	FORTUNA	23.08.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300054387773	W CELI	X4229091N	FUENTE ALAMO	22.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054383652	D GUERRERO	23026717	FUENTE ALAMO	08.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054654740	LANGMEAD ESPAÑA SL	B73014920	FUENTE ALAMO	14.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054387359	D MARIN	77566329	FUENTE ALAMO	08.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054880258	H OURKIA	X4324235M	FUENTE ALAMO	02.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054652754	M BOUKHBIZA	X3097473V	FUENTE ALAMO	08.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054656991	M DAOUDI	X2830977E	FUENTE ALAMO	08.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054186962	F MARCO	29047436	JUMILLA	03.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054605910	V GONZALEZ	22824554	LA UNION	28.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054657284	M OLMOS	22982936	LA UNION	26.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054705254	S MORAL	23032539	LA UNION	27.10.2005	310,00		RD 2822/98	001.1		
300054388534	J ESPARZA	23033702	LA UNION	14.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054388807	J SANCHEZ	48420551	LAS TORRES COTILLAS	17.03.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300054742214	M MEJIA	X4310417X	LOS ALCAZARES	21.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054387761	J SANTACRUZ	X6822140H	LOS ALCAZARES	16.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054387621	M MONTALVO	76144926	LOS ALCAZARES	29.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054300710	A ESSADAQUI	X3503851P	MAZARRON	08.03.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300054309180	M CORTES	23043196	MAZARRON	06.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054591376	M RAMI	X3120055J	MAZARRON	14.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054306761	E LOPEZ	01188566	MAZARRON	22.03.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300053717601	S ZAHRI	X3210069M	MOLINA DE SEGURA	10.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054802430	L CASTRO	X3462554L	MOLINA DE SEGURA	09.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054409446	H MELLAK	X3546675Y	MOLINA DE SEGURA	24.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054802338	B MATA LLANA	X5194200H	MOLINA DE SEGURA	07.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2		
300054604097	M VALENTIN	X5792482R	MOLINA DE SEGURA	01.04.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300404827434	R REVERT	21611634	MOLINA DE SEGURA	25.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300404667479	M CANO	22471949	MOLINA DE SEGURA	22.11.2005	140,00		RD 1428/03	052.		
300054605594	M PATTIER	34860827	MOLINA DE SEGURA	28.03.2006	60,00		RD 1428/03	031.		
300054605430	M PATTIER	34860827	MOLINA DE SEGURA	28.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054416992	V MOÑINO	45051116	MOLINA DE SEGURA	04.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404697356	T ECIJA	48415619	MOLINA DE SEGURA	27.02.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054601163	A GARCIA	48421367	MOLINA DE SEGURA	23.03.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300054604024	D ROMERO	52814191	MOLINA DE SEGURA	24.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300055343248	J BANEGAS	74310894	MOLINA DE SEGURA	27.02.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300054098854	A EL ASERY	X1345962W	MOLINA DE SEGURA	17.03.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300404649854	A CONTRERAS	22456545	MOLINA DE SEGURA	05.10.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300052936583	A PARRAGA	X6395948Q	MULA	25.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4		
300054710468	J CHICA	X6576747N	MULA	06.11.2005	150,00		RD 772/97	001.2		
300055421016	F BLUMANE	X7023232K	MULA	31.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054602878	H TOUFIK	X7098150M	MULA	31.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054246193	F DIAZ	48546366	MULA	01.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054245486	A FAURA	52808064	MULA	30.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054802533	E PARRAGA	74326975	MULA	16.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054340100	LOGISTICA JUMILLA SL	B73020661	MURCIA	23.12.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
300054208489	L OSEMWENGIE	X2771953Q	MURCIA	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054343472	A MACAS	X3290336W	MURCIA	20.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054817329	J CAMPOS	X4195584Q	MURCIA	08.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2		
300054848077	A ÑAÑAY	X4259878W	MURCIA	09.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054604279	I HAKAN	X5813045W	MURCIA	15.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054240257	C LUNGU	X6434378J	MURCIA	30.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054150104	A RODRIGUEZ	X6794645P	MURCIA	29.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054606811	T SIDIBE	X6811549F	MURCIA	23.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054829551	F MARRAKI	X6857195K	MURCIA	22.03.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300054224884	J CELDRAN	22399781	MURCIA	15.11.2005	150,00		RD 1428/03	018.2		
309404618154	A TORTOLA	22455893	MURCIA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404656585	A NAVARRO	22458415	MURCIA	11.11.2005	140,00		RD 1428/03	052.		
300055435313	D OLMOS	22465614	MURCIA	08.05.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300054098891	M PIÑERO	22478200	MURCIA	22.03.2006	150,00		RD 1428/03	084.3		
309404737933	M MADRID	22920059	MURCIA	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054360283	J SEGURA	27437380	MURCIA	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300052425680	M NICOLAS	27445328	MURCIA	02.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054486295	J GARNES	34795984	MURCIA	01.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404647468	J LAX	34819650	MURCIA	04.11.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300404643050	C RUIPEREZ	34826431	MURCIA	07.10.2005	140,00		RD 1428/03	052.		
300404730177	C CONTRA	48396033	MURCIA	17.12.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300055348611	F MARTINEZ	48430149	MURCIA	31.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055423300	J OCAÑA	48479233	MURCIA	07.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300404606922	A PEDREÑO	48499364	MURCIA	14.09.2005	140,00		RD 1428/03	052.		
300054605259	F MARTINEZ	48517790	MURCIA	21.03.2006	150,00		RD 1428/03	099.1		
300054608029	F MARTINEZ	48517790	MURCIA	21.03.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300054361530	L CACERES	48518805	MURCIA	13.10.2005	150,00		RD 1428/03	100.1		
300055420322	E LOZANO	48522789	MURCIA	02.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300054567647	F LOPEZ	48652724	MURCIA	01.04.2006	60,00		RD 1428/03	036.1		
300404747980	L MELLADO	74336827	MURCIA	31.03.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
300054609563	M VERA	22420251	MURCIA	30.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054164474	A CHAALA	X3297911X	MURCIA	24.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054329440	I MILAK	X4317298Z	MURCIA	02.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054607311	J LACARCEL	48517786	MURCIA	02.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300054442280	L BASTIDAS	X3360778H	MURCIA	29.11.2005	90,00		RD 1428/03	167.		
300054442279	L BASTIDAS	X3360778H	MURCIA	29.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054013745	A ELHABTI	X2828370Z	MURCIA	17.04.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300054349024	A PEREZ	34788961	MURCIA	06.04.2006	60,00		RD 1428/03	077.		
300055423839	J SALAS	22467881	MURCIA	10.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
309404603461	J ARNALDOS	22438115	MURCIA	06.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054862487	A CONTRERAS	48510079	MURCIA	29.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054162192	C PERALTA	48613036	MURCIA	18.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054887411	E JMILI	X2084212K	MURCIA	05.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054871294	B EL HOUCINE	X2432505W	MURCIA	15.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054857662	J NAVARRO	48546607	MURCIA	27.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054519835	J GAMBIN	27457512	MURCIA	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404757651	S TORRES	33436941	MURCIA	24.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054240154	M ARANDA	22330715	MURCIA	07.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054605557	J VICENTE	27445593	MURCIA	17.03.2006	60,00		RD 1428/03	030.1		
300055423761	M KARA	X3171777P	MURCIA	08.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054607839	J FIERRO	X4157605X	MURCIA	30.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055421650	P MARTINEZ	74263694	MURCIA	09.04.2006	150,00		RD 1428/03	146.1		
300054489867	Z MAJDA	X2239139C	MURCIA	08.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054567258	G SANCHEZ	27464136	MURCIA	11.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054672108	A ANTOLINO	27479168	MURCIA	03.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054603100	J MARTINEZ	29065764	MURCIA	31.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054337964	A MONERRI	34801543	MURCIA	14.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300055426373	J CORDOBA	22458762	MURCIA	19.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.3		
300404692437	J ORTUÑO	48502596	MURCIA	24.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300054384917	D TERUEL	74330179	MURCIA	17.03.2006	60,00		RD 1428/03	109.2		
300054334770	S MORENO	34818093	MURCIA	05.04.2006	150,00		RD 1428/03	054.1		
300054819557	J ATO	48396288	MURCIA	30.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
300053803451	A ZROUDI	X4842986Z	PUERTO LUMBRERAS	04.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404664697	N GEORGIEV	X4135968Q	SAN JAVIER	08.12.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300054659050	A YOUSFI	X6853473W	SAN JAVIER	30.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300054370621	J MORENO	23032208	SAN JAVIER	09.12.2005	150,00		RD 1428/03	151.2		
300054651609	J GARCIA	34821084	SAN JAVIER	15.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054651610	J GARCIA	74585163	SAN JAVIER	15.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054611259	M ABBASSI	X1348830H	SAN JAVIER	29.04.2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
309404629360	F NAVARRO	22949319	SAN JAVIER	07.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054384425	L SARANGO	X3307643J	SAN JAVIER	23.03.2006	150,00		RD 1428/03	113.1		
309054211915	G THULIN	MU010818	SAN JAVIER	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300404763717	J MARTINEZ	34787282	SANTOMERA	25.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300055523056	J ROCA	48499861	SANTOMERA	26.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054871713	A SACA	X6435487H	TORRE PACHECO	21.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054860879	E AZIZI	X6543425V	TORRE PACHECO	18.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054717426	M MORENO	23026038	TORRE PACHECO	09.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404675397	S EL HARCHY	X4241162P	TORRE PACHECO	27.11.2005	380,00	1	RD 1428/03	048.		
300054652213	M BENAMRANE	X2151010G	TORRE PACHECO	21.04.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		
300054734436	M BELAID	X3282870B	TORRE PACHECO	27.11.2005	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300054886480	O VIDAL	X6644224F	TOTANA	13.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054606586	V VARGAS	X6801135N	TOTANA	03.04.2006	150,00		RD 1428/03	151.2		
300054303309	L GOMEZ	22966106	TOTANA	23.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054290248	D MARTINEZ	23268589	TOTANA	13.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054600420	J CABRERA	77566708	TOTANA	12.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300054714954	J LOPEZ	X4109387T	YECLA	06.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054699990	M BOUKABOUS	X5059218T	CARCASTILLO	02.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054888683	N BOUKHANFRA	X3289761W	SAN ADRIAN	09.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054603950	N EL BOUCHE	X3111805C	O BARCO	31.03.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
300054880398	J DA CONCEICAO	11884629	SEVILLA	28.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054880131	J RAMIRO	11885767	SEVILLA	28.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404758450	J RUIZ	28618844	SEVILLA	07.05.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
300054795036	N ROMERA	74932525	SEVILLA	20.10.2005	150,00		RD 2822/98	007.2		
300054291710	A EL HABCHI	X4081929G	L ALDEA	01.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
309404605366	AUTOMOBILS RONDES SL	B43560655	REUS	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404605159	R CUARTIELLES	52604568	ROQUETES	06.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
309404554528	S MUYS	X2165387Y	VILASECA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054722203	A EL AMRANI	X3419627X	ALBERIQUE	09.05.2006	60,00		RD 1428/03	098.2		
300054290340	A LANGE	X3249039J	BETERA	01.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054671566	A KRASSIMIROV	X3988716X	CARCAIXENT	01.05.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
309404701379	A DEL ARCO	29177331	LA ELIANA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054706258	A DEL ARCO	29177331	LA ELIANA	17.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054742238	B MOHAMMED	X2164131S	ONTINYENT	22.03.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
309404658863	I FORTEA	22690165	PEDRALBA	17.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404616388	ASISTENCIA A DOMICILIO MED	B96844915	VALENCIA	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404605251	E TORNETTI	X6735622A	VALENCIA	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055426221	C MASCARELL	21006636	VALENCIA	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404599871	J MARTINEZ	22662579	VALENCIA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404618452	P OLCINA	29164469	VALENCIA	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404668868	SEVA Y CASTAÑEDA SL DE AUT	B99060014	ZARAGOZA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404620331	I GABARDA	25181799	ZARAGOZA	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054657510	E DUAL	70239445	ZAMORA	24.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

16068 Incoación de expediente de recuperación de oficio del dominio público marítimo terrestre en playa Paraíso.

Por ser los interesados en el procedimiento desconocidos, por medio del presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO: Incoación de expediente de recuperación de oficio del dominio público marítimo terrestre en playa Paraíso.

Referencia: RDP 2/06 - Playa Paraíso, t.m. de Cartagena.

Titulares: Desconocidos.

Esta Demarcación de Costas ha constatado la ocupación de dominio público con unas construcciones en playa Paraíso, t.m. de Cartagena, de los que se desconoce su titular y que son las siguientes:

1.- Un muro perpendicular a- la costa entre plana Paraíso y la plana de los Alemanes, que parte el hito DP-47 del

deslinde de bienes de D.P.M.T aprobado por O.M. 15-06-01, referencia DL-43, prolongándose hacia el mar, con una longitud total aproximada de 40 metros, una anchura de 0,20 metros y una altura de 2,50 metros.

2.- Parking y restos de calle asfaltada situado entre los hitos DP-2 y DP-3 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 31-01-01, referencia DL-41 Murcia, con unas dimensiones aproximadas de 113 metros de longitud y 18,30 metros de ancho el parking y 66 metros de longitud y 6 metros de ancho la calle asfaltada.

3.- Una superficie cimentada que se adentra en el mar entre los hitos DP-2 y DP-3 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 31-01-01, referencia DL-41 Murcia, y con una superficie aproximada de 10,60 x 12,50 metros y una altura de 0,45 metros.

4.- Una superficie cimentada situada fuera del mar entre los hitos DP-2 y DP-3 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 31-01-01; referencia DL-41 Murcia, y con una superficie aproximada de 6,10 x 5,25 metros y una altura de 0,65 metros.

5.- Dos muretes situados entre los hitos DP-3 y DP-4 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 31-01-01, referencia DL-41 Murcia, con, una longitud de 30 metros, un grosor de 0,50 metros y una altura de 0,65 metros.

6.- Cimentación de muros., recientemente derruidos, situados entre los hitos DP-3 y DP-4 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 31-01-01, referencia DL-41 Murcia,

7.- Una caseta de obra en ruinas v solera de hormigón situados entre los hitos DP-2 y DP-3 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 31-01-01, referencia DL-4 1, con unas dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho, 5,95 m de largo y una altura de 2,25 m la caseta y unas medidas aproximadas de 5,95 metros de largo, 3 m de ancho y una altura de 0,10 metros la solera.

8.- Caminos con relleno de zahorra situados entre los hitos DP-1 y DP-2 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 31-01-01, referencia DL-41 y los hitos DP-66 y DP-67 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 15-06-01, referencia DL-43.

9.- Bordillos v sardinera paralela a la playa- situados entre los hitos DP-1 y DP-3 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 31-01-01, referencia DL-41 y los hitos DP-65 y DP-67 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 15-06-01, referencia DL-43.

Resultando.- Que dichas construcciones se ubiquen en terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre (D.P.M.T), entre los hitos DP-2 y DP-5 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 31-01-01, referencia

DL-41-Murcia y entre el hitos DP-67 y DP-47 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 15-06-01, referencia DL-43.

Considerando.- Que los hechos expresados constituyen una ocupación sin título del D.P.M.T. y que a tenor del artículo 31 de la Ley 22/1988 de 28 de Julio de Costas y artículo 59.2 de su Reglamento de 1 de Diciembre de 1989, será necesario el correspondiente título administrativo otorgado para la utilización del D.P.M.-T.

Considerando.- Que el Dominio Público es imprescriptible según los artículos 132 de la Constitución y 7 de la vigente Ley de Costas, y que la Administración del Estado puede recuperar de oficio en cualquier tiempo los bienes de Dominio Público.

Considerando.- Que el artículo 10.2 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, establece que: "Asimismo tendrá la facultad de recuperación posesoria de oficio y en cualquier tiempo sobre dichos bienes- de dominio público- según el procedimiento que se establezca reglamentariamente" y que el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley, regula dicho procedimiento en sus artículos 16 y 17.

Por todo ello, esta Demarcación ACUERDA:

1.º - Iniciar expediente para la recuperación de oficio del dominio público ocupado ilegalmente, comunicando a quien pueda resultar interesado en el presente expediente en los términos del artículo 31 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone de un plazo de OCHO (8) DÍAS para personarse en el expediente y alegar cuanto se estime conveniente en su defensa, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General de 1 de diciembre de. 1989 para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas.

2.º - Advertir que, transcurrido el plazo, si no se hubiese presentado alegaciones, o si, habiendo comparecido, fueran desestimadas, se adoptará resolución con las medidas necesarias para la recuperación posesoria del Dominio Público ocupado, mediante ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente escrito se da traslado a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

En Murcia a 6 de noviembre de 2006.—La Jefa de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez. (D.G. 254)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16008 Juicio cambiario 961/2002.

N.I.G.: 30030 1 0401440/2002

Procedimiento: Juicio cambiario 961/2002

Sobre: Otras materias

De: Coyso S.L.

Procurador: Diego García Mortensen

Contra: Josefa (Cónyuge del codemandado) Martínez Balsobre (144 R.H. y 541 LEC) Colchón Beim S.L.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez, sin profesional asignado

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de juicio cambiario 961/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Coyso S.L. representado por el Procurador don Diego García Mortensen contra Josefa (cónyuge del codemandado) Martínez Balsobre (144 R.H. y 541 LEC) y Colchón Beim S.L. en reclamación de 11354.51 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 3.406,35 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca rústica: Un trozo de tierra riego situada en el sitio de la Rambla, Paraje de Los Cazadores, del término municipal de Las Torres de Cotillas, superficie: cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, Linda norte, José María D'Estoup, Sur: José María D'Estoup, Este: Rosendo Zapata, acequia de riego por medio, Oeste: resto de la finca matriz que se vende a Josefa Bermúdez Sánchez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Sección Las Torres de Cotillas, tomo 865, Libro 104, Folio 51, Finca 12.327, inscripción 1.^a

La subasta se celebrará el próximo día 16 de enero de 2007 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I-Edificio Dimóvil 3.^a planta, la finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 7308,21 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble El inmueble se encuentra ocupado

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el

tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sirviendo el presente de notificación en forma a los deudores, en caso de ser infructuosa la notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

16001 Expediente de liberación de cargas 939/2006.

N.I.G.: 30030 1 0500998/2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 939/2006

Sobre: Expediente de liberación de cargas

De: Inmobiliaria Valores Inversiones, S.A

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Ministerio Fiscal

Que en este Juzgado al número 939/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Inmobiliaria Valores Inversiones, S.A, en solicitud de liberación del gravamen consistente en declarar prescrito el censo enfiteútico y su cancelación en el Registro de la propiedad, que grava la siguiente finca:

Trozo de Tierra riego de la acequia de Alfatejo, sito en término de Murcia, partido de Espinardo, de cabida mil un metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, perteneciente al llamado PERI de la Senda de Granada. Dentro de su perímetro se comprende una casa en planta baja cubierta de tejado con cuadras. Linda: Sur, Senda de Granada; Norte resto de la finca matriz y tablacho de Montesiños; Este, herederos de Diego Hellín Sánchez, y Oeste, Pedro Lax Pina. Finca registral número 9.507, inscrita al tomo 3582, libro 421, sección 7.^a, folio 27 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia".

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña María de Lourdes Escriba de Romani y Sentmenat como titular, del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 31 de octubre de dos mil seis.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

16054 Expediente de dominio. Exceso de cabida 940/2006.

N.I.G.: 30030 1 0501019/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de cabida 940/2006

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De don Saturnino Lorca Carrillo, Antonia Garries Soler

Procurador: Antonio de Vicente y Villena, Antonio de Vicente y Villena.

Ministerio Fiscal

Doña Carmen Cano García Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 940/2006 a instancia de don Saturnino Lorca Carrillo y doña Antonia Garries Soler expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Providencia

Magistado/Magistrado-Juez doña Carmen Cano García.

En Murcia, a seis de noviembre de dos mil seis

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Antonio de Vicente y Villena, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Saturnino Lorca Carrillo, Antonia Garries Soler, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Saturnino Lorca Carrillo, Antonia Garries Soler como titulares registrales y catastrales y a don Pedro Sánchez Fernández, C/ Luna s/n, a Herederos de don Pedro Lorca Hernández, C/ Del Rosario, n.º 8 y a doña Rosario Tomás Marín, C/ Luna n.º 6 (A), todos ellos de la pedanía de Los Ramos (Murcia), como dueños de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio el Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Opinión para que dentro el término de diez días puedan comparecer en el expediente a os efectos expresados. Líbrense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Saturnino Lorca Carrillo y Antonia Garries Soler para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a seis de noviembre de dos mil seis.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

16038 Ejecución 28/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Elías Irún Urzay contra la empresa Eurochasis Metálicos S.L, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a nueve de noviembre de dos mil seis.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Eurochasis Metálicos S.L, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.735,89 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S.S.ª Itlma. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurochasis Metálicos S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a nueve de noviembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

16039 Ejecución 48/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Naima Chaouaf contra la empresa Farmades Yecla, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a tres de julio de dos mil seis.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 7898'10 euros más la cantidad de 790 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr./Sra. D/D.^a María Dolores Noguerol Peña Magistrado-Juez de lo Social número Cuatro. Doy fe. Conforme. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Farmades Yecla, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a ocho de noviembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

15987 Demanda 783/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004950/2006 07410

N.º Autos: Demanda 783/2006

Materia: Ordinario.

Demandante: Roque Martínez Azorín.

Demandado: Chardo Creaciones S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de Lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Roque Martínez Azorín, contra Chardo Creaciones S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 783/2006 se ha acordado citar a Chardo Creaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/12/06 a las 10.25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Chardo Creaciones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veinte de noviembre de dos mil seis.—
El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

16030 Demanda 540/2006. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 540/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Belando Arenas contra la empresa Fogasa, Antonio González López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por don Pedro Belando Arenas, contra Antonio González López y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 669,46 euros, más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio González López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a ocho de noviembre de dos mil seis .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

16034 Demanda 526/2006. Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 526/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Cutillas Riquelme contra la empresa Prefabricados y Montajes del Sureste, S.L., Proyectos y Montajes del Sureste, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Francisco Cutillas Riquelme y don Ángel Pina Peñalver, contra Prefabricados y Montajes del Sureste, S.L., Proyectos y Montajes del Sureste, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.793 euros para don Francisco Cutillas Riquelme y 2.194 euros para don Ángel Pina Peñalver; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de

Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia.

Cuenta número 31280000650526 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a prefabricados y montajes del sureste, S.L., Proyectos y Montajes del Sureste, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a ocho de noviembre de dos mil seis .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

16104 Padrón conjunto del Ciclo Integral del Agua.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto del Ciclo Integral del Agua (agua, conservación de contadores y alcantarillado) y de la tasa de recogida de basuras del bimestre de septiembre y octubre de 2006, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en C/ Rey Carlos III, 43-Bajo, hasta el día 31 de diciembre de 2006 en período voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por Vía de Apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 24 de noviembre de 2006.—el Alcalde.

Alcantarilla

16098 Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Notificación a interesados.

Se ha remitido comunicación en relación con los expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados correspondientes a:

MATRICULA	MARCA	TITULAR	D.N.I	(MUNICIPIO)
C3274BJD	SUZUKI	ADRIAN JORGE MARTINEZ	48547715	ALCANTARILLA
MU-3536-AW	VESPA	JULIO CESAR GRIMA PAZ	X1422965R	ALCANTARILLA
C1338BCW	SUZUKI	MARTA TERESA GARCIA VICENTE	22457981	ALCANTARILLA
C0421 BNV	DERBI	M. FUENSANTA GAMBIN GOMEZ	27475913	MURCIA
C7500BNV	PEUGEOT	ANTONIO FERNÁNDEZ DE LA PUEBLA	72867891	MURCIA
C5984BMR	KYMCO	MARTA FERNÁNDEZ CORTES	22471571	ALCANTARILLA
C2823BLH	DERBI	ROSA CORREA GARCIA	27464545	ALCANTARILLA
MU-3105-AJ	SUZUKI	MOHAMED CHAHBI	X30683770	MURCIA
C0606BFB	RIEJU	JOSE MANUEL CANOVAS LOPEZ	48398358	MURCIA
C2719BDW	SUZUKI	JOSE IGNACIO AROCA GARCIA	74249443	ALCANTARILLA
C9006BPN	SUZUKI	DIEGO ERNESTO ARAUZ JUSTINIANO	X41339895	MURCIA
C5652BPJ	DERBI	ABDERRHMAN GARAGUE	X3385635N	MURCIA
C8768BKB'	SUZUKI	REDOUAN EL KRAOQD	X4157784M	MURCIA
MU-0448-BJ	SEAT	M. CARMEN ERIGIDO ROMERO	27443589	ALCANTARILLA
AG-346-DW	FIAT BRAVO			MURCIA
L 4373 Y	MERCEDES	JUANA ALBALADEJO IBÁÑEZ	23149826	ALCANTARILLA
MU-3761-AS	OPEL	JUAN ANTONIO ALCARAZ SEVILLA	52825629	ALCANTARILLA
MU-9755-CG	LADA	PEDRO AROCA MARIN	52801341	ALCANTARILLA
MU-9640-AP	ROVER	ALICIA BAÑOS BARRIOS	38545956	ALCANTARILLA
MU-8029-AP	CITROEN	FRANCISCO CORREAS FERNÁNDEZ	34810655	MURCIA
B-2652-LS	FORD	LUZ MARIA DIAZ DOMÍNGUEZ	X22700050	BARCELONA
5076 CBS	HONDA	JOSEPH EIMUHI	X2892679S	CARTAGENA
A-5239BG	NISSAN	FRANCISCO FERNÁNDEZ GARRIDO	27458990	ALCANTARILLA
MU-7416-AJ	VOLKSWAGEN	RAUL FUERTES ESCRIBA	51983751	MADRID
V-7172-EY	SKODA	CHRISTOPHER GRELAUD	X31462666	FIGUERES
MU-3887CH	RENAULT	FRANCISCO GOMEZ MORALES	52827467	ALCANTARILLA
9046BBN	IVECO	JOSE ANGEL GUARDIOLA CERDA	52806833	ALCANTARILLA
4539000	SEAT	ELISA JIMÉNEZ PEREZ	48545330	LAS TORRES DE COTILLAS

MATRICULA	MARCA	TITULAR	D.N.I	(MUNICIPIO)
MU-4582-AZ	VOLKSWAGEN	PRIMITIVA LOPEZ GUTIERREZ	52800963	ALCANTARILLA
MU-1153-AN	CITROEN	ANTONIA LOPEZ MALDONADO	22470996	ALCANTARILLA
MU-0969-AB	VOLKSWAGEN	JUAN LOPEZ SOLER	22285930	ALCANTARILLA
AL-4323-K	SUZUKI	WILSON ALBERTO JABONERO SEGURA	X3850577D	GARRUCHA
MU-0686-CH	SEAT	ANTONIA GUILLAMON CAMPOS	13942478	JACA
C6696BNZ	SUZUKI	SERGIO (VAN AGUILAR MORA	X3081270Y	MURCIA
C6851 BHT	KYMC0	JOSE ORLANDO ANGULO OCHOA	X3034303M	ALCANTARILLA
C9434BCZ	SUZUKI	JUAN CARLOS BELCHI GONZÁLEZ	48546466	ALCANTARILLA
C8304BRC	APRILIA	CSYC ACCOUTANTS, S.L.	B46609517	VALENCIA
C6366BBW	APRILIA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS BALLESTER	48514646	MURCIA
C5490BMS	SUZUKI	ANAY CARMEN GARCIA LOPEZ	C5490BMS	MOLINA DE SEGURA
C3230BJT	HONDA	REMEDIOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	C3230BJT	ALGUAZAS
C4172BGR	AIXAM	FRANCISCO JIMENZ MATURANA	34816399	MURCIA

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados. Comunicando a estos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y Retirada de Residuos Sólidos, los vehículos del que parecen ser legítimos propietarios los arriba referidos, han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal como vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza y el artículo 2 de la Ley 11/1999 de 21 de abril (B.O.E. n.º 96 de 24-4-99). Por la presente se requieren a los interesados para que manifiesten si de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 42/1975, de Recogida y Tratamiento de los Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o por el contrario optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o en caso de silencio, éstos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los vehículos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación no hubieran cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior) de fecha 14.02.74 (B.O.E n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

El Teniente de Alcalde, Juan José Gómez Hellín.

Alhama de Murcia

16228 Aprobadas provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, aprobó Provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el Ejercicio 2007, como sigue:

Primera: Ordenanza fiscal general

Con intención de eliminar una desigualdad manifiesta se propone la siguiente modificación del apartado 5 del artº 20 de la ordenanza:

5. A tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Ley General Presupuestaria, no se emitirán liquidaciones cuya cuota tributaria sea inferior a 5 euros. Asimismo, no

se practicarán liquidaciones por intereses de demora cuando los devengados sean inferiores a 5 euros y deban ser notificados con posterioridad a la liquidación de la deuda.

Segunda: Ordenanza fiscal general

Tratando de uniformar los criterios locales para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas y pese a no ser preceptivo, se propone añadir al art.º 24 de la ordenanza, un 4.º apartado que refleje el mismo método que para la Hacienda Estatal:

4. A la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, se deberá acompañar orden de domiciliación bancaria que especifique los datos identificativos de la entidad de crédito que debe efectuar el cargo en cuenta, así como el número del código de la cuenta del cliente (ccc).

Tercera: Impuesto sobre actividades económicas

En cumplimiento de los compromisos marcados por esta Concejalía, y en aras de fomentar la radicación en

nuestro parque industrial de nuevas empresas; se propone la modificación a la baja del segundo de los índices establecidos en el artículo 5 de la ordenanza, de esta manera:

Artículo 5

Categorías Fiscales; Tipo

1.^a: Suelo residencial urbano y residencial urbanizable: 1

2.^a: Suelo urbano y urbanizable industrial, y resto de suelos: 0'60

Cuarta: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Con el fin de evitar agravios comparativos entre los distintos promotores de obras, se hace necesaria la reforma de las valoraciones que contiene el apartado 2 del artº. 3 de la ordenanza, estableciendo diversas categorías que distingan las calidades de los inmuebles a edificar. Así pues dicho texto quedaría como sigue:

Valoración mínima; euros/m²

* VIVIENDAS:

* Tipo I - Viviendas en sectores residenciales de mínima densidad: 425

* Tipo II - Viviendas con acabado de alta calidad, con preinstalación de aire acondic.: 350

* Tipo III - Viviendas con acabado de calidad media: 275

* Tipo IV - Viviendas VPO o VPP: 210

* LOCALES con distribución y fachada:

* Tipo I - Locales comerciales de alta calidad con instalación de aire: 350

* Tipo II - Locales con acabados tipo medio, sin instalaciones especiales: 215

* Locales sin distribución y aparcamientos: 140

* Garajes: 30

* Trasteros: 145

* Habilitación de cámaras: 135

* Naves industriales: 110

* Naves y casetas destinadas a uso agrícola: 108

* Construcciones de oficinas y aseos dentro de locales comerc., almacenes o industrias: 240

* RESTAURANTES, BARES y similares:

* Tipo I - Locales de alta calidad: 500

* Tipo II - Locales de calidad media: 300

* Piscinas para baño: 275

* Balsas realizadas con materiales de fábrica: 70

* Embalses riego, movtos. tierra-otros, por m³: 1'50

* Explotaciones ganaderas: 60

Quinta: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

En aras de buscar una mayor precisión a la hora de definir sin ambigüedades la Base Imponible del impuesto, se propone la reforma del apartado 1 del artº 6 de esta ordenanza, de la siguiente manera:

Artículo 6. 1.- Concedida la preceptiva licencia, se practicará la liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En cualquier caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Sexta: Tasas por utilización privativa del dominio público local

Se trata aquí de precisar en la distribución de cuotas por las distintas ocupaciones del dominio público local, las correspondientes a las instalaciones de antenas de telefonía y equipamientos anejos, por entender que los actuales criterios son demasiado generalistas y por ende poco satisfactorios. Así pues se propone reformar el apartado 3 del artículo 5 de la ordenanza, añadiendo un noveno epígrafe que se ubicará oportunamente:

Uso privativo del DPL con antenas de telefonía móvil

Ocupación de inmuebles de propiedad municipal y naturaleza pública, con instalaciones de antenas de telefonía móvil y equipamiento anejo, por m² de superficie: 9'95 euros

Asimismo y para buscar una mejor gestión del tributo, se propone añadir un nuevo párrafo a los tres que ya integran el enunciado d del apartado 2 del artículo 6 de la ordenanza, de la siguiente manera:

Ocupación del Subsuelo, Suelo, o Vuelo, etc.-

4) El importe correspondiente se abonará por trimestres naturales vencidos, una vez prorrateada de esta manera la cuota anual. Dicho importe se hará efectivo dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al fin de cada periodo.

Séptima: Tasas por prestación de servicios

Se propone repercutir sobre las tasas de agua y alcantarillado, los mayores costes del servicio que como consecuencia del aumento en el precio del agua experimentado en enero del presente año y que previsiblemente volverá a aumentar a primeros del próximo; se vienen soportando por la administración municipal. Las tasas comprendidas en los apartados 1 y 3 del artículo 4 de la ordenanza; quedarían como sigue:

1.- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

A. Cuotas de Servicio:

1.- Casco Urbano, Campo y Pensionistas, al trimestre: 11'22 euros

2.- Industrial, al trimestre: 13'97 euros

B. Cuotas Consumo:	1er. Bloque	2º Bloque	3er. Bloque
1.- Urbano doméstico, eur.	0'56	0'86	1'09
2.- Urbano pensionistas, eur.	0'41	0'65	0'84
3.- Rural, euros	0'69	0'96	1'22
4.- Familias Numerosas, eur ..	0'64	0'64	0'98

El primer bloque de consumo cubrirá los primeros 30 m³.

El segundo bloque comprenderá desde 30 hasta 50 m³.

El tercer y último bloque se aplica a partir de 50 m³.

C. Cuota de Consumo Industrial:

Abonados trimestrales, tarifa única, por cada m³: 0'94 euros

Abonados mensuales, tarifa única, por cada m³: 1'01 euros

D. Acometida de Agua:

Hasta 6 metros lineales, cada un: 506'54 euros

Tarifa unitaria, por cada una: 76'79 euros

E. Llenado de cisternas:

Mínimo fijo: 10'53 euros

Además por cada m³: 1'28 euros

3.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**1. Alcantarillado:**

- a) Cuota doméstica o comercial, por cada m³: 0'17 euros

- b) Cuota jubilados y pensionistas, por cada m³: 0'12 euros

- c) Cuota industrial abº. trimestral, por cada m³: 0'20 euros

- d) Cuota industrial, abº. Mensual, por cada m³: 0'22 euros

2. Acometida de desagüe:

Hasta 6 metros lineales, cada una: 554'49 euros

Por cada m.l. adicional: 76'79 euros

3. Acometida conjunta agua-desagüe:

Hasta 6 metros lineales, cada una: 681'13 euros

Por cada m.l. adicional: 76'79 euros

Octava: Tasas por prestación de servicios

Habiendo surgido dificultades de interpretación para la aplicación de la cuota en locales administrados por empresas distribuidoras de servicios, buscando eliminar la ambigüedad existente, se propone la siguiente modificación del epígrafe i comprendido en el apartado 2 del artº 4 de la ordenanza, referido a las cuotas por el servicio de recogida de basuras:

2.- RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

i) Establecimientos docentes, despachos, oficinas de empresas de prestación de servicios y oficinas en general: 149'29

Novena: Tasas por actividades municipales

A fin de adecuar la realidad administrativa con la normalidad fiscal, se hace necesario incorporar una nueva tasa que resarza a la administración de los costes que conlleva, la entrega al promotor de nuevas obras mayores del cartel acreditativo de las mismas. Así pues se propone la siguiente modificación del epígrafe A: Módulo Fijo contemplado en el apartado A del artículo 4 de la ordenanza:

A.- Módulo Fijo:

* Suelo Urbano: 150 euros

* Resto de Suelos: 210 euros

* Cartel acreditativo: 70 euros

Décima: Tasas por actividades municipales

Habida cuenta de la práctica administrativa existente hoy día en la Oficina Técnica, se propone la creación de dos nuevas figuras impositivas que vengan a reflejar con exactitud la cuota a liquidar en la expedición de ciertos documentos urbanísticos a instancia de parte y que actualmente no se recogen o lo hacen de una forma ambigua. Así pues y dentro del epígrafe 2 de los contenidos en el enunciado B del artículo 4 de la ordenanza; se propone la incorporación mediante la ubicación oportuna, de los siguientes apartados:

1) Certificaciones administrativas de Reparcelación Urbanística (Planes Parciales, Planes Especiales, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Reparcelación o Compensación, Estudios de Detalle u otros instrumentos urbanísticos): 300 euros

2) Tramitación de exptes. de Disciplina Medioambiental: 300 euros

Undécima: Ordenanza general de precios públicos

Con el fin de especificar el alcance del precio público a abonar por la Escuela Infantil Gloria Fuertes, y aparte de otras precisiones que en el futuro puedan surgir, se hace necesaria la apertura de un nuevo título para esta ordenanza, que bajo la denominación de artículo 5, vendrá a recoger las precisiones necesarias para la mejor gestión de estas exacciones:

Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación

Artículo 5. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de estos Precios se realizará de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones estatales vigentes al respecto, así como en las siguientes disposiciones dictadas para su desarrollo:

1. Escuela Pública Infantil «Gloria Fuertes».

Se admitirán bajas por asistencia de alumnos hasta el día 30 de abril de cada curso escolar, siendo por tanto en todo caso y después de esa fecha, obligatorio el pago de los meses de mayo, junio y julio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para las ordenanzas de carácter fiscal, y los artículos 49 y concordantes de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, para las ordenanzas de carácter no fiscal y del acuerdo plenario citado, se expone al público por el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones en el citado plazo, que de no presentarse supondrán la elevación a definitivo del acuerdo hasta entonces provisional, momento en el cual dará comienzo su aplicación.

Alhama de Murcia, 17 de octubre de 2006.—El Alcalde accidental, Ángel Cánovas Herrera.

Blanca

16080 Estudio de Detalle de la parcela I21 en el PP el Rubión.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 09 de noviembre de 2006 dictó el siguiente ACTO:

*Con fecha 28 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el "Estudio de Detalle de la parcela I21 en el PP el Rubión", promovido por D. Juan Manuel Iniesta Ríos habiendo estado expuesto al público mediante anuncio en el BORM 188 de fecha 16 de agosto de 2006, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Visto lo establecido en los artículos 142 y 146 de la Ley 1/2001 de 24 de abril y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Pleno por unanimidad de los once miembros asistentes, ACUERDA:

- Aprobar definitivamente 'el proyecto de "Estudio de Detalle de las parcelas I-21 en el PP el Rubión" Actuación, n.º 2 promovido por D. Juan Manuel Iniesta Ríos.

- Exponer al público la aprobación definitiva mediante anuncio en el BORM, y notificación a los interesados que consten en el expediente.

- Remitir un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Urbanismo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vida administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Blanca, 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Campos del Río

16055 Convocatoria de Concurso-Oposición para la Provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General.**Bases****Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de dos plazas de auxiliar de administración general, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: D (Según artículo 25 de la Ley 30/1984).
- Clasificación: Escala de Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Denominación: Auxiliar de Administración General.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896//91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Corporación.

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deben reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1º. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Régimen de Incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para esta plaza quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las Instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

4.2.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 40 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma (el ingreso podrá realizarse en el propio Ayuntamiento o ingreso en el CCC 20430213650101000014, Entidad bancaria Caja Murcia, sucursal de Campos del Río). No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.4.- Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar:

a) Currículum Vitae.

b) Los documentos que justifiquen todos los méritos alegados, bien mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

Si alguna instancia adoleciere de cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivará la instancia sin más trámite.

Quinta.- Admisión de Aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Corporación y si en el plazo de 10 días, a partir de la publicación, no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de excluidos y admitidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva. Una vez comenzadas

las pruebas, no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, bastando con la inserción de los mismos en el Tablón de Edictos de la Corporación. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. En su caso, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

- Un funcionario municipal designado por la Alcaldía-Presidencia.

- Un representante de los funcionarios.

6.2.- Los vocales o los suplentes, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso de las plazas convocadas.

6.3.- Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.4.- Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de ausencia del titular.

6.5.- Para las pruebas de conocimientos específicos, el Tribunal podrá contar con asesores especialistas que colaborarán, con voz pero sin voto, en la elaboración y calificación de las pruebas.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.7.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6.8.- A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en la normativa regional sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Comienzo y Desarrollo de las Pruebas.

7.1.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

7.2.- El concurso-oposición no puede dar comienzo antes de que hayan transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava.- Fases y ejercicios de las Pruebas Selectivas.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Baremo

1º.- Por servicios prestados en Ayuntamientos, en puesto de iguales o similares características y exigencia de titulación igual a la exigida en la convocatoria, a razón de 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

2º.- Por asistencia o participación en cursos, cursillos, jornadas o seminarios, relacionados con las tareas de auxiliar administrativo, hasta un máximo de 4 puntos conforme a la siguiente especificación:

- Por cursos de hasta 40 horas: 0,10 puntos por curso.
- Por cursos de 41 a 80 horas: 0'50 puntos por curso.
- Por cursos de mas de 80 horas: 1'00 puntos por curso.

3º.- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, hasta 2 puntos:

- Titulación universitaria media o de tres años: 1 punto
- Titulación universitaria superior: 2 puntos

La experiencia, cursos y titulación, podrá acreditarse de cualquier forma válida en Derecho.

B) Fase de oposición.- Consistirá en la celebración de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, uno de dos temas propuestos por el Tribunal de entre los contenidos en el Temario anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, en el tiempo máximo de 2 horas, determinados por el Tribunal y relacionado con las funciones propias de auxiliar administrativo.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar una prueba de ordenador, a nivel de usuario, de manejo de paquete informático Office 2000 o superior, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en el tiempo máximo de una hora.

Novena: Calificación de los Ejercicios.

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios.

9.2.- Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

9.3.- La puntuación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

9.4.- Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso, la correspondiente a la media de los ejercicios de oposición, y la obtenida en la entrevista, en caso de realizarse. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

Décima.- Propuesta de Adjudicación del Puesto de Trabajo.

10.1.- Concluida la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los dos candidatos que, por haber obtenido la máxima puntuación, se consideran aprobados, elevando al Sr. Alcalde- Presidente propuesta de nombramiento en favor de los mismos.

10.2.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10.3.- Asimismo, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. 10.4.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Presentación de Documentos y Nombramiento

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda y que son los siguientes:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Fiscal y, en su caso, de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

2.- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base segunda.

3.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Lo-

cal, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara los documentos o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por posible falsedad en la instancia. Una vez que el aspirante propuesto por el Tribunal haya aportado los documentos, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera, el cual deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Duodécima.- Incidencias.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases, y supletoriamente será de aplicación la legislación general existente al respecto. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, siempre que no se opongan a las bases.

Decimotercera.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas provistos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Temario

1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del gobierno. El consejo de Estado.

3.- Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

4.- El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, Notificación y Publicación.

5.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

6.- La revisión de los actos administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

7.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

8.- El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

9.- Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

10.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

11.- Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

12.- Ordenanzas, Reglamento y bandos de las Entidades Locales. Clase. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13.- Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.- Función Pública Local: concepto, plantillas orgánicas, registro de personal, selección, provisión de puestos de trabajo, adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

15.- Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación, Sistema retributivo.

16.- Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

17.- Haciendas locales. Recursos de los municipios.

18.- El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

19.- Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

20.- La expropiación forzosa: concepto, fundamento y elementos. El procedimiento expropiatorio.

Campos del Río a 26 de octubre de 2006.—El Secretario-Interventor.—Visto bueno: el Alcalde.

Campos del Río

16140 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Agente de Desarrollo Local de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 199, de 21 de agosto de 2006.

Grupo: C (según art. 25 Ley 30/84)

Clasificación: Escala de Administración General

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos especiales

Denominación: Agente de Desarrollo Local

1.2.- La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para

la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de Régimen Local, y en el Real Decreto 364/95, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de puestos de trabajo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campos del Río.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios médicos que designe el Ayuntamiento, antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

Tercera. Requisitos de incompatibilidades.

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, y deberán presentarse en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado

4.2 Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 50 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma (el ingreso podrá realizarse en el propio Ayuntamiento o ingreso en el CCC 20430213650101000014, Entidad bancaria Caja Murcia, sucursal de Campos del Río). No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.4.- Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar :

a) Currículum Vitae

b) Los documentos que justifiquen todos los méritos alegados, bien mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

Si alguna instancia adoleciere de cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez subsane la falta, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivará la instancia sin más trámite.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El que lo sea de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

- Un representante de los funcionarios municipales.

- El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. Deberán poseer igual o superior titulación a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación nominal de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.6.- Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el art. 28 de la Ley 30/92, de RJA y PAC.

6.7.- A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en la normativa regional sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- La selección de los aspirantes se llevara a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

7.2.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en Ayuntamientos, en el desarrollo de funciones análogas a la de la plaza a cubrir hasta un máximo de 5 puntos a razón de 0,10 puntos por mes completo.

b) Titulación superior a la requerida en esta convocatoria hasta 2 puntos:

- Titulación universitaria media.- 1 punto
- Titulación universitaria superior.- 2 puntos

c) Por asistencia o participación en cursos, cursillos, jornadas o seminarios, relacionados con las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 3 puntos.

- De hasta 20 horas : 0,20 puntos cada uno
- De 21 a 49 horas : 0,25 puntos cada uno
- De 50 a 99 horas : 0,30 puntos cada uno
- De 100 o más horas : 1 punto cada uno

8.2.- Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas propuestos por el Tribunal, correspondiendo uno a la parte general y otro a la parte específica del temario anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico que propondrá el Tribunal, en relación con los temas de anexo a esta convocatoria.

Se valorará fundamentalmente la formación general, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de 5 puntos como mínimo para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

El segundo ejercicio de la fase de oposición será igualmente eliminatorio, por lo que para entenderlo superado deberá obtenerse una calificación igual o superior a 5 puntos.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en los dos ejercicios de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso.

Décima. Nombramientos.

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al señor Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 10 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 10 días naturales a contar desde la notificación de la Resolución de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios

para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima. Recursos.

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Campos del Río, 26 de octubre de 2006.—El Secretario-Interventor, Antonio Fco. García González.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial

4.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas

5.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. La Administración Local. El Municipio: su organización y competencias.

7. Organización Municipal. Competencias.

8.- Procedimiento administrativo. El acto administrativo.

9.- La función pública. Especial referencia al ámbito local.

10.- La Hacienda Local. El presupuesto.

Parte específica

1. El trabajo en la Constitución española

2. El Contrato de Trabajo: concepto y características. Elementos y Eficacia.

3. Tipología de los Contratos Laborales y su regulación Legal.

4. Contenidos del Contrato de Trabajo.

5. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

6. El derecho a la representación colectiva de los trabajadores.

7. El derecho a la reunión de los trabajadores.

8. El autoempleo: sus requisitos y características.

9. La creación de Empresas: S. Laborales y S. cooperativas.

10. Agentes de desarrollo local. Centros de desarrollo local

11.- Programas de desarrollo local

12. Comercio, ayudas al sector comercial

13. Artesanía, ayudas a la promoción sectorial

14. Promoción industrial, Programas, Ayudas

15. Fomento de empleo. Programas, Ayudas, medidas de fomento de empleo

16. Escuelas Taller y casas de oficio.

17. Talleres de empleo.

18. Formación profesional ocupacional; Garantía Formativa

19. Servicios públicos de Empleo.

20. Emprendedores, programas, ayudas

21. Creación de empleo. Autónomos

22. Ayudas a la creación de empleo I+ D

23. Las PYMES, programas, ayudas

24. Orientación Laboral y búsqueda de empleo

25. Fomento de empleos colectivos desfavorecidos

26. Centros locales de empleo: Mujer. Centros especiales de empleo.

27. Centros ocupacionales; disminuidos.

28. Inserción laboral: Ayudas a la contratación

29. La administración local y el desarrollo local: legislación

30. Programas e Iniciativas Comunitarias para el desarrollo local

Campos del Río, 26 de octubre de 2006.—El Secretario-Interventor, Antonio Fco. García González.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

Campos del Río

16141 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Monitor Deportivo de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 199, de 21 de agosto de 2006.

Grupo: C (Según art. 25 Ley 30/84)

Clasificación: Escala de Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Monitor Deportivo.

1.2.- La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de Régimen Local, y en el Real Decreto 364/95, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de puestos de trabajo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campos del Río.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios médicos que designe el Ayuntamiento, antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

Tercera. Requisitos de incompatibilidades.

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Campos del Río, y deberán presentarse en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado

4.2 Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 50 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma (el ingreso podrá realizarse en el propio Ayuntamiento o ingreso en el CCC 20430213650101000014, Entidad bancaria Caja Murcia, sucursal de Campos del Río). No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.4.- Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar :

a) Currículum Vitae

b) Los documentos que justifiquen todos los méritos alegados, bien mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

Si alguna instancia adoleciere de cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez subsane la falta, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivará la instancia sin más trámite.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

5.1. - Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El que lo sea de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

- Un representante de los funcionarios municipales.

- El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. Deberán poseer igual o superior titulación a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación nominal de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.6.- Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el art. 28 de la Ley 30/92, de RJA y PAC.

6.7.- A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en la normativa regional sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- La selección de los aspirantes se llevara a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

7.2.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en Ayuntamientos, en el desarrollo de funciones análogas a la de la plaza a cubrir hasta un máximo de 5 puntos a razón de 0,10 puntos por mes completo.

b) Titulación superior a la requerida en esta convocatoria hasta 2 puntos:

- Titulación universitaria media.- 1 punto
- Titulación universitaria superior.- 2 puntos

c) Por asistencia o participación en cursos, cursillos, jornadas o seminarios, relacionados con las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 3 puntos.

- De hasta 20 horas: 0,20 puntos cada uno
- De 21 a 49 horas: 0,25 puntos cada uno
- De 50 a 99 horas: 0,30 puntos cada uno
- De 100 o más horas: 1 punto cada uno

8.2.- Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas propuestos por el Tribunal, correspondiendo uno a la parte general y otro a la parte específica del temario anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico que propondrá el Tribunal, en relación con los temas de anexo a esta convocatoria.

Se valorará fundamentalmente la formación general, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de 5 puntos como mínimo para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

El segundo ejercicio de la fase de oposición será igualmente eliminatorio, por lo que para entenderlo superado deberá obtenerse una calificación igual o superior a 5 puntos.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en los dos ejercicios de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso.

Décima. Nombramientos.

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al señor Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 10 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 10 días na-

turales a contar desde la notificación de la Resolución de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima. Recursos.

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Campos del Río a 26 de octubre de 2006.—El Secretario-Interventor, Antonio Fco. García González.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial
- 4.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas
- 5.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. La Administración Local. El Municipio: su organización y competencias.
7. Organización Municipal. Competencias.
- 8.- Procedimiento administrativo. El acto administrativo.
- 9.- La función pública. Especial referencia al ámbito local.
- 10.- La Hacienda Local. El presupuesto.

Parte Específica

- 1.- La Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- 2.- Anatomía básica del cuerpo humano.
- 3.- Primeros auxilios. Lesiones deportivas.
- 4.- Programa Deporte Escolar.
- 5.- Actividad física y salud.
- 6.- Teoría básica del entrenamiento.
- 7.- Juegos pre-deportivos
- 8.- La fuerza muscular. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la fuerza.
- 9.- La flexibilidad. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la flexibilidad.
- 10.- La resistencia. Concepto y definiciones. Entrena-

miento de la resistencia.

11.- La velocidad. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la velocidad.

12.- Tenis: fundamentos técnicos y tácticos.

13.- Natación escolar.

14.- Fútbol Sala: fundamentos técnicos y tácticos

15.- Baloncesto: fundamentos técnicos y tácticos.

16.- Balonmano: fundamentos técnicos y tácticos.

17.- Voleibol: fundamentos técnicos y tácticos.

18.- Natación: fundamentos técnicos y tácticos.

19.- Atletismo: fundamentos técnicos y tácticos.

20.- Tenis de mesa: fundamentos técnicos y tácticos.

21.- Programas de Gimnasia de mantenimiento

22.- Deportes alternativos

23.- Actividad Física para la 3.ª edad

24.- Prácticas deportivas en la 3.ª edad (TAI – CHI)

25.- Actividad física y discapacidad.

26.- Actividades acuáticas.

27.- Actividades físico- recreativas aire libre

28.- Instalaciones deportivas.

29.- Organización de eventos deportivos locales.

30.- Mantenimiento de instalaciones deportivas

Campos del Río a 26 de octubre de 2006.—El Secretario-Interventor, Antonio Fco. García González.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

Caravaca de la Cruz

16009 Nombramiento agentes de Policía Local en prácticas.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2006, se ha procedido al nombramiento de agentes de Policía Local en prácticas de este Ayuntamiento, por oposición libre, conforme a la propuesta efectuada por el tribunal calificador, a las personas que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Alcázar Escribano, M.ª Ángeles	48480858-D
Caballero Amor, José Antonio	48514298-F
García García, Yolanda	48493053-Z
García Marín, Miguel Ángel	76147562-J
García Torrente, Álvaro	48508309-K
Navarro Prieto, Antonio	44365733-K
Palazón Sánchez, Ignacio	48432038-H
Rincón Sánchez, Pedro J.	45800834-Z

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 2006.—El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

Cieza

15988 Notificación trámite de audiencia.

Por no haber sido posible practicar la notificación del trámite de audiencia que se relaciona a continuación, al ser desconocido el domicilio de D. Antonio Sánchez Salmerón se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992):

“Habiéndose incoado expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en relación al inmueble propiedad de D. Antonio Sánchez Salmerón sito en la C/ Sor Pilar número 13 de esta población, para determinar el estado ruinoso del mismo con arreglo al informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, que dispone:

“Visitado el citado inmueble n.º 13 de la C/ Sor Pilar sobre el que se realiza inspección.

Descripción:

El inmueble consta de planta Baja con estructura de muros de carga de mampostería ordinaria. La cubierta es de teja árabe, sentada en barro con cañizo, colocado sobre rollizos de madera. Se encuentra en un estado de abandono total. Han desaparecido casi todas las tejas y el tejado se encuentra medio derruido, al igual que las paredes de partición y los falsos techos de escayola con cañizo. Carece de puerta de entrada, con lo que no se impide el paso de personas a su interior.

COMPROBACIÓN MUNICIPAL

- EXISTENCIA O NO DE LA SITUACIÓN DE RUINA INMINENTE

Ante los claros signos de abandono y hundimiento progresivo de los diferentes elementos de que consta el inmueble (paredes de carga, cubiertas y particiones interiores). EXISTE RUINA INMINENTE

- EXISTENCIA O NO DE LA SITUACIÓN DE RUINA ECONÓMICA

No se realiza esta comprobación

EXISTENCIA O NO DE LA RUINA URBANÍSTICA

No se realiza esta comprobación

CONCLUSIÓN:

Ante lo anteriormente descrito cabe según el art 224 de la LEY 1/2001 del suelo de la Región de Murcia: Declaración de ruina

Artículo 224.- Declaración de ruina.

1. Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará esta situación y adoptará, previa audiencia del propietario y de los moradores y, en su caso, de conformidad con las previsiones del planeamiento, las medidas necesarias para asegurar la

integridad física de los ocupantes y de terceras personas.

2. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las obras necesarias para mantener o restablecer las condiciones establecidas en el artículo 221.1 y 2 de esta Ley, sea superior al 50 por ciento del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.

b) Cuando la construcción presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

c) Cuando sea necesario la realización de obras que no puedan ser autorizadas por encontrarse la construcción en situación expresa de fuera de ordenación.

3. Si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.

4. Si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas.

5. Las edificaciones declaradas en ruina deberán ser sustituidas o, en su caso, rehabilitadas conforme a las previsiones del planeamiento en los plazos establecido por éste, o, en su defecto, por la declaración de ruina.

Agotados dichos plazos sin que el particular solicite licencia para la actuación correspondiente, la Administración sancionará el retraso con arreglo a las previsiones de la presente Ley.

Por todo esto:

Se declara ruina inminente

Medidas a adoptar:

1- El inmueble no puede ser habitado mientras se mantenga esta circunstancia, como condición necesaria para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas.

2- Además se debe mantener cerrado en tanto en cuando no se rehabilite para evitar que se introduzcan personas.

3- Transcurrido el plazo razonable de diez días para presentar las medidas oportunas para asegurar el inmueble, se deberá proceder a su demolición.

VALORACIÓN

Lo que se hace constar a los efectos oportunos”

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de 10 días, con arreglo al artículo 20 del RD 2187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.”

En Cieza, noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

15989 Notificación trámite de audiencia.

Por no haber sido posible practicar la notificación del trámite de audiencia que se relaciona a continuación, al ser desconocido el domicilio de D. Antonio Amador Amador se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992):

“Habiéndose incoado expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en relación al inmueble propiedad de D. Antonio Amador Amador sito en c/ Sor Pilar número 11 de esta población, para determinar el estado ruinoso del mismo con arreglo al informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, que dispone:

“ Visitado el citado inmueble n.º 11 de la C/ Sor Pilar sobre el que se realiza inspección.

Descripción:

El inmueble consta de planta Baja con estructura de muros de carga de mampostería ordinaria. La cubierta es de teja árabe, sentada en barro con cañizo, colocado sobre rollizos de madera. Se encuentra en un estado de abandono total. Han desaparecido casi todas las tejas y el tejado se encuentra medio derruido, al igual que las paredes de partición y los falsos techos de escayola con cañizo. Los huecos de fachada del inmueble se hallan sin cerrar, permitiendo la entrada de personas.

COMPROBACIÓN MUNICIPAL

- EXISTENCIA O NO DE LA SITUACIÓN DE RUINA INMINENTE

Ante los claros signos de abandono y hundimiento progresivo de los diferentes elementos de que consta el inmueble (paredes de carga, cubiertas y particiones interiores). EXISTE RUINA INMINENTE

- EXISTENCIA O NO DE LA SITUACIÓN DE RUINA ECONÓMICA

No se realiza esta comprobación

EXISTENCIA O NO DE LA RUINA URBANÍSTICA

No se realiza esta comprobación

CONCLUSIÓN:

Ante lo anteriormente descrito cabe según el art 224 de la LEY 1/2001 del suelo de la Región de Murcia: Declaración de ruina

Artículo 224.- Declaración de ruina.

1. Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará esta situación y adoptará, previa audiencia del propietario y de los moradores y, en su caso, de conformidad con las previsiones del planeamiento, las medidas necesarias para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas.

2. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las obras necesarias para mantener o restablecer las condiciones establecidas en el artículo 221.1 y 2 de esta Ley, sea superior al 50 por ciento del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.

b) Cuando la construcción presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

c) Cuando sea necesario la realización de obras que no puedan ser autorizadas por encontrarse la construcción en situación expresa de fuera de ordenación.

3. Si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.

4. Si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas.

5. Las edificaciones declaradas en ruina deberán ser sustituidas o, en su caso, rehabilitadas conforme a las previsiones del planeamiento en los plazos establecido por éste, o, en su defecto, por la declaración de ruina.

Agotados dichos plazos sin que el particular solicite licencia para la actuación correspondiente, la Administración sancionará el retraso con arreglo a las previsiones de la presente Ley.

Por todo esto:

Se declara ruina inminente

Medidas a adoptar:

1- El inmueble no puede ser habitado mientras se mantenga esta circunstancia, como condición necesaria para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas.

2- Además se debe mantener cerrado en tanto en cuando no se rehabilite para evitar que se introduzcan personas.

3- Transcurrido el plazo razonable de diez días para presentar las medidas oportunas para asegurar el inmueble, se deberá proceder a su demolición.

VALORACIÓN

Lo que se hace constar a los efectos oportunos”

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de 10 días, con arreglo al artículo 20 del RD 2187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.”.

En Cieza, noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorca

16071 Consejo Municipal de Servicios Sociales. Aprobación de bases específicas para la concesión de subvenciones.

El Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2006, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la convocatoria pública y las bases específicas para la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos presentados por organizaciones no gubernamentales de ámbito local con cargo al presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el año 2007, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE AMBITO LOCAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2007

Primera.- Objeto de las ayudas.

1º.- Es objeto de la presente el establecimiento de las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, a proyectos presentados por ONG de carácter social, legalmente constituidas, cuyo ámbito de actuación sea el término municipal de Lorca, y la convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose presentar proyectos o programas de ayuda a domicilio y de orientación y apoyo a familias en situaciones especiales u otros que se desarrollan en el ámbito de los Servicios Sociales de atención primaria y especializados.

2º.- Las entidades solicitantes tendrán que acreditar que cuentan con, al menos, quince socios.

3º.- Los proyectos presentados deberán ser complementarios con los programas que desarrolla el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca.

Segunda.- Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 313.489.01 del presupuesto de gastos del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2007.

2. La cuantía total de las subvenciones que se reconozcan quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias existentes en la mencionada aplicación presupuestaria.

Tercera.- Bases de la convocatoria.

Todo lo referido a beneficiarios y entidades colaboradoras, obligaciones de estos, publicidad, criterios económicos, iniciación, órganos de instrucción, órgano colegiado, propuesta de resolución provisional, órgano concedente, resolución, publicidad de las subvenciones concedidas,

gastos subvencionables, pago, justificación, comprobación de subvenciones, reintegro, infracciones y procedimiento sancionador, se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca publicada en el BORM el día 26 de junio de 2004.

Cuarta.- Procedimientos de concesión.

El procedimiento será en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes

1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I, debiendo relacionarse en dicha instancia todos los proyectos para los que una misma entidad solicitante solicita subvención. Dicha instancia deberá suscribirla quien ostente la representación de la entidad o poder suficiente para ello.

2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca y podrán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de España nº 1 de Lorca, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BORM, debiendo presentarse junto a la expresada instancia la siguiente documentación original:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del legal representante, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Proyecto de programas y actividades que se pretenden llevar a cabo durante el año 2007 con indicación del presupuesto detallado de gastos previstos para su realización.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades públicas o privadas para esa misma actividad y qué cuantía, si estas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

d) Declaración responsable del solicitante de que la entidad reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones para ser beneficiario.

e) Las entidades que hayan sido objeto de subvención por parte del Consejo Municipal de Servicios Sociales durante el ejercicio económico de 2006, deberán aportar

memoria de actividades desarrolladas durante ese año, así como presupuesto detallado y justificación de gastos; señalando en su caso las actividades que se ejecutaron con la colaboración de alguna administración pública o entidad privada.

f) Fotocopias de los siguientes documentos:

Del DNI del legal representante de la institución

De los Estatutos, en los que se debe contemplar el carecer de fines de lucro y que entre sus finalidades se encuentre la realización de actividades y proyectos de carácter social

Del CIF de la institución

De la Cuenta Bancaria de la Institución, en la que queden recogidos los 20 dígitos de la cuenta bancaria y titulares de la misma.

Estos documentos se adjuntarán en el caso de que no hayan sido presentados con anterioridad en la Secretaría del Consejo Municipal de Servicios Sociales o hayan sufrido alguna modificación.

3.- Las solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, junto con el modelo de cuestionario de información sobre proyectos (Anexo II), podrán retirarse en la Secretaría del Consejo Municipal de Servicios Sociales, sito en Plaza de Carruajes s/n de Lorca o mediante descarga en el portal Web municipal, www.lorca.es.

4.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que subsane la misma, o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Tramitación y resolución.

1. La Secretaría del Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

2. La valoración de los programas presentados la realizará una Comisión de Valoración compuesta por:

a) Presidente: El Concejale delegado de Bienestar Social, o persona en quien delegue.

b) Secretario: el Secretario del Consejo Municipal de Servicios Sociales, o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

El Director del Consejo o, en su caso, el Director del Centro de Servicios Sociales.

El Secretario General, o funcionario en quien delegue.

El Psicólogo del Centro de Servicios Sociales, responsable del Plan local contra la Droga.

d) Cuando el Presidente lo estime necesario, podrán incorporarse a la Comisión, con voz, pero sin voto, funcionarios del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

3. A las reuniones, será de aplicación la indemnización correspondiente a la categoría primera prevista en el RD. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4. La Comisión de Evaluación, a la vista de todo lo actuado, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

5. El Presidente, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados teniendo en este caso la propuesta de resolución carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla.

7. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva se elevará al Consejo Rector para que, adopte los acuerdos que procedan.

8. Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

9. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. La notificación de las resoluciones a los solicitantes se practicará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, las subvenciones concedidas serán publicadas en los términos establecidos en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Reformulación de solicitudes.

1º. Cuando la cantidad a conceder por la subvención sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria podrá presentar una memoria o proyecto adaptado a la nueva cuantía, éste, que no podrá contar con conceptos nuevos, deberá presentarse acompañado de nuevo presupuesto.

2º. Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado.

3º. Si, por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Requisitos de los proyectos presentados.

8.1. Los proyectos presentados deberán señalar como mínimo la siguiente información:

- * Título
- * Objetivos
- * Actividades y calendario
- * Beneficiarios de la acción
- * Resultados previstos
- * Presupuesto de gastos y plan de financiación
- * Criterios de evaluación

8.2. El ámbito de actuación de los proyectos deberá ser el término municipal de Lorca.

8.3. Se considerarán preferentes aquellos proyectos que reúnan uno o más de los siguientes requisitos:

8.3.1 Que cuenten, en el momento de solicitar subvención, con el desarrollo y puesta en funcionamiento de experiencias anteriores, con resultados y coordinaciones positivos con el Consejo Municipal de Servicios Sociales.

8.3.2. Se tendrá en cuenta la gravedad de la problemática atendida.

8.3.3. Serán preferentes aquellos proyectos que para su desarrollo cuenten con otras fuentes de financiación distinta a la del Ayuntamiento de Lorca, bien por aportaciones de la propia ONG solicitante o de otras instituciones.

En este sentido, se considerarán prioritarios los proyectos para los que se hayan solicitado subvenciones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y presentado escrito de coordinación con el Consejo Municipal de Servicios Sociales para la realización de tales proyectos.

8.4. Para los proyectos de ayuda a domicilio, orientación y apoyo a familias en situaciones especiales u otros que se desarrollan en el ámbito de los Servicios Sociales de atención primaria y especializada, dado que cuentan con financiación específica, se establecerá una valoración diferenciada atendiendo a criterios de experiencia y coordinación con el Consejo Municipal de Servicios Sociales y rigor en la elaboración de los proyectos.

Novena.- Acciones posteriores a la concesión de subvenciones.

Las ONG que resulten beneficiarias de una subvención vendrán obligadas a facilitar a los técnicos del Consejo Municipal de Servicios Sociales, el acceso a los lugares donde se desarrollen las actividades objeto de subvención, así como cuantos informes de seguimiento y verificación les sean requeridos.

Asimismo, vendrán obligados a comunicar cualquier modificación que pueda producirse en la ejecución de los proyectos presentados.

Cuando el destino de la subvención sea la adquisición de algún equipamiento (maquinaria, mobiliario, equi-

pos informáticos o de oficina, enseres, etc.), este deberá ser entregado al Consejo Municipal de Servicios Sociales cuando el proyecto o programa haya finalizado.

Décima.- Medio de notificación o publicación.

1º. El contenido de las presentes Bases será publicado en el BORM, expuestas en el Tablón de Anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales y divulgado por medios telemáticos a través del portal Web del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es).

2º. Los beneficiarios harán constar expresamente y de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los proyectos subvencionados que los mismos se realizan con la financiación del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, incluyendo el logotipo que a tal efecto se facilite.

Undécima.- Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención podrá tener el carácter de anticipado y efectuarse en un solo plazo con carácter previo a la justificación.

2. El abono de la subvención concedida se realizará previa presentación por la entidad beneficiaria de certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Duodécima.- Plazos de ejecución y justificación de la subvención.

1. Las entidades subvencionadas quedan obligadas a justificar los gastos correspondientes al coste total del programa.

2. El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2007.

3. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria.

4. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, estos deberán solicitar del Consejo Municipal de Servicios Sociales, la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

5. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá a la Presidencia del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

6. La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención irá acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. En dicha relación se especificarán las diferentes partidas de gastos corrientes clasificadas como sigue:

- a) Retribuciones de personal.
- b) Mantenimiento y actividades.
- c) Dietas y gastos de viaje.

7. En todos los casos, deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes por rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades económicas o por los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, en los términos establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Igualmente en los casos de retribuciones de personal contratado laboral, deberá acreditarse el ingreso de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. Los gastos se justificarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

9. En los supuestos de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse en el año 2007 con anterioridad a la concesión de la subvención, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos subvencionados por la convocatoria.

11. Si vencido el plazo de justificación, la beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pública, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente de la Corporación, en el

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimocuarta.- Concesión de la Subvención.

La posibilidad de concesión de las subvenciones a que se refieren las presentes bases queda condicionada a la existencia del correspondiente crédito en el estado de gastos del presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales del año 2007, realizándose los acuerdos de concesión con posterioridad a la aprobación del presupuesto.

Decimoquinta.- Modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lorca, 14 de noviembre de 2006.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dña. _____ DNI _____

En nombre de la ONG/Asociación: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

C.I.F. _____ C.P: _____ Teléfono _____

E-mail: _____

EXPONE:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria de ayudas económicas a ONG de ámbito local con cargo al Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para el ejercicio 2007.

SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de _____ euros para el desarrollo del proyecto denominado:

cuyo cuestionario de información (anexo II) y demás requisitos exigidos en la convocatoria se acompañan.

En Lorca a _____ de _____ de 200__

Fdo: _____

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES. AYUNTAMIENTO DE LORCA

ANEXO II

CUESTIONARIO DE INFORMACION SOBRE PROYECTOS PRESENTADOS POR ONG. DE IMPLANTACION LOCAL.

1. ONG _____

2. DIRECCION _____

3. DENOMINACION-DEL-PROYEC _____

4. PERSONA DE CONTACTO PARA ESTE PROYECTO _____

Teléfono _____

Fax _____ Correo Electrónico _____

5. OTRAS INSTITUCIONES COLABORADORAS EN ESTE PROYECTO (si procede)

6. PERSONAS QUE PARTICIPAN:

() Educador. Nº _____

() Voluntario. Nº _____

() Monitor. Nº _____

() Administrativo. Nº _____

() ATS/DUE. Nº _____

() Psicólogo. Nº _____

() Trabajador Social. Nº _____

() Médico. Nº _____

() Sociólogo. Nº _____

() Abogado. Nº _____

() Otros (especificar) _____

7. TIPO DE PROYECTO

() Informativo/ Formativo

() Asistencial

() De divulgación/ Sensibilización

() De otro tipo (especificar) _____

8. AMBITO DE APLICACION

() Dentro de la propia ONG.

() En un barrio. ¿Cuál? _____

() Comarcal

() En todo el municipio

() En pedanías. ¿Cuál/es? _____

() Otros (especificar) _____

9. MEDIO

☐ Comunitario☐ Familiar☐ Medio Educativo☐ Medio Laboral☐ Medio Rural☐ Medio Urbano

10. POBLACION DESTINATARIA DEL PROYECTO

☐ Menores☐ Población General☐ Jóvenes☐ Familia☐ Mujer☐ Tercera Edad☐ Minorías Étnicas☐ Toxicómanos☐ Inmigrantes☐ Profesionales☐ Minusválidos☐ Otros (Especificar) _____

11. OBJETIVOS (especificar objetivos cuantificables de forma resumida)

A) Objetivo General

B) Objetivos Específicos

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

12. EJECUCION / DESARROLLO DEL PROYECTO. Resumen de actividades.

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

7. _____

13. CALENDARIO

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización: _____

14. EVALUACION DEL PROYECTO

☐ Se prevé realizarla☐ Periódica / Continuada (indicar intervalos de tiempo) _____

☐ Programa sin evaluación

A. Métodos de evaluación

B. Recursos de evaluación

C. Indicadores de evaluación

15. PRESUPUESTO

Gastos Previstos

Total _____€
.

Ingresos previstos

Total _____€

Entidades que lo financian:

Institución	Aportación
_____	_____€
_____	_____€
_____	_____€

2º.- Con el fin de adelantar la resolución de los distintos expedientes de solicitud y dotar así de más agilidad al procedimiento, los actos de aprobación del gasto y de su ejecución quedan sometidos a la condición suspensiva, de la prorroga o de la aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General Municipal para el 2007, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones.

3º.- Someter a información pública el anterior acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Anuncios del Centro de Servicios Sociales y en el portal WEB municipal www.lorca.es.

4º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Psicólogo responsable de ONGs, a Secretaría, Intervención y Tesorería del Consejo Municipal de Servicios Sociales, a la Concejalía Delegada de ONGs y demás dependencias municipales afectadas.

Lorca, 21 de noviembre de 2006.—El Presidente, Leoncio Collado Rodríguez

Mazarrón

15991 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, cuarto trimestre, ejercicio 2006, exposición al público y anuncio de cobranza.

Habiendo sido confeccionadas las listas cobratorias de los Padrones correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2006 de :

- Tasa Mercadillos de Mazarrón y Puerto.
- Tasa Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el 5 de diciembre y el 5 de febrero de 2007.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentina, Banco de Valencia, Banco Popular Español y Banesto.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio

de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en la dirección antes citada.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón a 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

16103 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los Decretos de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por delegación (decreto 17-6-2003) por la Concejal de Seguridad y Empleo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, reproduciéndose su contenido a continuación:

“A tenor de lo dispuesto en el art. 3 del RD 320/1994 de 25 de febrero, y en virtud de denuncia, iníciase procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor el Jefe del Servicio de Sanciones de este Ayuntamiento (art. 13.1-c RD 1398/1993, a los efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/1992 y el órgano competente para su resolución la Alcaldía Presidencia, de acuerdo con el art. 68 del R.D 339/1990.

Podrá presentar alegaciones en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente Decreto, para manifestar todo cuanto considere conveniente a su derecho y proponer las pruebas que considere oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía, indicando n.º de expediente o boletín de denuncia, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

Se advierte al interesado que, de no presentar alegaciones en el referido plazo de 15 días (art. 16.1 RPS), y dado que en el transcrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación será considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

La sanción provisionalmente fijada podrá ser abonada, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, con reducción del 30% en los treinta días naturales siguientes a la notificación de la denuncia.

Caso de no ser responsable de la infracción o de tratarse de persona jurídica, el titular del vehículo tiene el deber de identificarlo y si incumpliera esta obligación sin causa justificada, podrá ser sancionado con multa muy grave de hasta 1.500 euros (art. 72.3 de la LSV)."

Asimismo se indica que el plazo de caducidad del expediente es de un año, contado desde el inicio del procedimiento hasta la notificación de la resolución del mismo.

DNI	DENUNCIADO	EXPEDTE.
Infracciones a la L.S.V. art. 9. 2. 4. por importe de 96,16 €.		
74294663V	MARTINEZ MOLINA, ANTONIO	2006/0059155
22462403M	BO ALCARAZ, MARIANO	2006/0102253
Infracciones a la L.S.V. art. 9. 2. 3A por importe 360,61.		
X4425886L	LEMA SIBRI, ANGEL OSWALDO	2006/0103131
Infracción a la L.S.V. art. 10. 3. 3. por importe de 96,16 €.		
B73221988	VITAL HOUSE SL	2006/0116405
Infracción a la L.S.V. art. 19. 1. 9. por importe de 312,53 €.		
22429215Y	MARTINEZ AUÑON, JOSE	2006/0103801
Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 14 por importe de 120,20 €.		
74263174	NAVARRO FRANCO, JOSEFA	2006/0102726
48517060	ROSILLO CEREZO, BLAS	2006/0107950
B30580542	VIDECA COMERCIALES REUNIDOS SL	2006/0116907
Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 15 por importe de 312,53 €.		
B30501100	PUNTEPLASTIC SL	2006/0100058
27466769P	CANO GARCIA, SERGIO	2006/0103690
Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 16 por importe de 360,61 €.		
27438531Z	CANOVAS GUILLAMON, JESUS	2006/0091897
34835319W	SOTO RODRIGUEZ, JOSE GABRIEL	2006/0096909
48391069N	LACARCEL FRUTOS, MARIA DOLORES	2006/0101509
B30313647	AUTOS ZAMBUDIO SL	2006/0116324
Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 20 por importe de 120,20 €.		
X3074760M	EL KHARMOUDI , ABDERRAZZAK	2006/0095658

DNI	DENUNCIADO	EXPEDTE.
74281203N	SABATER GARCIA, GERMAN	2006/0103556
48403819C	TALAVERA LOPEZ, ADRIANA	2006/0108302
22409195L	GIL DE, PAREJA MANZANERA JO	2006/0116074
22303249B	MARTINEZ ORTIZ, ANTONIO	2006/0120200
Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 21 por importe de 312,53 €.		
48432054B	LOPEZ ROMERO, RUBEN JOSE	2005/0088702
74330906	RODRIGUEZ GONZALEZ, CONSUELO	2006/0100959
22450054F	GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS	2006/0100965
48493358C	ARCE MARTINEZ, DANIEL	2006/0104073
74147578V	LIMORTE GUTIERREZ, MANUEL	2006/0108055
01350527J	FERNANDEZ ARRIBAS, AMPARO	2006/0115720
B73219784	AUTOMOVILES HUCODA SL	2006/0115731
27469981T	ARAGON FUENTES, JOSE LUIS	2006/0120180
34788773P	GARCIA ROMERO, DAMIAN	2006/0120197
48476237B	PEÑARRUBIA CARAVACA, ANTONIO	2006/0120211
Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 22 por importe de 360,61 €.		
	GUIRAO ARCIDIACONO, MARIA CECILIA	2005/0109526
22136857R	PLIEGO ROMO DE ARCE, JOSE JAVIER	2006/0102065
34829380	AMADOR SANCHEZ, AGUEDA	2006/0108404
27472906	GUIRAO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	2006/0115753
Infracción a la L.S.V. art. 19. 1. 35 por importe de 96,16 €.		
22988996J	SANCHEZ AYALA, M DOLORES	2006/0115722
Infracción a la L.S.V. art. 19. 1. 37 por importe de 240,40 €.		
48477843F	LAJARA BROCAL, JOSE DIEGO	2006/0102713
Infracción al R:G:C. art. 20. 1. 2A. por importe de 360,61 €.		
48505079B	SAURA PINA, ANTONIO ANDRES	2006/0108631
Infracciones al R:G:C. art. 20. 1. 6A. por importe de 510,86 €.		
917375354	QUINENEZ GONZALEZ, RAUL ERNESTO	2006/0108120
X6763597X	AGUAYO MACIAS, OSCAR GRISMALDO	2006/0108398
Infracción al R:G:C. art. 20. 1. 2. 2A. por importe de 420,71 €.		
39696653X	TOVAR PARRILLA, VICTOR	2006/0108635
Infracción al R:G:C. art. 20. 1. 2. 3A. por importe de 480,81 €.		
X6489908K	PENSANTEZ ORDOÑEZ, EDISON MIGUEL	2006/0108140
Infracción a la L.S.V. art. 21. 1A. 5. por importe 96,16 €.		
34836814W	MIRETE SANCHEZ, JUAN	2006/0086612
Infracciones a la L.S.V. art. 21. 1B. 5 por importe de 150,25 €.		
19993221B	FAUS BALBASTRE, RAUL	2006/0068306
22360990E	RODRIGUEZ MARTINEZ, BLAS ALONSO	2006/0087157
22427147P	YEPES LOPEZ, JOSEFA	2006/0101256
22432620F	ALAJARIN BELMAR, ANA M	2006/0108581
X19191919	BEKS , OLEG	2006/0116391
Infracción al R:G:C. art. 21. 1. por importe de 450,76 €.		
34786998G	VERA ROSADO, JOSE LUIS	2006/0103027
Infracción a la L.S.V. art. 28. 1. 2. por importe 150,25 €.		
27477938E	GARCIA ALARCON, JOSE ANTONIO	2006/0102648
Infracción a la L.S.V. art. 38. 3. 9. por importe 150,25 €.		

DNI	DENUNCIADO	EXPEDTE.	DNI	DENUNCIADO	EXPEDTE.
X1840291S	BEN NAS , FADIA	2006/0104015	27449373T	LOPEZ SANCHEZ, M DOLORES	2006/0108732
Infracciones a la L.S.V. art. 38. 3. 7A. por importe de 90,15 €.			27486042F	CORBALAN NICOLAS, CARMEN ISABEL	2006/0114939
B73059628	MURCIANA DE GESTION Y SERVICIOS		34815031T	LOPEZ RIQUELME, AMPARO	2006/0117415
	RELACIONADOS SL	2006/0116895	B73283830	CLIMALEC WORLD SL	2006/0117437
22155881G	MARTINEZ SAEZ, FRANCISCO JAVIER	2006/0120131	22433286Y	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	2006/0117474
Infracción a la L.S.V. art. 38. 4. 3. por importe 18,03 €.			22388760P	CORTES ARRACO, JOSE	2006/0117514
X0148264Y	AGIUS CAROL, MARY	2006/0117967	22480879N	SAMPEDRO CARAVACA, ASUNCION	2006/0117516
Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 4. por importe de 15,03 €.			B30579114	LIMPIEZAS MARIBEL S L	2006/0117528
B73134645	WOLCINSOR S L	2006/0117399	77514688L	CASAS MUÑOZ, ISABEL MARIA	2006/0117537
22415894W	BAELLA SERRANO, NICOLAS	2006/0117400	34817075C	ALARCON SALAZAR, JAIME	2006/0117560
X04201542V	KUCHAVA , KUCHAVA ZAZA	2006/0117971	51444345S	PUJANTE BERNAL, AVELINO	2006/0117561
34829526M	SANCHEZ PINA, ALBERTO	2006/0119317	34819677T	GONZALEZ PASTOR, ANTONIO	2006/0117570
Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 7. por importe de 24,04 €.			34784270J	PATO ACOSTA, LAURA	2006/0117580
27464370R	GARCIA MORTENSEN, MARTIN DIEGO F	2006/0117434	27425769	CORTES VALERA, ROSARIO	2006/0117595
48509373	PEREZ CELDRAN, MARIA FERNANDA	2006/0117481	22445521M	SANZ NAVARRO, PILAR	2006/0117668
X4271396C	YORDANOV TSONEV, TSVETOMIR	2006/0117486	X4207098F	VERA MEZA, LUIGI GREGORIO	2006/0117677
34784270J	PATO ACOSTA, LAURA	2006/0117539	B30390116	SEGUROS JOAQUIN CASTAÑO SL	2006/0117690
X04336216A	BAJAÑA ZAMORA, FIDEL HUMBERTO	2006/0117682	B30338784	SPAIN PROYECTS SL	2006/0117696
34798047	MARIN RUIZ, FUENSANTA	2006/0117859	22463945Y	VILLAR GOMEZ, RICARDO	2006/0117718
27428263G	MARTINEZ NAVARRO, JOSE	2006/0117872	B73223356	GRUPO NICOLAS MATEOS S L	2006/0117756
22481976M	MONDEJAR HURTADO, JOSE FRANCISCO	2006/0118198	22454342V	LOZANO BERMEJO, JOSE MARIA	2006/0117758
48501543	MORATON LAX, CRISTINA	2006/0118310	22451441Z	SANCHEZ CABALLERO, JUAN MIGUEL	2006/0117798
51055447R	LORITE AGUILAR, M CARMEN	2006/0118376	B30530992	COMUNICACIONES NORWAY SL	2006/0117802
B30488928	BELENES AMO SL	2006/0118455	74291513H	ESTEBAN ALBERT, ANTONIA MARIA	2006/0117804
34814016C	MARTINEZ BELMONTE, JOSE MARIA	2006/0118613	48483749W	CARCELES LOPEZ, M ELENA	2006/0117823
34818314V	MOMPEAN FIGUEROLA, JOSE	2006/0118719	48390002	GUERRERO NAVARRO, DAVID MARIANO	2006/0117831
74358229	MARTINEZ RAMIREZ, ENRIQUE ANTONIO	2006/0118738	27429070Y	AYUSO MEDINA, M ROSA	2006/0117882
34801144M	LOPEZ SALMERON, CRISTINA	2006/0118749	22452853T	CORTES ROCA, FRANCISCO	2006/0117885
X02481845F	RIahi , RIAHI KHALID	2006/0118766	27454027P	GOMEZ TORRALBA, M FUENSANTA	2006/0117901
34819552J	AYALA TOMAS, MANUEL	2006/0118946	22463945Y	VILLAR GOMEZ, RICARDO	2006/0117907
X4154877L	GUALOTUNA SUNTAXI, JUDITH ROCIO	2006/0118999	34816960C	MOLINERO MARTINEZ, ADELAIDA	2006/0117914
B73134645	WOLCINSOR S L	2006/0119129	22349042B	PURIFICACION SAN, NICOLAS DIONISIA	2006/0117979
34792040D	NICOLAS RODRIGUEZ, CARMEN M	2006/0119186	48478419P	MACANAS GOMEZ, ESTRELLA	2006/0118002
27437607X	PARRA MICOL, M DOLORES	2006/0119187	27463655E	CARRILERO SERVELLERA, M DE LOS ANGELES	2006/0118015
48484298	GIMENO ARIAS, LUIS	2006/0119259	X3128479L	BRINZAN , BOGDAN	2006/0118018
3884217	RAMIREZ GALVEZ, RAQUEL	2006/0119479	34819560K	NAVARRO CACERES, JUAN CARLOS	2006/0118055
34792848N	ABADIA SANCHEZ, JOAQUIN	2006/0119570	48397377	ARANDA ARANDA, MARIA	2006/0118108
48522585	GORRETA UTRERA, JOAQUIN	2006/0119769	34806682T	RUIPEREZ PEÑALVER, JOSE EMILIO	2006/0118145
22460281E	ARQUES LOPEZ, MARIANO CARMEN	2006/0119826	48487374Q	MARIN SANCHEZ, JUAN CARLOS	2006/0118146
X03068739X	NDIAYE , NDIAYE MOUSSA	2006/0119873	02635658L	ROMERO GARCIA, JAVIER	2006/0118150
48509373	PEREZ CELDRAN, MARIA FERNANDA	2006/0119914	34783661W	BLAZQUEZ SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	2006/0118220
X01331142V	EL KORRICHI, MOSTAPHA	2006/0119985	23187262L	GARCIA ARCAS, PLACIDO	2006/0118222
22423116W	RAMIREZ LOPEZ, JOSEFA	2006/0119990	22419217J	CORTES MORENO, JUAN JOSE	2006/0118238
Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 1a. por importe de 30,05 €.			27462385V	FRANCO MARTINEZ, MARIANO MARCOS	2006/0118241
34790489E	GARCIA GRAJALVA, GARCIA JANTONIO	2006/0080488	34833922P	VIZCAINO CASELES, JULIA SUSANA	2006/0118250
X6461227K	ACOSTA PERDOMO, SANTIAGO	2006/0097654	27454535X	PEREZ BUITRAGO, ROSARIO	2006/0118260

<u>DNI</u>	<u>DENUNCIADO</u>	<u>EXPEDTE.</u>	<u>DNI</u>	<u>DENUNCIADO</u>	<u>EXPEDTE.</u>
X4271104G	NDIANE , IBRAHIMA	2006/0118262	05113827F	TEBAR GARCIA, ANTONIO	2006/0119113
22480879N	SAMPEDRO CARAVACA, ASUNCION	2006/0118321	22429712C	CARREGUI LOPEZ, JOSE VICENTE	2006/0119123
28932870	CAMERO GONZALEZ, JESUS FRANCISCO	2006/0118324	30975167	POSTIGO GONZALEZ, JOSE ALBERTO	2006/0119148
27470013D	PEREZ TOMAS, AIDA	2006/0118327	34815546D	LORENTE CARCELES, FRANCISCO ENRIQUE	2006/0119154
34783130T	ROMERO BLANCO, ANTONIO	2006/0118330	34821674L	RODRIGUEZ MORERA, TERESA	2006/0119155
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2006/0118388	27466871H	GUERRERO MONTAÑES, ANTONIO	2006/0119201
05883200F	FERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO JAVIER	2006/0118394	X3243006Y	ZOFOTA , CONSTANTIN	2006/0119205
22461070Y	PEREZ ESPINOSA, JOSE	2006/0118398	48478407L	RUBIO EGEA, JOSE	2006/0119211
77708376R	NAVARRO MARTINEZ, VERONICA	2006/0118405	05113827F	TEBAR GARCIA, ANTONIO	2006/0119215
22452853T	CORTES ROCA, FRANCISCO	2006/0118417	48495753T	IBAÑEZ CANOVAS, ANGEL	2006/0119232
34812768Z	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	2006/0118446	B30488928	BELENES AMO SL	2006/0119339
48515861	MORGA ESPIN, JOSE	2006/0118454	X1556724S	ROCHDI , BOUABID	2006/0119344
34792040D	NICOLAS RODRIGUEZ, CARMEN M	2006/0118456	22463945Y	VILLAR GOMEZ, RICARDO	2006/0119401
22439464C	LUJAN CAMPILLO, JUAN PEDRO	2006/0118477	27484281	GARCIA LOPEZ, M.EUGENIA	2006/0119410
X1049420E	MABROUK , MOHAMED	2006/0118495	23244661	BAUTISTA ZURANO, ANTONIO	2006/0119420
15730580Y	SANTESTEBAN DE, MINGO M MERCEDES	2006/0118512	48504308E	PADILLA LOPEZ, M TERESA	2006/0119427
27429107C	MOYA VIÑEGLA, FRANCISCA	2006/0118533	34792218A	SANCHEZ PUERTA, ARSENIO FCO	2006/0119431
22481976M	MONDEJAR HURTADO, JOSE FRANCISCO	2006/0118535	48478407L	RUBIO EGEA, JOSE	2006/0119478
22461027D	RODENAS MONCADA, M CONSUELO	2006/0118542	X1049420E	MABROUK , MOHAMED	2006/0119516
22472160X	NORTES HERNANDEZ, FRANCISCO	2006/0118548	48509175	MOLINA CANO, JUAN ALEJANDRO	2006/0119555
X4137832V	TOSCANO ANDRADE, SANDRA MARINA	2006/0118612	X3243006Y	ZOFOTA , CONSTANTIN	2006/0119563
B30221444	LIMPIEZAS MARISOL SL	2006/0118622	27429070Y	AYUSO MEDINA, M ROSA	2006/0119567
77514688L	CASAS MUÑOZ, ISABEL MARIA	2006/0118685	22416213E	RUBIO PACHECO, JOSE	2006/0119610
22393630W	RUEDA PRIOR, ALFONSO	2006/0118709	27429107C	MOYA VIÑEGLA, FRANCISCA	2006/0119637
27427814S	RUIZ RAMIREZ, FRANCISCA	2006/0118741	48477873Z	LABORDA SANCHEZ, JOAQUIN	2006/0119639
48477873Z	LABORDA SANCHEZ, JOAQUIN	2006/0118744	27427814S	RUIZ RAMIREZ, FRANCISCA	2006/0119645
04530114B	FERNANDEZ RUIZ, MLUZ	2006/0118750	27466296H	PEREZ MIRALLES, MIGUEL ANTONIO	2006/0119659
X3243006Y	ZOFOTA , CONSTANTIN	2006/0118769	74327260	GUILLEN BOTIA, MARIA ISABEL	2006/0119661
X2915395F	MOURAD , AZIZ	2006/0118770	73529503K	NUÑEZ RUIZ, RAFAEL	2006/0119676
28932870	CAMERO GONZALEZ, JESUS FRANCISCO	2006/0118786	22866559	SALANOVA FERNANDEZ, JOSE LUIS	2006/0119692
27464360Z	RUBIO CARRILLO, M JESUS	2006/0118793	27449467W	CORTES SALVADOR, COSME	2006/0119693
4572981Y	CARRION SUIING, PABLO AUGUSTO	2006/0118801	34812697N	BELANDO ROBLES, M DOLORES	2006/0119712
27450949N	SANCHEZ GUILLEN, ANDRES ARGIMIRO	2006/0118802	34818503E	CAPEL FRANCO, GABRIEL	2006/0119731
27454154C	GARCIA IBAÑEZ, JUAN ANTONIO	2006/0118808	34814579P	PINA HERNANDEZ, M DOLORES	2006/0119732
34792040D	NICOLAS RODRIGUEZ, CARMEN M	2006/0118810	33478297	AGUILAR SANCHIS, MOISES	2006/0119736
X6247233L	LEON CAMPOVERDE, FREDDY OSWALDO	2006/0118862	34810524R	DORADO JARA, LORENZO	2006/0119767
34784022H	LORENTE CONESA, LUCIA	2006/0118876	22466134	FERNANDEZ SANCHEZ, MA DOLORES	2006/0119803
22448542J	INIESTA ALMAGRO, JUAN	2006/0118879	22210607J	ROMAN MORENO, VIRTUOSO	2006/0119820
48478419P	MACANAS GOMEZ, ESTRELLA	2006/0118927	X2716342L	ADYATER , BRAHIM	2006/0119830
34814472Q	RODRIGUEZ MOLTO, M TERESA	2006/0118963	B30530992	COMUNICACIONES NORWAY SL	2006/0119833
74301370P	NICOLAS GARCIA, M DOLORES	2006/0118993	48504597N	LOPEZ MOÑINO, DAVID	2006/0119842
48493599P	MEÑO LOPEZ, MIRIAN	2006/0119029	48495581N	GONZALEZ OLMOS, JOSE	2006/0119858
22444404S	AGUILERA MUSSO, JESUALDO	2006/0119033	23244661	BAUTISTA ZURANO, ANTONIO	2006/0119872
X3600558T	ASTUDILLO RIVAS, JORGE ORLANDO	2006/0119037	74166806V	MARTINEZ PEREZ, ROSARIO	2006/0119876
X5130185N	TORRES MARCILLO, BETHEL AMABEL	2006/0119070	77500733W	ORTIZ OLMOS, JOSEFA	2006/0119880
22173481D	COSTA OLMOS, FUENSANTA	2006/0119103	27487971G	PALAZON MARTIN, M LUCILA	2006/0119911

DNI	DENUNCIADO	EXPEDTE.	DNI	DENUNCIADO	EXPEDTE.
X4137832V	TOSCANO ANDRADE, SANDRA MARINA	2006/0119912	B73063737	BAIBAL SL	2006/0117822
34794843Y	BERMEJO FERNANDEZ, VICTOR	2006/0119917	42778893	PABLOS MELERO, PURIFICACION	2006/0117842
48504548	GARCIA VALERA, CRISTINA	2006/0119944	B30596001	SERFOMUR SERVICIOS SL	2006/0117843
74302150Y	MARTINEZ BALSALOBRE, ANTONIA	2006/0119949	34828410Q	MARTINEZ VELEZ, MARIA BEGOÑA	2006/0117852
27449194M	BLANCO CABALLERO, ISABEL	2006/0119953	X4872391W	NUNES DE OLIVERA, LEONARDO	2006/0117856
27463655E	CARRILERO SERVELLERA, M DE LOS ANGELES	2006/0119955	24112605	BARBERA ORDOÑEZ, NATIVIDAD	2006/0117857
34773665B	DOMINGUEZ MURIEL, JESUS LUIS	2006/0119963	22424810V	SALAS GALLEGO, ANTONIA	2006/0117871
34832417	PRADO SERRANO, M CRISTINA	2006/0119991	34818503E	CAPEL FRANCO, GABRIEL	2006/0117926
48484519J	CANO HERNANDEZ, DIEGO	2006/0119996	X4464028G	ESPONDA GONZALEZ, EDUARDO MARCELO	2006/0117981
34795044T	CARRASCO MARTINEZ, ANTONIO	2006/0120001	34833922P	VIZCAINO CASALES, JULIA SUSANA	2006/0117985
Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 1b. por importe de 30,05 €.			27459353K	MARIN LOPEZ, JUAN JOSE	2006/0118014
B73030579	GRUMOTI SL	2006/0106640	27485281M	BAUTISTA PARRAGA, LUIS	2006/0118017
22473986L	LOPEZ GARCIA, ENRIQUE	2006/0109245	27428503Z	QUIROS GIL, RICARDO	2006/0118069
76196179P	PAEDES GARCIA, PEDRO	2006/0109250	B30221444	LIMPIEZAS MARISOL SL	2006/0118110
22461626	VIGUERAS FERNANDEZ, JOSE	2006/0111437	27478669V	BERENGUER BRAVO, JUAN	2006/0118115
22479812A	MARTINEZ SANCHEZ, ENRIQUE	2006/0111665	22422927C	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCA	2006/0118120
22176895L	GARCIA NICOLAS, ATANASIO	2006/0112090	27432570X	ORTIZ RODRIGUEZ, LAUREANO GINES	2006/0118127
22176895L	GARCIA NICOLAS, ATANASIO	2006/0112247	33483977	LOPEZ DE, LLAMAS M JOSEFA	2006/0118148
B73263279	ELEGANCE PROPERTIES SL	2006/0117405	4572981Y	CARRION SUING, PABLO AUGUSTO	2006/0118152
B30291405	ASEFINAN SL	2006/0117410	27427814S	RUIZ RAMIREZ, FRANCISCA	2006/0118195
27481503E	FERRER DIEZ, MARINA	2006/0117417	X6354749X	PRAMATAROV TODOROV, IVAN	2006/0118202
77566609Y	GARCIA TOMAS, ISABEL MARIA	2006/0117424	00247381Q	REBORIO FERNANDEZ, ADOLFO	2006/0118204
22373614L	RUIZ MORATA, FRANCISCO	2006/0117429	48393989B	VILLAESCUSA PARRA, MANUELA	2006/0118205
27429212X	VICENTE POVEDA, M PAZ	2006/0117439	27462385V	FRANCO MARTINEZ, MARIANO MARCOS	2006/0118245
B53770624	ALIMENTACION COLOMBO SL	2006/0117442	48495581N	GONZALEZ OLMOS, JOSE	2006/0118271
02626667K	VALLS LAENCINA, FERNANDO JOSE	2006/0117477	22367040T	RAMIREZ PARRA, ANTONIO	2006/0118382
27466871H	GUERRERO MONTAÑES, ANTONIO	2006/0117480	27473614E	HILLA CLEMARES, MANUEL	2006/0118392
34831436	GARCIA LORENTE, JOSE ANDRES	2006/0117496	34795354B	SANTOS SANCHEZ, ANTONIO ALFREDO	2006/0118415
22464988Z	ROMERO GONZALEZ, JOAQUIN	2006/0117504	27455230S	PIÑERO MONTAGUT, JOSE JULIAN	2006/0118445
04178444B	MUÑOZ AMOR, MARIA ISABEL	2006/0117506	B30530992	COMUNICACIONES NORWAY SL	2006/0118461
48478407L	RUBIO EGEA, JOSE	2006/0117531	22460400A	FERNANDEZ MARTINEZ, RAMON	2006/0118493
34797135K	BERNARDEAU PINA, MELENA	2006/0117578	B73182909	MERIDIAMUR SL	2006/0118507
34821660M	GOMEZ TORRALBA, CONCEPCION	2006/0117589	22447675C	MORENO BELTRAN, ANGEL	2006/0118516
27464189G	OLIVARES VALVERDE, ENCARNACION	2006/0117593	27442932E	GARCIA NAVARRO, MIGUEL ANTONIO	2006/0118532
48402532	OLIVA GAMBIN, JOSE	2006/0117596	34799128J	NOGUERA MIR, MATILDE	2006/0118539
22857060M	NIETO NAVARRO, ENRIQUE	2006/0117597	34793693Y	ALVAREZ ORTUÑO, FERNANDO JOSE	2006/0118551
34831471	HERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	2006/0117630	22440251W	GRUTZMACHER ABELLAN, FUENSANTA	2006/0118597
48489519	JIMENEZ GOMEZ, RAMON ANTONIO	2006/0117662	22480006J	NAVARRO RAMON, MARIA ESPERANZA	2006/0118628
34783323D	MARIN GARCIA, M DOLORES	2006/0117664	34795766D	GARAY RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	2006/0118638
34786746M	NOGUERA CEREZO, MANUEL	2006/0117739	27452698J	GOMEZ MUELAS, JOSE LUIS	2006/0118670
22452853T	CORTES ROCA, FRANCISCO	2006/0117754	34800800Y	JOVER MEDINA, JAIME LEON	2006/0118691
22317272G	GALVEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	2006/0117772	22439028K	BELANDO ESPEJO, ADOLFO	2006/0118711
X4438005V	ESMERALDAS NAVARRETE, HEREDIO CAYETANO	2006/0117793	X3103426J	LOOR VILLAPRADO, ANGEL ECUADOR	2006/0118733
4572981Y	CARRION SUING, PABLO AUGUSTO	2006/0117799	27473836Z	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALECIO	2006/0118736
22435335P	ALMAGRO COSTA, MERCEDES	2006/0117815	22416410N	SANCHEZ HERNANDEZ, ASUNCION	2006/0118752
34792228	TORRECILLAS SANCHEZ, ANGEL JOSE	2006/0117817	27427814S	RUIZ RAMIREZ, FRANCISCA	2006/0118757

DNI	DENUNCIADO	EXPEDTE.	DNI	DENUNCIADO	EXPEDTE.
X3076180E	TALHA , AMINE	2006/0118759	74345212N	GARCIA RUIZ, MARIANO	2006/0119694
B30469548	TALLERES ATALAYAS SL	2006/0118784	22482877D	ZUZA GISBERT, JOSE MIGUEL	2006/0119700
48649663	CUENCA CALVO, TANIA	2006/0118798	23246597Z	JIMENEZ MARTINEZ, SEBASTIANA	2006/0119716
48509546	NICOLAS LLORACH, DIANA FUENSANTA	2006/0118800	22475603	NAVARRO SANCHEZ, MARIA LUZ	2006/0119724
48492322L	LORCA SEGURA, JUAN PABLO	2006/0118814	51444345S	PUJANTE BERNAL, AVELINO	2006/0119730
22278444T	GIMENEZ GIMENEZ, AMPARO	2006/0118815	B73050403	BAILAMUR SL	2006/0119735
48522585	GORRETA UTRERA, JOAQUIN	2006/0118865	48482768X	ESTEBAN ZAMBUDIO, CARLOS MARIA	2006/0119740
48522585	GORRETA UTRERA, JOAQUIN	2006/0118873	X5691888D	ALANOCA HERRERA, PATRICIA	2006/0119768
X2307559S	AKHAZZAN , FATIMA	2006/0118881	22456260A	VALDES VELA, ERNESTO	2006/0119773
22454601T	SIMON SANTOS, JOSE MANUEL	2006/0118921	22161317N	PEREZ SERRANO, LAZARO	2006/0119777
24112605	BARBERA ORDOÑEZ, NATIVIDAD	2006/0118937	22327686E	RODRIGUEZ GUILLEN, ISIDRO	2006/0119778
A30004022	HERNANDEZ PEREZ HERMANOSSA	2006/0118939	48393989B	VILLAESCUSA PARRA, MANUELA	2006/0119781
52806759R	GARCIA LOPEZ, RAMONA	2006/0118961	22448542J	INIESTA ALMAGRO, JUAN	2006/0119800
48513329	ATO MARTINEZ, RUBEN	2006/0118973	34814016C	MARTINEZ BELMONTE, JOSE MARIA	2006/0119807
22412249Z	BOLARIN CANO, FULGENCIO	2006/0119002	34821977T	AMAT AMORES, ENRIQUE	2006/0119815
27486255J	MARTINEZ GARCIA-CARPINTERO, SANTIAGO-RAMON	2006/0119014	77511467H	BERBELL SANCHEZ, JUANA	2006/0119822
48659367S	GRILLO PEREZ, DAVID	2006/0119042	48402038X	HIDALGO CARRION, ROBERTO	2006/0119835
B30593339	FOTOMECANICA Y SCANEADO SL	2006/0119051	A30255996	FORJADOS BERNABE SA	2006/0119836
F73068413	TERMINALXUNO SDAD COOP	2006/0119060	34785004B	BELCHI MUÑOZ, DOLORES	2006/0119838
34814331	ALONSO ARCE, EVA	2006/0119182	48400250	SANCHEZ CERDAN, ALBERTO	2006/0119841
34815877H	ESPINOSA GARRIDO, CONCEPCION	2006/0119212	34797923G	MARTINEZ CARPIO, LUIS	2006/0119845
22463945Y	VILLAR GOMEZ, RICARDO	2006/0119234	22464380G	PALOMARES RUBIO, DOLORES	2006/0119856
34821977T	AMAT AMORES, ENRIQUE	2006/0119235	48401165B	FAUS MORG, RAUL	2006/0119857
22419674X	MARTINEZ MELLADO, JOAQUIN	2006/0119258	22401692Z	MONREAL NAVARRO, ANTONIO	2006/0119877
22417573W	BELANDO MORALES, ANTONIO	2006/0119261	34792837R	CAÑETE MEDINA, JUAN JOSE	2006/0119879
34825360W	CABALLERO MONTESINOS, M FUENSANTA	2006/0119264	77523968	SANDOVAL GARCIA, JOSE ANTONIO	2006/0119889
34773665B	DOMINGUEZ MURIEL, JESUS LUIS	2006/0119314	48393989B	VILLAESCUSA PARRA, MANUELA	2006/0119925
48401165B	FAUS MORG, RAUL	2006/0119361	34814016C	MARTINEZ BELMONTE, JOSE MARIA	2006/0119952
B73118333	ECOSOL ENERGIA SOLAR SL	2006/0119364	22942562Q	MARTI MONTOYA, JOSE	2006/0119962
X04466753S	GARCIA QUERO, JUAN EDUARDO	2006/0119405	48503008	RUIZ CASADO, AMADO	2006/0119976
23215994R	CANOVAS ALEDO, GERTRUDIS	2006/0119414	48490295Q	LOPEZ LACALLE, GUSTAVO	2006/0119989
15845508	CARRERA ANCHEL, FRANCISCA	2006/0119441	27460936V	CANOVAS SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2006/0119993
27456479E	CAÑETE MORALES, EMILIO	2006/0119446	27466871H	GUERRERO MONTAÑES, ANTONIO	2006/0120002
34791335V	ALARCOS DE, LA CUEVA SERGIO	2006/0119451	34817352	MARTINEZ CANALES SANCHEZ PEDREÑO,	2006/0120017
34830268B	ROS CASTEJON, DAVID	2006/0119455		ANTONIO TOMAS	
34821538K	TORRES CRUZ, GINES	2006/0119541	Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2A. 6. por importe de 90,15 €.		
22456260A	VALDES VELA, ERNESTO	2006/0119557	27464609X	RAMIREZ GOMEZ, JUAN JOSE	2006/0103889
27427814S	RUIZ RAMIREZ, FRANCISCA	2006/0119591	B73321689	ANTIOQUIA ESTRUCTURAS SL	2006/0116983
48509546	NICOLAS LLORACH, DIANA FUENSANTA	2006/0119597	X3423904D	OSHO , GIFT	2006/0117148
27456479E	CAÑETE MORALES, EMILIO	2006/0119599	22385266X	SEVILLA LOPEZ, M DOLORES Y OTRAS	2006/0117255
22166646M	REX MORALES, MIGUEL	2006/0119604	B73059628	MURCIANA DE GESTION Y SERVICIOS	2006/0117285
27454650X	BASTIDA OLMOS, FRANCISCO	2006/0119609		RELACIONADOS SL	
24305897	MARTINEZ PAREJA, JOSEFA	2006/0119618	B73393167	AVANCES JURIDICOS SL	2006/0117299
22480006J	NAVARRO RAMON, MARIA ESPERANZA	2006/0119629	22838855Q	SERRANO FERNANDEZ, FRANCISCO	2006/0117385
27456479E	CAÑETE MORALES, EMILIO	2006/0119664	B73328551	FEMESA AUTOMOCION SL	2006/0120146
48401165B	FAUS MORG, RAUL	2006/0119685	X01330209G	ABREU MARIA, SOLEDAD	2006/0120193

DNI	DENUNCIADO	EXPEDITE
Infracción a la L.S.V. art. 39. 2A. 7. por importe de 48,08 €.		
22426881H	NOGUERA PINA, JOAQUIN	2006/0117136
Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2A. 8. por importe de 90,15 €.		
27481321	ROS MARTINEZ, JOSE	2006/0092148
48397836V	ANTOLINO CASANOVA, SONIA	2006/0117245
48479266	DOLERA MUÑOZ, JOSE JAVIER	2006/0117256
B73347106	TABIQUES MURCIA SL	2006/0120092
Infracción a la L.S.V. art. 39. 2A. 10. por importe de 48,08 €.		
22457303B	MORGA GUERRERO, FCO ANGEL	2006/0116989
Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2A. 15. por importe de 72,12 €.		
B73157976	ABMIXS SERVICIOS DE MEDIACION S.L.	2006/0101904
27437475Q	BIELSA BERMEJO, M DOLORES	2006/0117239
27469727E	PROVENCIO RUBIO, FRANCISCO DE ASIS	2006/0117243
Infracción a la L.S.V. art. 39. 2C. 2. por importe de 48,08 €.		
48504597N	LOPEZ MOÑO, DAVID	2006/0117196
Infracción a la L.S.V. art. 39. 2D. 1. por importe de 60,10 €.		
27453902K	PEREZ GRACIA, FRANCISCO	2006/0116898
Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2E. 1. por importe de 72,12 €.		
B73157976	ABMIXS SERVICIOS DE MEDIACION S.L.	2006/0101594
22404386V	GARCIA FUENTES, GABRIEL	2006/0117155
22389700M	CESPEDES GARRIDO, CONSTANTINO	2006/0117260
B30473979	MERCADO DEL SOFA Y DEL MUEBLE SL	2006/0120064
34810833B	CAMACHO ARMERO, ENCARNACION	2006/0120066
X4517695N	RUSHCHAK, TARAS	2006/0120106
Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2E. 2. por importe de 72,12 €.		
22469347A	MARTINEZ ROMERO, M CONCEPCION	2006/0116959
22471094W	GARCIA RUBIO, ANDRES MARIA	2006/0117050
B73298804	MURCAR IBERICA 21 SL	2006/0117137
X3602447A	OKAFOR, ENMANUEL UCHENNA	2006/0117166
34802213Q	MATEO GUILLEN, ANTONIO	2006/0117171
Infracción a la L.S.V. art. 39. 2E. 3. por importe de 72,12 €.		
16498895Y	TUTOR DEL, POZO JUAN BAUTISTA	2006/0117176
Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2F. 1. por importe de 60,10 €.		
X4161854G	CORZO NUÑEZ, MONICA	2006/0102117
34831564L	LOZANO MESEGUER, GUILLERMO	2006/0117374
Infracción a la L.S.V. art. 39. 2G. 1. por importe de 60,10 €.		
22445550B	MARTINEZ MAIQUEZ, MARIA	2006/0120113
Infracciones a la L.S.V. art. 53. 1. 2. por importe de 36,06 €.		
34829597F	MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL CARLOS	2006/0117123
X6780693V	HALYAN, MARIYA	2006/0117139
22423492X	NUÑEZ FRESNEDA, RAMON	2006/0117235
27451999G	SANCHEZ NICOLAS, CARLOS	2006/0117310
48481349	GALVEZ SILVENTE, NATALIA	2006/0120076
22469911S	MUÑOZ GAMBIN, JOSE MARIA	2006/0120086
34808673J	LOZANO CUTILLAS, CARMEN	2006/0120179

Murcia, 15 de noviembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Pliego

16147 Anuncio de adjudicación de contrato.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 11/mayo/2006, el expediente de contratación de las obras de "Infraestructuras de saneamiento, pluviales y distribución de agua en calles Juan de la Cierva y Cervantes en Pliego", del Plan de Operativo Local 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 608

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato y financiación: Realización de obras cofinanciadas con fondos FEDER.

b) Descripción del objeto: "Infraestructuras de saneamiento, pluviales y distribución de agua en calles Juan de la Cierva y Cervantes en Pliego".

c) Lugar de ejecución: Pliego.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº. 117 de fecha 23/05/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 68.565'49 euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 10/07/2006
- b) Contratista: Conexmul, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 68.300'00 euros.

Pliego, 10 de julio de 2006.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Puerto Lumbreras

16149 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de obras:

-Expediente de procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación, mediante concurso, de la obra «Adecuación y mejora de pista polideportiva cubierta del Colegio Público Juan Antonio López Alcaraz».

-Publicado anuncio de licitación en el BORM N.º 233 de 7 de octubre de 2006.

-Presupuesto base de licitación: 250.000 euros.

-Adjudicatario: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., C.I.F.: B-30351431.

-Importe de adjudicación: 247.500 euros, I.V.A. incluido.

-Adjudicado por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2006.

Puerto Lumbreras, 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

—

Puerto Lumbreras

16150 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de obras:

-Expediente de procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación, mediante concurso, de la obra «Muros de Cerramiento en Ampliación del Cementerio de San Damián».

-Publicado anuncio de licitación en el BORM N.º 223 de 26 de septiembre de 2006.

-Presupuesto base de licitación: 100.000 euros.

-Adjudicatario: Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante, S.L.

-Importe de Adjudicación: 90.000 euros, I.V.A. incluido.

-Adjudicado por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2006.

Puerto Lumbreras a 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

—

Totana

16075 Convocatoria para cubrir varias plazas de Administrativo, por promoción interna.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de noviembre de 2006, se hace pública la convocatoria para cubrir varias plazas vacantes de Administrativo, por promoción interna.

Bases específicas de la convocatoria para cubrir varias plazas de Administrativo pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta pública de 2004 y 2005, mediante concurso-oposición por promoción interna.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición por promoción interna de varias plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 y 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativo.

Denominación: Administrativo Economía y Hacienda.

Código de la Plaza: AEC04-01

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativo.

Denominación: Administrativo Recaudación, Gestión e Inspección de Tributos.

Código de la Plaza: AEC05-01.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativo.

Denominación: Administrativo Secretaria.

Código de la Plaza: ASE02-01.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativo

Denominación: Administrativo Estadística y Personal.

Código de la Plaza: APE05-02.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativo.

Denominación: Administrativo Nóminas, Contratos, Seguros sociales.

Código de la Plaza: APE05-03.

Del total de las plazas convocadas se reservarán el 25% para ser cubiertas por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de

acuerdo con el Acuerdo de Pleno de veintiséis de abril de dos mil cinco.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

Fase de oposición.

Fase de concurso

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo D que se relacionan en la Plantilla y/o R.P.T. del Ayuntamiento de Totana.

- Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera, o personal laboral fijo o indefinido, en Cuerpos o Escalas del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o alternatively poseer una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.

- Estar incluido a efectos de promoción interna en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

- No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/ 1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. Reservando, en aquellas plazas que así lo permita, el porcentaje aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2005.

En todo caso, el Ayuntamiento de Totana, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Totana, será dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, debiendo especificar la denominación y código de la plaza por la que se opta. Se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 1992 reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

- a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 6'00 euros, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de su ingreso en la Tesorería Municipal. En el n.º c.c. 2043 0042 600101000017 de Caja Murcia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/ 1992, reguladora del Proceso Administrativo Común, no se produjesen reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunales de selección

Los tribunales de selección de cada una de las plazas convocadas se configurarán de la siguiente forma:

Presidente.- El Alcalde- Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía

Un funcionario de carrera, que designará la Junta de Personal.

El funcionario público que actúe como Secretario, únicamente tendrá voz en el seno del tribunal.

Asistirán con voz pero sin voto un representante de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada sindicato con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada y los funcionarios pertenecer al mismo o superior grupo de clasificación.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 44 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Proceso de selección y valoración

El sistema selectivo será el de concurso-oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican a continuación.

6.1 Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

6.1.1 Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas del programa contenido en el anexo a estas bases específicas.

El número máximo de preguntas será de 50.

6.1.2 Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico a escoger entre tres propuestos, correspondientes a cada uno de los bloques de materias del programa previsto en el anexo a estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con las materias del programa de estas normas específicas.

Cada supuesto se desglosará en 12 preguntas.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Los cuestionarios de ambas partes estarán compuestos por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas entre aquellas que se les propongan.

6.1.3 Calificación de la fase de oposición:

a) Primera parte: Se calificará de 0 a 50 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

b) Segunda parte: Se calificará de 0 a 50 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar esta segunda parte y adicionar al candidato la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test: $N.º \text{ aciertos} - (n.º \text{ de errores} / N.º \text{ de alternativas} - 1)$

Duración máxima del ejercicio: 100 minutos (según grupo).

Valoración: de 0 a 50 puntos.

Puntuación mínima, en cada una de las partes: 20 puntos.

6.2 Fase de concurso: (hasta un 30% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso).

Consideraciones generales de la fase de concurso que se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria

a) La puntuación de la fase de concurso se llevará a cabo después de celebrar la fase de oposición y sólo para quienes hayan superado ésta.

b) Solo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

d) En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia no serán computadas las fracciones de tiempo.

e) Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

f) La valoración máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 20 puntos.

6.2.1) Antigüedad (hasta el 50% de la fase de concurso).

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0,05 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

6.2.2) Formación y perfeccionamiento (hasta el 30% de la fase de concurso).

La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de 201 o más horas: 1'00 puntos.

b) Cursos de 101 a 200 horas: 0'50 puntos.

c) Cursos de 71 a 100 horas: 0'30 puntos.

d) Cursos de 41 a 70 horas: 0'20 puntos.

e) Cursos de 15 a 40 horas: 0'10 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será

6.2.3) Titulación académica (20% de la fase de concurso).

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al grupo al que se presenta, se valorará un 30% de este apartado.

- Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel, a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará con un 70% de este apartado.

- Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de idiomas, se valorará con un 20 % de este apartado.

A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

Séptima.- Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, de las pruebas para acceso a la función pública.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

ANEXO

I- Gestión administrativa

Tema 1.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados: concepto. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos, responsabilidad de la tramitación, obligación de resolver, silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 2.- Las disposiciones y los actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 3.- Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento.

Tema 4.- Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada, reposición y extraordinario de

revisión. La jurisdicción contenciosos-administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 5.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Bienes demaniales de la Comunidad Autónoma: Afectación, desafectación y mutación de bienes demaniales. Bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma: Adquisición.

Tema 7.- Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo: Presentación de solicitudes, escritos comunicaciones. Expedición de copias de documentos. Oficinas de Registro generales auxiliares. Funciones de las Oficinas de Registro.

Tema 8.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales. Datos especialmente protegidos. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano: funciones de información administrativa y de atención al ciudadano; Oficinas de Información y Atención al ciudadano. Decreto 28/1990 de Organización y funcionamiento de la Oficina de Servicio al ciudadano de la Región de Murcia.

Tema 9.- Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

II. Gestión de recursos humanos.

Tema 10.- El Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia: Oferta de empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 11.- La Ley 91/1987, de 12 de junio, de órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. La participación y el derecho de reunión

Tema 12.- El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora del sistema de Seguridad Social Incapacidad temporal. Maternidad y riesgo durante el embarazo. Incapacidad permanente en su modalidad contributiva: grados de incapacidad, beneficiarios y prestaciones. Jubilación en su modalidad contributiva: beneficiarios. Muerte y supervivencia: prestaciones.

Tema 13.- Régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: disposiciones generales. MUFACE: naturaleza y régimen jurídico. Afiliación y altas. Baja, mantenimiento facultativo y suspensión de la situación de alta. Contingencias protegidas y prestaciones

en general. Clases pasivas del Estado: riesgos protegidos. Ámbito personal de cobertura. Pensiones ordinarias de jubilación: hecho causante. Pensiones ordinarias a favor de los familiares: condiciones del derecho a las mismas.

Tema 14.- El R.D. 598/1985, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidad del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

III. Gestión económico-presupuestaria y tributaria:

Tema 15.- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre: Principios generales. Régimen jurídico de la Hacienda Pública Regional: derechos económicos de la Hacienda Pública Regional, administración de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional, las obligaciones económicas de la Hacienda Pública Regional.

Tema 16.- Presupuestos y gestión económico-financiera: Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Totana. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 17.- El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gastos. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: Modos y perceptores.

Tema 18.- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia: Ámbito de aplicación. Fines de la contabilidad. Principios contables.

Tema 19.- La L.O.F.C.A.: Recursos de las Comunidades Autónomas. Ley 23/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión: objeto de la Ley; tributos cedidos; rendimiento que se cede; normativa aplicable a los tributos cedidos.

Tema 20.- El Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Tasas: concepto. Precios públicos: concepto. Contribuciones especiales: hecho imponible y sujeto pasivo.

Tema 21. Contratos de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación subjetiva. Carácter administrativo y privado de los contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos. Régimen jurídico de los contratos privados. Requisitos de los contratos y órganos de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación: procedimientos de adjudicación: subasta, concurso. Contrato de obras: objeto del contrato.

Totana a 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Totana

16076 Convocatoria para cubrir dos plazas de Especialista de Oficios Varios, por promoción interna.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de noviembre de 2006, se hace pública la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes de especialista de oficios varios, por promoción interna.

Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de especialistas de oficios varios perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, mediante concurso-oposición por promoción interna.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición por promoción interna de dos plazas de Especialista de Oficios Varios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Peón de oficios.

Código Plaza: ASC06-3.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Peón de oficios.

Código Plaza: ASC06-4.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Pertenecer como funcionario de carrera, a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo E que se relacionan en la Plantilla y/o R.P.T. del Ayuntamiento de Totana.

- Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera, o personal laboral fijo o indefinido, en Cuerpos o Escalas del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o alternativamente poseer una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo E

incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo E, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.

- Estar incluido a efectos de promoción interna en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

- No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/ 1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. Reservando, en aquellas plazas que así lo permita, el porcentaje aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2005

En todo caso, el Ayuntamiento de TOTANA, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Totana, será dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, debiendo especificar la denominación de la plaza por la que se opta. Se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 1992 reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán apor-

tar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3'00 Euros, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de su ingreso en la Tesorería Municipal. En el n.º c.c. 2043 0042 600101000017 de Caja Murcia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/ 1992, reguladora del Proceso Administrativo Común, no se produjesen reclamaciones.

Las reclamaciones y subsanaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y publicada en el Tablón de Edictos Municipal.

En la misma Resolución se nombrarán los miembros del Tribunal Calificador.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunales de selección

Los tribunales de selección de cada una de las plazas convocadas se configurarán de la siguiente forma:

Presidente.- El Alcalde- Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía

Un funcionario de carrera, que designará la Junta de Personal.

El funcionario público que actúe como Secretario, únicamente tendrá voz en el seno del tribunal.

Asistirán con voz pero sin voto un representante de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada sindicato con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada y los funcionarios pertenecer al mismo o superior grupo de clasificación.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 44 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Inicio de las pruebas selectivas

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado para cada una de las plazas, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá de-

terminado por la letra de su primer apellido, correspondiendo actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto en las dependencias del Ayuntamiento de Totana, con asistencia de los representantes sindicales y del Secretario General de la Corporación que dará fe del acto.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 72 horas.

Séptima.- Desarrollo del proceso.

A) Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de un ejercicio que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y que constará de dos partes de carácter práctico, a realizar en una misma sesión:

a) Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de diez preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal en base al contenido del programa, de las que sólo una será correcta.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de treinta minutos.

b) Segunda parte: Contestar a las preguntas formuladas por el tribunal en relación a las labores de un Especialista de Oficios Varios en el Ayuntamiento de Totana.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de media hora.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos en todas sus partes sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo II a esta convocatoria.

B) Fase de concurso

Consideraciones generales de la fase de concurso que se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria

a) La puntuación de la fase de concurso se llevará a cabo después de celebrar la fase de oposición y sólo para quienes hayan superado ésta.

b) Solo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

d) En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia no serán computadas las fracciones de tiempo.

e) Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

f) La valoración máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 6'50 puntos.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

La valoración de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. Las respuestas erróneas serán penalizadas, a razón de tres erróneas por una correcta.

La valoración de la segunda prueba será de 0 a 10 puntos, el resultado final será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

La nota final de la fase de oposición será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las dos pruebas, siempre que en la primera se obtenga la valoración mínima (5 puntos) para entenderlo superado.

Novena.- Lista de aprobados.

A) Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de aprobados a partir de la valoración final obtenida, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

d) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/ 1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación propondrá al Sr. Alcalde para su nom-

bramiento a los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de un veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Alcalde-Presidente, celebrándose la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del Decreto de nombramiento.

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía- Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Decimoprimera- Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo pasaran a formar parte de una «Bolsa de Trabajo», ordenada en función de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde- Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos, 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde que proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

A) CURSOS.

La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de 201 o más horas: 1'00 puntos.
- b) Cursos de 101 a 200 horas: 0'50 puntos.
- c) Cursos de 71 a 100 horas: 0'30 puntos.
- d) Cursos de 41 a 70 horas: 0'20 puntos.
- e) Cursos de 15 a 40 horas: 0'10 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 3 puntos.

B) POR MÉRITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0,05 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 2 puntos

c) POR MÉRITOS ACADÉMICOS.

- Título de Bachiller o equivalente: 0'25 puntos.
- Diplomatura: 0'75 puntos.
- Estudios Superiores 1'00 puntos.

A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 1'50 puntos.

ANEXO II

1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales.

2.- El Municipio: elementos, organización y competencias.

3.- La Provincia: organización y competencias.

4.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

5.- Conocimiento básico sobre la conservación de la urbanización, jardines y terreno del entorno del edificio

6.- Conocimientos básicos sobre la conservación de la estructura, cerramiento, cubiertas, carpintería, pavimentos, revestimientos y pinturas.

7.- Conocimientos básicos sobre la conservación de las instalaciones de fontanería y saneamiento.

8.- Conocimientos básicos sobre la conservación de las instalaciones de seguridad, detección y extinción de incendios.

9.- Conocimientos básicos sobre la conservación de la limpieza, desratización, desinfección, desinsectación y control ambiental.

10.- Seguridad e higiene en el trabajo: Prevención de riesgos laborales, derechos y obligaciones. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. Consulta y participación de los trabajadores.

Totana a 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Totana

16138 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución, s/n., 30850-Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalación de colector de pluviales en calles Ecuador y El Salvador y rejillas en barrio Tirol Camilleri.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 244 de fecha 21-10-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 137.330,36 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16-11-2006.

b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 131.369,73 euros, IVA incluido.

Totana, noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

16139 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Ampliación de calzada en el Puente de los Frailes, sobre la Rambla de la Santa, C/ José Calvo Sotelo de Totana"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 244 de fecha 21-10-2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total 152.390,62 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 16-11-2006.

b) Contratista: UTE Urbanizaciones, Viaductos y Saneamientos, S.L. e Hidracur, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación 152.390,62 euros, IVA incluido.

Totana, noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Fuente de Caneja, Caravaca de la Cruz

16491 Anuncio de convocatoria.

La Comunidad de Regantes "Fuente de Caneja" con NIF. G30499396 situada en el término municipal de Caravaca de la Cruz, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de noviembre (Domingo) del 2006 a las 16,30 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el Salón Social sede de esta Comunidad de Regantes en la Pedanía de Caneja – Caravaca de la Cruz, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Aprobar la ejecución de las obras de modernización del regadío. (Habiendo tenido nueva información tanto de la Consejería de Agricultura como de los técnicos de la obra que se propone llevar a cabo, la dirección de esta Comunidad se encuentra en condiciones de poder ofrecer todos los datos económicos aproximados y de ejecución que hasta estas fechas nos eran desconocidos y que a todos nos afectan. Por esta razón rogamos a todos los propietarios su presencia en esta reunión.)

2. Presentar la dimisión del secretario.

3. Ruegos y preguntas.

En Caneja, Caravaca de la Cruz, a 2 de diciembre de 2006.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio Marín Martínez.

NOTA: Por la importancia de los temas a tratar se ruega la máxima asistencia de los partícipes.

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos

16107 Anuncio para la licitación de contrato para la ejecución del proyecto de obras relativa a intervención en el entorno del Templo Ibero de la Luz".

1. Entidad adjudicadora.

a) Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

b) Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

c) Expt. n.º CT-2014/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Proyecto de intervención en el entorno del Templo Ibero de la Luz".

b) Lugar de ejecución: Santo Ángel.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses que se computarán a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: Setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con sesenta y siete céntimos, (78.646,67 €)

5. Garantía provisional: 1.572,93 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Oficina del Gobierno Municipal.

Glorieta de España, 1, 1.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968-35-86-00, Ext. 3205.

Fax: 968-22-08-66.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 8.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 12.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos, José A. de Rueda y de Rueda.

Extravío de Título

16053 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Enfermería FP1 de doña Tomasa Hernández López.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Lorca a 24 de noviembre de 2006.—La interesada, Tomasa Hernández López.

—

Notaría de don Juan Pérez Martínez

16056 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con Residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por doña Josefa Bernabeu Candel, iniciada el día siete de noviembre de dos mil seis, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Solar para edificar situado en término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago del Rebalso y sitio del

Callejón, que afecta forma irregular, hoy calle Felipe II, señalado con el número 29. Linda catastralmente: Norte, calle Felipe II; Oeste, calle Conde de Elda; Sur, comunidad de propietarios de la calle don Pelayo, 22; y Este, Antonia López López.

Referencia catastral: 8305708XG3980E0001XF.

Su extensión y linderos.- La cabida real de la finca es la de doscientos veintidós metros cuadrados existiendo por tanto un exceso de superficie en relación con la cabida inscrita de treinta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, de la que notoriamente es reputada como dueña.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- Doña Josefa Bernabeu Candel manifiesta que es propietaria de la finca descrita, conjuntamente con doña Sandra Belchí Benabeu, doña Eulalia Belchí Bernabeu, don Roberto Belchí Bernabeu y doña Nereida Belchí Martínez, por herencia de su padre, esposo y abuelo respectivamente, don José Belchí García, según escritura otorgada en Alcantarilla, el día 11 de mayo de 2006, ante el Notario don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez, con número 2.128 de protocolo, siendo titular registral de la finca don José Belchí García y su compareciente esposa.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, a dieciséis de noviembre de dos mil seis.—El Notario.